CONTRATO # MC1142-24 1.5
COMPONENTE 1: EQUIPO MISIONAL, BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA
COLECCIONES Y SERVICIOS

Entre los suscritos WILLIAM SAMUEL ABAUNZA ABAUNZA con Cédula de ciudadanía No. 1.019.060.632, en adelante el CONTRATISTA y Nelly R. Peñaranda Rodríguez identificada con la Cédula de Ciudadanía 39.792.741 quien actúa en calidad de representante legal de la Fundación Arteria, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de mayo de 2006 bajo el número S0027423 con Nit 900.086.964-9, en adelante LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regirá, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que LA FUNDACIÓN suscribió el convenio de asociación 1142-24 con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en adelante el MINCULTURAS, con el objeto de aunar recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos para "fortalecer la actividad de la Biblioteca Nacional de Colombia, sus servicios, el programa cultural, editorial y su divulgación en relación con las bibliotecas públicas, la memoria, el libro, las prácticas lectoras, las culturas orales y escritas y los saberes, así como las actividades de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, RNP".
Parágrafo primero: De acuerdo con el protocolo de vinculación de proveedor presentado por LA FUNDACIÓN y aprobado por la Biblioteca Nacional de Colombia, en adelante la BNC, unidad administrativa especial del MINCULTURAS: GPPT-01 V11/III-12-24, la BNC identificó y seleccionó la modalidad dos: Contrato de Prestación de Servicios, actuando en consecuencia del conocimiento de las diferentes modalidades de vinculación de proveedores y sus características para cubrimiento de sus necesidades.

SEGUNDA. La Biblioteca Nacional es la encargada de la recuperación, preservación, divulgación y acceso a la memoria colectiva del país, representada por el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y audiovisual en cualquier soporte físico, así como la conservación y mantenimiento del acervo documental. Es también la encargada de la planeación y diseño de políticas relacionadas con la lectura y las bibliotecas públicas, así como de su promoción y fomento. En su trabajo se guía por el reconocimiento de la diversidad cultural del país y el derecho de todos los ciudadanos a la información y al conocimiento como base de su desarrollo individual y colectivo, y con base en estos principios orientar sus desarrollos y procesos.
En atención a estos propósitos, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como entidad rectora del sector cultural, a través de diferentes estrategias busca dar cumplimiento a la función patrimonial de la Biblioteca relacionada con la gestión e implementación de la política pública para la recuperación, preservación, acceso y difusión del patrimonio bibliográfico y documental colombiano, así como la difusión de éste en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, para lo cual se requiere continuar con el desarrollo de las actividades de gestión patrimonial planteadas tanto en su plan de acción 2024, como en las del Plan Nacional para la protección y promoción del patrimonio bibliográfico y documental 2021-2030 "Vamos a Hacer Memoria"

TERCERA. CLÁUSULAS
3.1 OBJETO. Prestar servicios profesionales para apoyar los servicios de consulta, referencia especializada y difusión de los acervos que custodia en sus colecciones la Biblioteca Nacional, en especial aquellos sobre filología, literatura y lingüística, de conformidad con el plan de trabajo institucional.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
3.2.1 Obligaciones específicas
3.2.1.1 Garantizar la atención a los usuarios en los horarios de apertura al público estipulados en la Resolución 1008 del 14 de julio de 2021 y según la rotación que atiende a las necesidades del Servicio.
3.2.1.2 Trabajar de manera articulada con el Grupo de Procesamiento Técnico para la revisión y suministro de información especializada para el catálogo, sobre las colecciones del fondo antiguo en lenguas clásicas, que permita mejorar el acceso a la consulta de los usuarios.
3.2.1.3 Apoyar las estrategias de difusión y acompañamiento a los investigadores o instituciones de investigación interesados en colecciones de manuscritos latinos, velando así mismo por la conservación de estos acervos.
3.2.1.4 Referenciar, orientar y asesorar de manera especializada a los usuarios presenciales y virtuales de la Biblioteca Nacional de Colombia en la búsqueda y recuperación de la información, así como en el uso y manejo de las fuentes bibliográficas y documentales.

3.2.1.5 Participar en las investigaciones sobre las diferentes colecciones y fondos que conforman la Biblioteca Nacional de Colombia con el fin de crear contenidos para los servicios que conforman la franja de formación que ofrece la Biblioteca Nacional.
3.2.1.6 Aportar al diseño de estrategias para mejorar los servicios de consulta y acceso a las colecciones de la Biblioteca Nacional de Colombia, e informar oportunamente las alertas o situaciones evidenciadas en la prestación del servicio.
3.2.1.7 Apoyar el desarrollo de las actividades programadas mensualmente a través de la coordinación del grupo de Colecciones y Servicios para incrementar el conocimiento y uso de las colecciones analógicas y digitales de la Biblioteca Nacional de Colombia, en especial aquellas relacionadas con la organización y disposición física de los espacios en las diferentes reservas de la BNC.
3.2.1.8 Utilizar los elementos de protección personal –EPP- cuando las actividades así lo requieran, y hacer la correcta disposición en los respectivos puntos de residuos ubicados en las diferentes áreas de la Biblioteca Nacional.
3.2.1.9 Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del Ministerio, así como a las pautas de las campañas institucionales de conservación preventiva, y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales responden a la normatividad ambiental y a conductas ambientales responsables.
3.2.1.10 Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas generales de seguridad de la información publicado en el Sistema Integrado de Gestión Institucional –SIGI-, así como a las pautas de la campaña SOLES para la preservación digital de la Biblioteca Nacional.
3.2.1.11 Presentar informes mensuales de avances en la ejecución de actividades. Adjuntando al último de estos informes, la entrega de archivos físicos y electrónicos de las actividades realizadas, así como las respectivas claves de los usuarios de acceso a computadores.
3.2.1.12 Cumplir con los siguientes entregables:
A) Evidencias de revisión y suministro de información de las colecciones del fondo antiguo en lenguas clásicas para el catálogo de consulta.
B) Evidencia de atención a usuarios durante la vigencia del contrato.
C) Documento de insumos para comunicar como mínimo diez (10) eventos de formación a usuarios o temas de efemérides.
3.2.1.13 Las demás actividades que se requieran para el buen funcionamiento del servicio.

3.2.2 Obligaciones generales

3.2.2.1 Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
3.2.2.2 Obrar siempre de manera profesional, con la máxima calidad y con la mayor diligencia y cuidado.
3.2.2.3 Asistir a las reuniones de seguimiento y evaluación a las que se le convoque, así como a las inducciones y entrenamientos que realice el Ministerio de las Culturas a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
3.2.2.4 Responder a cada requerimiento y atender las observaciones e instrucciones que suministre la Biblioteca Nacional de Colombia y sus delegados
3.2.2.5 Utilizar los elementos de protección personal –EPP- cuando las actividades así lo requieran, y hacer la correcta disposición en los respectivos puntos de residuos ubicados en las diferentes áreas de la Biblioteca Nacional.
3.2.2.6 Generar, preparar y entregar los informes de avance y los que sean solicitados por la supervisión, en relación con el desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.
3.2.2.7 Cumplir con el pago oportuno de seguridad social y entregar las planillas al supervisor para tramitar los respectivos pagos. Dando cumplimiento en materia tributaria y de seguridad social integral parafiscales, de conformidad con los mandatos del artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 1 ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 artículo 23 y Decreto 1281 de 2002 artículo 8. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante el mes del pago a los sistemas de salud, pensión y ARL como independiente, y cancelar estos valores utilizando como base de cotización, mínimo el 40% del valor neto mensual del contrato.
3.2.2.8 Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del Ministerio de las Culturas, La Fundación, así como a las personas externas.
3.2.2.9 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
3.2.2.10 Atender a los requerimientos de seguridad industrial y salud ocupacional a los que hubiere lugar en cumplimiento con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes:
a. Procurar el cuidado integral de su salud

b. Informar al MINCULTURAS y/o a LA FUNDACIÓN la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que el Ministerio ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales.
e. Asistir a las jornadas de socialización de información relacionada con el SST.
f. Cumplir las normas establecidas por el MINCULTURAS en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual.
3.2.2.11 Al finalizar el contrato, entregar al supervisor, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
3.2.2.12 Conocer y dar cumplimiento a las políticas específicas de seguridad y privacidad de la información y a los procedimientos, guías y lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al Manual para el Tratamiento de la información Personal Ley HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del Ministerio.
3.2.2.13 En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, EL CONTRATISTA devolverá toda o parte de la información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor EL CONTRATISTA deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor.
3.2.2.14 Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
3.2.2.15 En caso, que se requiera para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del Ministerio de datos biométricos en control de acceso al área restringida, EL CONTRATISTA titular de la información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita.
3.2.2.16 Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que solicite el supervisor.

Parágrafo. DERECHOS DE AUTOR: El MINCULTURAS podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por personal natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, sólo percibirán, en la ejecución de ese plan los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b)".

3.3 OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN
3.3.1 Cancelar al CONTRATISTA el valor monetario del contrato, haciendo uso de los recursos entregados como parte del convenio de asociación 1142-24.
3.3.2 Ejercer el respectivo control y apoyo a la supervisión en la ejecución del presente contrato a través de la Dirección, delegados y supervisores de la Biblioteca Nacional de Colombia.
3.3.3 Expedir las certificaciones sobre ejecución del contrato.
3.3.4 Cumplir con los requisitos tributarios inherentes a la ejecución del contrato para lo cual realizará las respectivas retenciones de acuerdo con la normativa aplicable.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto disponible para esta contratación es de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 41.966.633). Monto del que serán descontados todos los impuestos y gastos de ley a que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrarse se cancelará en un primer pago por valor de TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.078.633) y ocho pagos vencidos por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($4.861.000), previa presentación de los respectivos informes de avance.. Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación del informe mensual o final, documento equivalente a factura según formato entregado por LA

FUNDACIÓN o factura (según aplique), planilla del pago de seguridad social y ARL y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

PARÁGRAFOS.
1. Cada uno de los pagos deberá estar acompañado del correspondiente *documento equivalente a factura para personas no obligadas a pagar IVA,* en el formato proporcionado por LA FUNDACIÓN, planilla como independiente que certifique los aportes a salud, pensión y administración de riesgos laborales y recibido a satisfacción de los correspondientes entregables por parte del supervisor del Ministerio de las Culturas.
2. Todos los pagos antes mencionados estarán sujetos al desembolso de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SEXTA. DURACIÓN. Ocho (8) meses y diecinueve (19) días a partir de la legalización del contrato (12/04/2024).

SÉPTIMA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de pólizas a favor de la FUNDACIÓN ARTERIA con una compañía legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la superintendencia bancaria con los siguientes amparos:
Cumplimiento de contrato. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) meses más.

OCTAVA. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato serán dadas por escrito a las Partes en las direcciones que se indican a continuación. Se entenderá surtida la notificación cuando sea enviada por correo certificado, al día siguiente a aquel de su entrega por correo a su destinatario, o en la fecha siguiente a aquella en que sea entregada personalmente siempre que se obtenga el recibo correspondiente. Igualmente se entenderán notificadas si existe prueba del envío y recepción del mensaje de datos. Las notificaciones a LA FUNDACIÓN serán enviadas a: Nelly Peñaranda Rodríguez. Correo electrónico: bnc2024misional@fundacionarteria.org. con copia a gestionbnc@fundacionarteria.org administracionbnc@fundacionarteria.org y apoyogestionbnc@fundacionarteria.org.Teléfono celular: (317) 638 6108. Las notificaciones a EL CONTRATISTA serán enviadas a WILLIAM SAMUEL ABAUNZA ABAUNZA; Celular 3143324161. Correo electrónico: wsabaunzaa@unal.edu.co.

NOVENA. ACUERDOS.
9.1 CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener la debida reserva y confidencialidad, a no divulgar a terceros ni hacer uso para terceros o para operaciones distintas de la prestación de los servicios, de cualquier información de carácter técnico o comercial que obtenga por razón de la prestación de los mismos, o que sea revelada por el Ministerio de Cultura y LA FUNDACIÓN, así como de cualquier información sobre las operaciones, métodos, sistemas y procedimientos empleados por el Ministerio de Cultura y LA FUNDACIÓN en sus actividades. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL es propiedad exclusiva de LA FUNDACIÓN, sin perjuicio de los derechos de terceros. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL incluye sin limitación alguna, todos los datos personales, políticos, contratos, procesos y procedimientos, planes de negocio, información comercial y financiera, métodos, pruebas, fórmulas, secretos empresariales. PARÁGRAFO. - DEFINICIÓN DE DATOS PERSONALES. Para los efectos del presente acuerdo, será considerado como un dato personal cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Por medio del presente acuerdo el CONTRATISTA se obliga a: 9.1.1. Mantener en secreto y no divulgar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en especial los datos personales que llegare a conocer con ocasión de la prestación de sus servicios, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento de dichos datos personales. 9.1.2. Abstenerse de compartir, transferir, transmitir o utilizar datos personales de los miembros, afiliados, usuarios, lectores, participantes de eventos y actividades, clientes, aliados, empleados, funcionarios, contratistas y proveedores de la BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN y cualquier otro dato personal al que haya tenido acceso, a menos que entre LA FUNDACIÓN y el futuro destinatario de la información se haya celebrado un contrato para el tratamiento de datos personales. 9.1.3. Usar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL únicamente para la prestación de los servicios contratados. El CONTRATISTA deberá responder frente a BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN directamente por la utilización que haga de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL quien quiera que tenga acceso a ella a través suyo. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de ninguna manera que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, al MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, LA FUNDACIÓN, o a terceros. La

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no podrá ser copiada, reproducida, distribuida o transmitida por ningún medio, en todo o en parte, sin aprobación previa y escrita del supervisor del contrato. Todas las personas a las cuales les sea comunicada la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL con el consentimiento del supervisor del contrato deberán ser informadas de su confidencialidad por parte del CONTRATISTA. Para los casos específicos de transferencia y/o transmisión de datos personales deberá celebrarse previamente el respectivo contrato que garantice la seguridad y protección de los datos. El CONTRATISTA reconoce, por medio de este acuerdo, que no goza de ningún derecho o licencia en relación con el uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y particularmente de los DATOS PERSONALES. Así mismo el CONTRATISTA se compromete a que, cuando LA FUNDACIÓN lo solicite, dentro de los diez (10) días siguientes a dicha solicitud, dejará en manos de los mismos, todos los documentos y medios, ya sean originales o copias que hubieren hecho, en los cuales esté contenida la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
Adicionalmente, se compromete a destruir cualquier documento o medio que contenga INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y que esté fuera del control de BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN, incluidos aquellos que se hubieren elaborado con dicha INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, y enviar constancia escrita de la destrucción a LA FUNDACIÓN. CLÁUSULA PENAL. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones de este acuerdo, lo constituirá en deudor de LA FUNDACIÓN por la suma de DIEZ SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10 SMLMV), a la fecha de incumplimiento a título de sanción. Por el pago de la presente cláusula penal sancionatoria no se entienden extinguidas las obligaciones principales del acuerdo y se entiende pactada sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieren reclamar BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES o LA FUNDACIÓN.
9.2 DECLARACIONES. 9.2.1. Los abajo firmantes declaran que conocen que el presente contrato se celebra en el marco del convenio de asociación 1142-24 en el que LA FUNDACIÓN ha recibido del MINCULTURAS, a través de la BNC, la solicitud expresa para la vinculación del CONTRATISTA a quien se refiere el presente contrato. Por lo que, 9.2.2. LA FUNDACIÓN no cuenta con la autonomía o libertad técnica o directiva que lo facultan para la selección del CONTRATISTA, al ser la BNC la entidad que conoce las actividades y perfiles requeridos para dar cumplimiento a las funciones, cargos y metas de acuerdo con las directrices establecidas en el organigrama y estructura de la Unidad Administrativa Especial Biblioteca Nacional de Colombia. En consecuencia, 9.2.3. LA FUNDACIÓN actúa como simple intermediario al contratar servicios para la ejecución de trabajo en beneficio y por cuenta exclusiva de los recursos aportados por el MINCULTURAS. Lo anterior según lo establecido en el artículo 35 del CST.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: Las partes acuerdan que la ejecución y desarrollo del contrato estará supervisado por la Coordinadora del GRUPO DE COLECCIONES Y SERVICIOS, o quien sea delegado por ella para este fin, quien tendrá facultades para comunicarle a EL CONTRATISTA, todas las indicaciones, observaciones y recomendaciones que estime pertinentes para el cumplimiento idóneo del objeto del contrato.

Para constancia las partes suscriben el presente documento en dos originales del mismo tenor y valor, a los doce (12) días de abril de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA

William Abaunza

WILLIAM SAMUEL ABAUNZA ABAUNZA
Cédula de ciudadanía No. 1.019.060.632

LA FUNDACIÓN ARTERIA

NELLY R. PEÑARANDA RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía No 39.792.741 de Bogotá
Representante Legal, FUNDACIÓN ARTERIA
NIT 900.086.964-9

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-45-101142296**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	**05**	**2024**	**12**	**04**	**2024**	**00:00**	**05**	**04**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ABAUNZA ABAUNZA, WILLIAM SAMUEL	**CC: 1019.060.632**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 77 SUR 81 80 TO 1 AP 502	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3143324161

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION ARTERIA	**NIT: 900.086.964-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CARRERA 5 NO. 14-85	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3176386108

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESRROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MC1142-24 1.5 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS SERVICIOS DE CONSULTA, REFERENCIA ESPECIALIZADA Y DIFUSION DE LOS ACERVOS QUE CUSTODIA EN SUS COLECCIONES LA BIBLIOTECA NACIONAL, EN ESPECIAL AQUELLOS SOBRE FILOLOGIA, LITERATURA Y LINGISTICA, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	**12/04/2024**	**05/04/2025**	**$4,196,663.30**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,000.00	$ *******8,000.00	$ *******5,320.00	$ **********33,320.00	$ ********4,196,663.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA CECILIA RAMIREZ RODRIGUEZ	10059	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-45-101142296

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

William Abaunza

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-45-101142296**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	**05**	**2024**	**12**	**04**	**2024**	**00:00**	**05**	**04**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ABAUNZA ABAUNZA, WILLIAM SAMUEL	**CC: 1019.060.632**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 77 SUR 81 80 TO 1 AP 502	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3143324161

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION ARTERIA	**NIT: 900.086.964-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CARRERA 5 NO. 14-85	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3176386108

ADICIONAL:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,000.00	$ *******8,000.00	$ *******5,320.00	$ ************33,320.00	$ ********4,196,663.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA CECILIA RAMIREZ RODRIGUEZ	10059	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000626950432(3900)000000033320(96)20250412

REFERENCIA PAGO:

1100062695043-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

.

Fundación Arcaria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Proceso: Gestión Administrativa y Financiera	
Versión: 4/ II-10-20	Código: GAFT-09

COMPROBANTE DE EGRESO	
No.	CE- BNC 24 19

Ciudad y Fecha:	Bogotá, 13 de mayo 2024	Valor Pagado:	$ 3.051.972
Pagado a:	WILLIAM SAMUEL ABAUNZA ABAUNZA	CC/NIT/CE:	1019 060 632
Por concepto de:	Apoyar los servicios de consulta, referencia especializada y difusión de los acervos que custodia en sus colecciones la Biblioteca Nacional: Primer Pago		
SON:	TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 PESOS		

Concepto		Débito	Crédito	Forma de Pago
SERVICIOS		3.078.633,00		DAVIVIENDA CTE **0875
IVA COMPRAS/SERVICIOS	0%	0,00		WILLIAM SAMUEL ABAUNZA ABAUNZA
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,0%		0,00	
RETENCIÓN ICA	0,866%		26.661,00	
BANCO			3.051.972,00	VER COMPROBANTE GENERADO POR EL BANCO
SUMAS IGUALES		**$ 3.078.633**	**$ 3.078.633**	
CENTRO DE COSTO		MC1142-24		1019060632

Aprobado:	FA	Elaborado por: FA	Contabilizado:	

Original

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 5/III-24-19	Código: GAFT-01

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964 – 9

Autorizacion de Numeracion Documentos Soporte en AdquisIciones con no obligados a facturar N°18764053622195. Habilita desde DSF 1 Hasta DS 5000. Vence 12/08/2024.

Fecha de elaboración		
Día	Mes	Año
2	05	2024

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago			
Nombre completo:			RUT/CC
WILLIAM SAMUEL ABAUNZA ABAUNZA			1.019.060.632
Dirección	CALLE 29 A SUR 2 A 22 ESTE		
Ciudad y país	BOGOTÁ, COLOMBIA	Teléfono	3143324161
Correo electrónico	wabaunza@bibliotecanacional.gov.co		

Concepto (detalle el servicio prestado)			Valor
Pago No. 1 de 9 del CPS No. MC1142-24 1.5 suscrito con **WILLIAM SAMUEL ABAUNZA ABAUNZA**, en el marco del Convenio de Asociación No. 1142-2024 entre MinCulturas y Fundación Arteria.			$ 3.078.633
Menos anticipos realizados			
En virtud lo contemplado en el paráragrafo 3 del ART 437 del Estatuto Tributario NO soy responsable del IVA.	Subtotal cálculo de impuestos $		$ 3.078.633
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET ☐	Retención en la fuente ART.383	0,00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET ☐	Retención en la fuente ART.392	0,00%	$ -
	Retención ICA	8,66%	$ 26.661
TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS	**Total a pagar:**		**$ 3.051.972**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco. Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

WILLIAM SAMUEL ABAUNZA ABAUNZA

Número de identificación y lugar de expedición	1.019.060.632

Banco: *Caja Social* **Tipo:** *AHORROS* **No.** *24113595765*

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

Comprobante de Transacción
Fecha: 13/05/2024 19:50:45

Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: **********0875

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTAS OTROS BANCOS
Número de producto: *******5765
Banco Destino: CAJA SOCIAL
Tipo documento titular: Cédula de Ciudadanía
Número de documento titular: 1019060632
Nombre titular: WILLIAM SAMUEL ABAUNZA ABAUNZA
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: $ 3.051.972,00
Descripción: MC1142
Referencia: IT1CLCCSRV
Fecha de Pago: 13/05/2024
Hora de Pago: 19:13:52
Programación: Solo una vez
Documento: 54085038

.

Fundación Arcaria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Proceso: Gestión Administrativa y Financiera	
Versión: 4/ II-10-20	Código: GAFT-09

COMPROBANTE DE EGRESO	
No.	CE- BNC 24 106

Ciudad y Fecha:	Bogotá, 06 de junio 2024	Valor Pagado:	$ 4.818.904
Pagado a:	WILLIAM SAMUEL ABAUNZA ABAUNZA	CC/NIT/CE:	1019 060 632
Por concepto de:	Pago No. 2 de 9 del CPS No. MC1142-24 1.5. Apoyar los servicios de consulta, referencia especializada y difusión de los acervos que custodia en sus colecciones la Biblioteca Nacional.		
SON:	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO 00/100 PESOS		

Concepto		Débito	Crédito	Forma de Pago
SERVICIOS		4.861.000,00		DAVIVIENDA CTE **0875
IVA COMPRAS/SERVICIOS	0%	0,00		WILLIAM SAMUEL ABAUNZA ABAUNZA
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,0%		0,00	
RETENCIÓN ICA	0,866%		42.096,00	
BANCO			4.818.904,00	VER COMPROBANTE GENERADO POR EL BANCO
SUMAS IGUALES		**$ 4.861.000**	**$ 4.861.000**	
CENTRO DE COSTO		MC1142-24		1019060632

Aprobado:	FA	Elaborado por: FA	Contabilizado:	

Original

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA	
Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 6/V-03-24	Código: GAFT-01

Fundación Arteria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964 – 9

Autorizacion de Numeracion Documentos Soporte en AdquisIciones con no obligados a facturar N°18764053622195. Habilita desde DSF 1 Hasta DS 5000. Vence 12/08/2024.

,		
Día	Mes	Año
31	05	2024

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago				
Nombre completo:			RUT/CC	
WILLIAM SAMUEL ABAUNZA ABAUNZA			1,019,060,632	
Dirección	CALLE 29 A SUR 2 A 22 ESTE			
Ciudad y país	Bogotá D.C., Colombia	Teléfono		3143324161
Correo electrónico	wabaunza@bibliotecanacional.gov.co			

Concepto (detalle el servicio prestado)			Valor
Pago No. 2 de 9 del CPS No. **GPFT-24_ MC1142-24_1.5** suscrito con **WILLIAM SAMUEL ABAUNZA ABAUNZA**, en el marco del Convenio de Asociación No. 1142-2024 entre MinCulturas y Fundación Arteria.			$4,861,000
Menos anticipos realizados			
En virtud lo contemplado en el paráragrafo 3 del ART 437 del Estatuto Tributario NO soy responsable del IVA.	Subtotal cálculo de impuestos $		$ 4,861,000
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET ☑	Retención en la fuente ART.383	0.00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET ☐	Retención en la fuente ART.392	0.00%	$ -
	Retención ICA	0.866%	$ 42,096
CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO 00/100 PESOS	**Total a pagar:**		**$ 4,818,904**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco. Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

WILLIAM SAMUEL ABAUNZA ABAUNZA

Número de identificación y lugar de expedición			1,019,060,632		
Banco:	*CAJA SOCIAL*	**Tipo:**	Ahorros	**No.**	*24113595765*

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

Comprobante de Transacción
Fecha: 06/06/2024 08:17:47

Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: **********0875

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTAS OTROS BANCOS
Número de producto: *******5765
Banco Destino: CAJA SOCIAL
Tipo documento titular: Cédula de Ciudadanía
Número de documento titular: 1019060632
Nombre titular: WILLIAM SAMUEL ABAUNZA ABAUNZA
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: $ 4.818.904,00
Descripción: MC1142
Referencia: IT1
Fecha de Pago: 06/06/2024
Hora de Pago: 08:15:23
Programación: Solo una vez
Documento: 54650328

CONTRATO # MC1142-24 1.6
COMPONENTE 1: EQUIPO MISIONAL, BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA
CONSERVACIÓN

Entre los suscritos DARÍO ALBERTO RODRÍGUEZ RAMÍREZ con Cédula de ciudadanía No. 17.114.136, en adelante el CONTRATISTA y Nelly R. Peñaranda Rodríguez identificada con la Cédula de Ciudadanía 39.792.741 quien actúa en calidad de representante legal de la Fundación Arteria, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de mayo de 2006 bajo el número S0027423 con Nit 900.086.964-9, en adelante LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regirá, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que LA FUNDACIÓN suscribió el convenio de asociación 1142-24 con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en adelante el MINCULTURAS, con el objeto de aunar recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos para "fortalecer la actividad de la Biblioteca Nacional de Colombia, sus servicios, el programa cultural, editorial y su divulgación en relación con las bibliotecas públicas, la memoria, el libro, las prácticas lectoras, las culturas orales y escritas y los saberes, así como las actividades de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, RNP".
Parágrafo primero: De acuerdo con el protocolo de vinculación de proveedor presentado por LA FUNDACIÓN y aprobado por la Biblioteca Nacional de Colombia, en adelante la BNC, unidad administrativa especial del MINCULTURAS: GPPT-01 V11/III-12-24, la BNC identificó y seleccionó la modalidad dos: Contrato de Prestación de Servicios, actuando en consecuencia del conocimiento de las diferentes modalidades de vinculación de proveedores y sus características para cubrimiento de sus necesidades.

SEGUNDA. La Biblioteca Nacional es la encargada de la recuperación, preservación, divulgación y acceso a la memoria colectiva del país, representada por el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y audiovisual en cualquier soporte físico, así como la conservación y mantenimiento del acervo documental. Es también la encargada de la planeación y diseño de políticas relacionadas con la lectura y las bibliotecas públicas, así como de su promoción y fomento. En su trabajo se guía por el reconocimiento de la diversidad cultural del país y el derecho de todos los ciudadanos a la información y al conocimiento como base de su desarrollo individual y colectivo, y con base en estos principios orientar sus desarrollos y procesos.
En atención a estos propósitos, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como entidad rectora del sector cultural, a través de diferentes estrategias busca dar cumplimiento a la función patrimonial de la Biblioteca relacionada con la gestión e implementación de la política pública para la recuperación, preservación, acceso y difusión del patrimonio bibliográfico y documental colombiano, así como la difusión de éste en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, para lo cual se requiere continuar con el desarrollo de las actividades de gestión patrimonial planteadas tanto en su plan de acción 2024, como en las del Plan Nacional para la protección y promoción del patrimonio bibliográfico y documental 2021-2030 "Vamos a Hacer Memoria"

TERCERA. CLÁUSULAS

3.1 OBJETO. "Prestar servicios profesionales a la Biblioteca Nacional de Colombia (BNC) Unidad Administrativa Especial del Ministerio de Cultura, para para realizar los análisis de química aplicada a los procesos de gestión ambiental y de conservación-restauración de obras del patrimonio bibliográfico y documental colombiano en custodia en esta Entidad, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Biblioteca".

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.2.1 Obligaciones específicas

3.2.1.1 Atender las solicitudes de análisis de química requeridos en las intervenciones de documentos, así como los monitoreos, seguimientos y asistencia técnica del programa de calidad de aire en cabeza del Grupo de Conservación de la Biblioteca Nacional, entregando los correspondientes resultados en medio digital a través de las carpetas que correspondan ubicadas en 2GC_Proy_conservacion_24

3.2.1.2 Apoyar y asesorar a la Coordinación del Grupo de Conservación desde la competencia de las ciencias y en especial de la química, las acciones del Modelo de Gestión Ambiental aplicado a las colecciones y espacios físicos de la Biblioteca Nacional, y de las requeridas en el proyecto de Formación de formadores en el cuidado de bienes bibliográficos y documentales que se realizará en 2024 en bibliotecas públicas del país.

3.2.1.3 Apoyar la articulación del componente de química con los demás componentes científicos y ambientales, en los procesos de aplicación de las ciencias experimentales en la gestión y conservación de bienes bibliográficos y documentales.

3.2.1.4 Apoyar y asesorar durante el período, como mínimo en una (1) actividad de formación virtual o presencial que sobre conservación imparte la Biblioteca Nacional.
3.2.1.5 Apoyar mensualmente la consolidación de la información y resultados de acciones del componente científico, en el informe de gestión de conservación ubicado en: 2024_informe_gestion_conservacionGC.docx
3.2.1.6 Participar y aportar a las discusiones técnicas requeridas para los procesos de conservación, de acuerdo con los requerimientos de la coordinación.
3.2.1.7 Utilizar los elementos de protección personal –EPP- cuando las actividades así lo requieran, y hacer la correcta disposición en los respectivos puntos de residuos ubicados en las diferentes áreas de la Biblioteca Nacional.
3.2.1.8 Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas generales de seguridad de la información publicado en el Sistema Integrado de Gestión Institucional –SIGI, así como a las pautas de la campaña SOLES para la preservación digital de la Biblioteca Nacional.
3.2.1.9 Generar, preparar y entregar los informes de avance y los que sean solicitados por el supervisor, en relación con el desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.
3.2.1.10 Realizar un informe final de actividades y productos, la entrega de archivos físicos y electrónicos del proyecto a su cargo y un informe detallado de entrega del puesto de trabajo y sus respectivas claves
3.2.1.11 Cumplir con los siguientes entregables definidos para el presente contrato:
A) Reporte de análisis de laboratorio solicitados.
B) Reporte de análisis de material particulado.
C) presentación ppt. en formato institucional, de las actividades de formación.
3.2.1.12 Las demás actividades que se requieran en el marco del objeto del presente contrato.

3.2.2 Obligaciones generales

3.2.2.1 Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
3.2.2.2 Obrar siempre de manera profesional, con la máxima calidad y con la mayor diligencia y cuidado.
3.2.2.3 Asistir a las reuniones de seguimiento y evaluación a las que se le convoque, así como a las inducciones y entrenamientos que realice el Ministerio de las Culturas a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
3.2.2.4 Responder a cada requerimiento y atender las observaciones e instrucciones que suministre la Biblioteca Nacional de Colombia y sus delegados
3.2.2.5 Utilizar los elementos de protección personal –EPP- cuando las actividades así lo requieran, y hacer la correcta disposición en los respectivos puntos de residuos ubicados en las diferentes áreas de la Biblioteca Nacional.
3.2.2.6 Generar, preparar y entregar los informes de avance y los que sean solicitados por la supervisión, en relación con el desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.
3.2.2.7 Cumplir con el pago oportuno de seguridad social y entregar las planillas al supervisor para tramitar los respectivos pagos. Dando cumplimiento en materia tributaria y de seguridad social integral parafiscales, de conformidad con los mandatos del artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 1 ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 artículo 23 y Decreto 1281 de 2002 artículo 8. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante el mes del pago a los sistemas de salud, pensión y ARL como independiente, y cancelar estos valores utilizando como base de cotización, mínimo el 40% del valor neto mensual del contrato.
3.2.2.8 Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del Ministerio de las Culturas, La Fundación, así como a las personas externas.
3.2.2.9 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
3.2.2.10 Atender a los requerimientos de seguridad industrial y salud ocupacional a los que hubiere lugar en cumplimiento con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes:
a. Procurar el cuidado integral de su salud
b. Informar al MINCULTURAS y/o a LA FUNDACIÓN la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que el Ministerio ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales.
e. Asistir a las jornadas de socialización de información relacionada con el SST.
f. Cumplir las normas establecidas por el MINCULTURAS en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual.

3.2.2.11 Al finalizar el contrato, entregar al supervisor, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
3.2.2.12 Conocer y dar cumplimiento a las políticas específicas de seguridad y privacidad de la información y a los procedimientos, guías y lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al Manual para el Tratamiento de la información Personal Ley HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del Ministerio.
3.2.2.13 En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, EL CONTRATISTA devolverá toda o parte de la información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor EL CONTRATISTA deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor.
3.2.2.14 Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
3.2.2.15 En caso, que se requiera para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del Ministerio de datos biométricos en control de acceso al área restringida, EL CONTRATISTA titular de la información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita.
3.2.2.16 Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que solicite el supervisor.

Parágrafo. DERECHOS DE AUTOR: El MINCULTURAS podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: “cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por personal natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, sólo percibirán, en la ejecución de ese plan los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b)”.

3.3 OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN
3.3.1 Cancelar al CONTRATISTA el valor monetario del contrato, haciendo uso de los recursos entregados como parte del convenio de asociación 1142-24.
3.3.2 Ejercer el respectivo control y apoyo a la supervisión en la ejecución del presente contrato a través de la Dirección, delegados y supervisores de la Biblioteca Nacional de Colombia.
3.3.3 Expedir las certificaciones sobre ejecución del contrato.
3.3.4 Cumplir con los requisitos tributarios inherentes a la ejecución del contrato para lo cual realizará las respectivas retenciones de acuerdo con la normativa aplicable.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto disponible para esta contratación es de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($30.630.000). Monto del que serán descontados todos los impuestos y gastos de ley a que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrarse se cancelará en cinco (5) pagos vencidos al segundo, cuarto, sexto, octavo y noveno mes, por valor de SEIS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE. ($6.126.000), previa presentación de los respectivos informes de avance. Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación del informe mensual o final, documento equivalente a factura según formato entregado por LA FUNDACIÓN o factura (según aplique), planilla del pago de seguridad social y ARL y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

PARÁGRAFOS.
1. Cada uno de los pagos deberá estar acompañado del correspondiente *documento equivalente a factura para personas no obligadas a pagar IVA,* en el formato proporcionado por LA FUNDACIÓN, planilla como independiente que certifique los aportes a salud, pensión y administración de riesgos laborales y recibido a satisfacción de los correspondientes entregables por parte del supervisor del Ministerio de las Culturas.

2. Todos los pagos antes mencionados estarán sujetos al desembolso de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SEXTA. DURACIÓN. Cinco (5) meses a partir de la legalización del contrato (12/04/2024).

SÉPTIMA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de pólizas a favor de la FUNDACIÓN ARTERIA con una compañía legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la superintendencia bancaria con los siguientes amparos:
Cumplimiento de contrato. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) meses más.

OCTAVA. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato serán dadas por escrito a las Partes en las direcciones que se indican a continuación. Se entenderá surtida la notificación cuando sea enviada por correo certificado, al día siguiente a aquel de su entrega por correo a su destinatario, o en la fecha siguiente a aquella en que sea entregada personalmente siempre que se obtenga el recibo correspondiente. Igualmente se entenderán notificadas si existe prueba del envío y recepción del mensaje de datos. Las notificaciones a LA FUNDACIÓN serán enviadas a: Nelly Peñaranda Rodríguez. Correo electrónico: bnc2024misional@fundacionarteria.org. con copia a gestionbnc@fundacionarteria.org administracionbnc@fundacionarteria.org y apoyogestionbnc@fundacionarteria.org.Teléfono celular: (317) 638 6108. Las notificaciones a EL CONTRATISTA serán enviadas a Nombre completo contratista Número de cédula Tiempo de contrato DARÍO ALBERTO RODRÍGUEZ RAMÍREZ Celular 3133968128. Correo electrónico: dariodriguez@gmail.com.

NOVENA. ACUERDOS.
9.1 CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener la debida reserva y confidencialidad, a no divulgar a terceros ni hacer uso para terceros o para operaciones distintas de la prestación de los servicios, de cualquier información de carácter técnico o comercial que obtenga por razón de la prestación de los mismos, o que sea revelada por el Ministerio de Cultura y LA FUNDACIÓN, así como de cualquier información sobre las operaciones, métodos, sistemas y procedimientos empleados por el Ministerio de Cultura y LA FUNDACIÓN en sus actividades. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL es propiedad exclusiva de LA FUNDACIÓN, sin perjuicio de los derechos de terceros. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL incluye sin limitación alguna, todos los datos personales, políticos, contratos, procesos y procedimientos, planes de negocio, información comercial y financiera, métodos, pruebas, fórmulas, secretos empresariales. PARÁGRAFO. - DEFINICIÓN DE DATOS PERSONALES. Para los efectos del presente acuerdo, será considerado como un dato personal cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Por medio del presente acuerdo el CONTRATISTA se obliga a: 9.1.1. Mantener en secreto y no divulgar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en especial los datos personales que llegare a conocer con ocasión de la prestación de sus servicios, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento de dichos datos personales. 9.1.2. Abstenerse de compartir, transferir, transmitir o utilizar datos personales de los miembros, afiliados, usuarios, lectores, participantes de eventos y actividades, clientes, aliados, empleados, funcionarios, contratistas y proveedores de la BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN y cualquier otro dato personal al que haya tenido acceso, a menos que entre LA FUNDACIÓN y el futuro destinatario de la información se haya celebrado un contrato para el tratamiento de datos personales. 9.1.3. Usar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL únicamente para la prestación de los servicios contratados. El CONTRATISTA deberá responder frente a BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN directamente por la utilización que haga de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL quien quiera que tenga acceso a ella a través suyo. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de ninguna manera que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, al MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, LA FUNDACIÓN, o a terceros. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no podrá ser copiada, reproducida, distribuida o transmitida por ningún medio, en todo o en parte, sin aprobación previa y escrita del supervisor del contrato. Todas las personas a las cuales les sea comunicada la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL con el consentimiento del supervisor del contrato deberán ser informadas de su confidencialidad por parte del CONTRATISTA. Para los casos específicos de transferencia y/o transmisión de datos personales deberá celebrarse previamente el respectivo contrato que garantice la seguridad y protección de los datos. El CONTRATISTA reconoce, por medio de este acuerdo, que no goza de ningún derecho o licencia en relación con el uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y particularmente de los DATOS PERSONALES. Así mismo el CONTRATISTA se compromete a que, cuando LA FUNDACIÓN lo solicite, dentro de los diez (10) días siguientes a dicha solicitud, dejará en

manos de los mismos, todos los documentos y medios, ya sean originales o copias que hubieren hecho, en los cuales esté contenida la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
Adicionalmente, se compromete a destruir cualquier documento o medio que contenga INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y que esté fuera del control de BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN, incluidos aquellos que se hubieren elaborado con dicha INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, y enviar constancia escrita de la destrucción a LA FUNDACIÓN. CLÁUSULA PENAL. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones de este acuerdo, lo constituirá en deudor de LA FUNDACIÓN por la suma de SIETE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (7 SMLMV), a la fecha de incumplimiento a título de sanción. Por el pago de la presente cláusula penal sancionatoria no se entienden extinguidas las obligaciones principales del acuerdo y se entiende pactada sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieren reclamar BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES o LA FUNDACIÓN.
9.2 DECLARACIONES. 9.2.1. Los abajo firmantes declaran que conocen que el presente contrato se celebra en el marco del convenio de asociación 1142-24 en el que LA FUNDACIÓN ha recibido del MINCULTURAS, a través de la BNC, la solicitud expresa para la vinculación del CONTRATISTA a quien se refiere el presente contrato. Por lo que, 9.2.2. LA FUNDACIÓN no cuenta con la autonomía o libertad técnica o directiva que lo facultan para la selección del CONTRATISTA, al ser la BNC la entidad que conoce las actividades y perfiles requeridos para dar cumplimiento a las funciones, cargos y metas de acuerdo con las directrices establecidas en el organigrama y estructura de la Unidad Administrativa Especial Biblioteca Nacional de Colombia. En consecuencia, 9.2.3. LA FUNDACIÓN actúa como simple intermediario al contratar servicios para la ejecución de trabajo en beneficio y por cuenta exclusiva de los recursos aportados por el MINCULTURAS. Lo anterior según lo establecido en el artículo 35 del CST.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: Las partes acuerdan que la ejecución y desarrollo del contrato estará supervisado por la Coordinadora del GRUPO DE CONSERVACION, o quien sea delegado por ella para este fin, quien tendrá facultades para comunicarle a EL CONTRATISTA, todas las indicaciones, observaciones y recomendaciones que estime pertinentes para el cumplimiento idóneo del objeto del contrato.

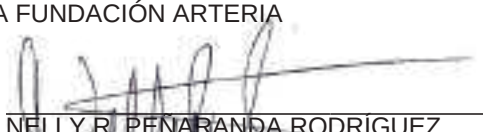
Para constancia las partes suscriben el presente documento en dos originales del mismo tenor y valor, a los doce (12) días de abril de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA



DARÍO ALBERTO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Cédula de ciudadanía No. 17.114.136

LA FUNDACIÓN ARTERIA



NELLY R. PEÑARANDA RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía No 39.792.741 de Bogotá
Representante Legal, FUNDACIÓN ARTERIA
NIT 900.086.964-9

OTROSÍ #1 AL CONTRATO MC1142-24 1.6
EQUIPO MISIONAL, BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA
CONSERVACIÓN

Entre los suscritos DARÍO ALBERTO RODRÍGUEZ RAMÍREZ con Cédula de Ciudadanía No. 17.114.136, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA y Nelly R. Peñaranda Rodríguez identificada con la Cédula de Ciudadanía 39.792.741 quien actúa en calidad de representante legal de la Fundación Arteria, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de mayo de 2006 bajo el número S0027423 con Nit 900.086.964-9, en adelante LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MC1142-24 1.6 que se regirá, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el CONTRATISTA y LA FUNDACIÓN suscribieron el doce (12) de abril de 2024, un contrato de prestación de servicios para "Prestar servicios profesionales a la Biblioteca Nacional de Colombia (BNC) Unidad Administrativa Especial del Ministerio de Cultura, para para realizar los análisis de química aplicada a los procesos de gestión ambiental y de conservación-restauración de obras del patrimonio bibliográfico y documental colombiano en custodia en esta Entidad, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Biblioteca".

SEGUNDA. Que, mediante la realización del presente Otrosí, las partes acuerdan modificar las cláusulas quinta y Sexta al contrato MC1142-24 1.6, las cuales se refieren a: Cláusula quinta, FORMA DE PAGO, Cláusula sexta, DURACIÓN de la siguiente manera:

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrarse se cancelará en cinco (5) pagos vencidos al segundo, cuarto, sexto, octavo y noveno mes, por valor de SEIS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE. ($6.126.000), previa presentación de los respectivos informes de avance. Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación del informe mensual o final, cuenta de cobro, planilla del pago de seguridad social y ARL y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

SEXTA. DURACIÓN: Ocho (8) meses y 19 días a partir de la legalización del contrato (12/04/2024) y hasta el 31/12/2024.

TERCERA. Las demás cláusulas incluidas en el contrato MC1142-24 1.6 continúan vigentes.

Para constancia las partes suscriben el presente documento en dos originales del mismo tenor y valor, a los dos (2) días de mayo de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA

DARÍO ALBERTO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Cédula de Ciudadanía No 17.114.136

LA FUNDACIÓN ARTERIA

NIT 900.086.964-9
Nelly R. Peñaranda Rodríguez
Cédula de Ciudadanía No 39.792.741 de Bogotá
Representante Legal

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-45-101141602	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	04	2024	12	04	2024	00:00	15	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
RODRIGUEZ RAMIREZ, DARIO ALBERTO		CC: 17.114.136	
DIRECCIÓN: CR 58 NRO. 119 A - 98	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	6433525

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.088.964-9	
FUNDACION ARTERIA			
DIRECCIÓN: CARRERA 5 NO. 14-85	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO 3176386108	

ADICIONAL:



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,000.00	$ *******8,000.00	$ *******5,320.00	$ **********33,320.00	$ ********3,063,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
MARIA CECILIA RAMIREZ RODRIGUEZ	10059	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-69/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998023167 (8020) 1100062688322 (3900) 0000033320 (96) 20250412

REFERENCIA PAGO: 1100062688322-3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-45-101141602	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE: DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA: DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	04	2024	12	04	2024	00:00	15	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	RODRIGUEZ RAMIREZ, DARIO ALBERTO		CC: 17.114.136
DIRECCIÓN: CR 58 NRO. 119 A - 58	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	6433525

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION ARTERIA		NIT: 900.886.954-0
DIRECCIÓN: CARRERA 5 NO. 14-85	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3176386108

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MC142-24-1.6- CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA (BNC) UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL MINISTERIO DE CULTURA, PARA PARA REALIZAR LOS ANALISIS DE QUIMICA APLICADA A LOS PROCESOS DE GESTION AMBIENTAL Y DE CONSERVACION-RESTAURACION DE OBRAS DEL PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO Y DOCUMENTAL COLOMBIANO EN CUSTODIA EN ESTA ENTIDAD, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA BIBLIOTECA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	12/04/2024	15/12/2024	33,063,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****20,000.00	$ ******6,000.00	$ ******5,320.00	$ **********31,320.00	$ ********3,063,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
MARIA CECILIA RAMIREZ RODRIGUEZ	10059	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-69/74 - TELEFONO: 2180993 - BOGOTA, D.C.

11-45-101141602

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fundación arcoris
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Proceso: Gestión Administrativa y Financiera	
Versión: 4/ II-10-20	Código: GAFT-09

COMPROBANTE DE EGRESO	
No.	CE- BNC 24 85

Ciudad y Fecha:	Bogotá, 31 de mayo 2024	Valor Pagado:	$ 6.079.075
Pagado a:	DARÍO ALBERTO RODRÍGUEZ RAMÍREZ	CC/NIT/CE:	017 114 136
Por concepto de:	Pago No.1 de 5. Realizar los análisis de química aplicada a los procesos de gestión ambiental y de conservación-restauración de obras del patrimonio bibliográfico y documental colombiano		
SON:	SEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO 00/100 PESOS		

Concepto		Débito	Crédito	Forma de Pago
SERVICIOS		6.126.000,00		DAVIVIENDA CTE **0875
IVA COMPRAS/SERVICIOS	0%	0,00		DARÍO ALBERTO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,0%		0,00	
RETENCIÓN ICA	0,766%		46.925,00	VER COMPROBANTE GENERADO POR EL BANCO
BANCO			6.079.075,00	
SUMAS IGUALES		**$ 6.126.000**	**$ 6.126.000**	
CENTRO DE COSTO		MC1142-24		17114136

Aprobado:	FA	Elaborado por: FA	Contabilizado:	

Original

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 6/V-03-24	Código: GAFT-01

Fundación Arteria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964 – 9

Autorizacion de Numeracion Documentos Soporte en AdquisIciones con no obligados a facturar N°18764053622195. Habilita desde DSF 1 Hasta DS 5000. Vence 12/08/2024.

Día	Mes	Año
31	05	2024

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago				
Nombre completo:			RUT/CC	
DARÍO ALBERTO RODRÍGUEZ RAMÍREZ			17,114,136	
Dirección	CARRERA 58 No. 119 A 98 Apto 8-1023			
Ciudad y país	Bogotá D.C., Colombia	Teléfono		3133968128
Correo electrónico	dariodriguez@gmail.com			

Concepto (detalle el servicio prestado)			Valor
Pago No. 1 de 5 del CPS No. MC1142-24 1.6 suscrito con DARIO ALBERTO RODRIGUEZ RAMIREZ, en el marco del Convenio de Asociación No. 1142-2024 entre MinCulturas y Fundación Arteria.			$6,126,000
Menos anticipos realizados			
En virtud lo contemplado en el paráragrafo 3 del ART 437 del Estatuto Tributario NO soy responsable del IVA.	Subtotal cálculo de impuestos $		$ 6,126,000
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET ☑	Retención en la fuente ART.383	0.00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET ☐	Retención en la fuente ART.392	0.00%	$ -
	Retención ICA	0.766%	$ 46,925
SEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO 00/100 PESOS	**Total a pagar:**		**$ 6,079,075**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco. Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

DARÍO ALBERTO RODRÍGUEZ RAMÍREZ	
Número de identificación y lugar de expedición	17,114,136

Banco: *DAVIVIENDA* **Tipo:** *AHORROS* **No.** *7000052626*

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

Comprobante de Transacción
Fecha: 31/05/2024 18:25:45

Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: **********0875

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: **********2626
Banco Destino: DAVIVIENDA
Tipo documento titular: Cédula de Ciudadanía
Número de documento titular: 17114136
Nombre titular: DARÍO ALBERTO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: $ 6.079.075,00
Descripción: MC1142
Referencia: IT1
Fecha de Pago: 31/05/2024
Hora de Pago: 18:21:17
Programación: Solo una vez
Documento: 54551751

CONTRATO # MC1142-24 1.7
COMPONENTE 1: EQUIPO MISIONAL, BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA
CONSERVACIÓN

Entre los suscritos DIEGO LEONARDO MIRANDA ZORA con Cédula de ciudadanía No. 1.014.195.004 en adelante el CONTRATISTA y Nelly R. Peñaranda Rodríguez identificada con la Cédula de Ciudadanía 39.792.741 quien actúa en calidad de representante legal de la Fundación Arteria, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de mayo de 2006 bajo el número S0027423 con Nit 900.086.964-9, en adelante LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regirá, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que LA FUNDACIÓN suscribió el convenio de asociación 1142-24 con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en adelante el MINCULTURAS, con el objeto de aunar recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos para "fortalecer la actividad de la Biblioteca Nacional de Colombia, sus servicios, el programa cultural, editorial y su divulgación en relación con las bibliotecas públicas, la memoria, el libro, las prácticas lectoras, las culturas orales y escritas y los saberes, así como las actividades de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, RNP".
Parágrafo primero: De acuerdo con el protocolo de vinculación de proveedor presentado por LA FUNDACIÓN y aprobado por la Biblioteca Nacional de Colombia, en adelante la BNC, unidad administrativa especial del MINCULTURAS: GPPT-01 V11/III-12-24, la BNC identificó y seleccionó la modalidad dos: Contrato de Prestación de Servicios, actuando en consecuencia del conocimiento de las diferentes modalidades de vinculación de proveedores y sus características para cubrimiento de sus necesidades.

SEGUNDA. La Biblioteca Nacional es la encargada de la recuperación, preservación, divulgación y acceso a la memoria colectiva del país, representada por el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y audiovisual en cualquier soporte físico, así como la conservación y mantenimiento del acervo documental. Es también la encargada de la planeación y diseño de políticas relacionadas con la lectura y las bibliotecas públicas, así como de su promoción y fomento. En su trabajo se guía por el reconocimiento de la diversidad cultural del país y el derecho de todos los ciudadanos a la información y al conocimiento como base de su desarrollo individual y colectivo, y con base en estos principios orientar sus desarrollos y procesos.
En atención a estos propósitos, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como entidad rectora del sector cultural, a través de diferentes estrategias busca dar cumplimiento a la función patrimonial de la Biblioteca relacionada con la gestión e implementación de la política pública para la recuperación, preservación, acceso y difusión del patrimonio bibliográfico y documental colombiano, así como la difusión de éste en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, para lo cual se requiere continuar con el desarrollo de las actividades de gestión patrimonial planteadas tanto en su plan de acción 2024, como en las del Plan Nacional para la protección y promoción del patrimonio bibliográfico y documental 2021-2030 "Vamos a Hacer Memoria"

TERCERA. CLÁUSULAS
3.1 OBJETO. "Prestar servicios profesionales a la Biblioteca Nacional de Colombia (BNC) Unidad Administrativa Especial del Ministerio de Cultura, para apoyar los procesos de conservación y restauración de colecciones en custodia de la Biblioteca Nacional, en especial las relacionadas con documentación musical colombiana".

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
3.2.1 Obligaciones específicas
3.2.1.1 Realizar los procesos de diagnóstico, organización e intervención a las obras asignadas a través de la Supervisión, siguiendo los lineamientos de la propuesta de intervención desarrollados por la Biblioteca Nacional y que apliquen para cada colección.
3.2.1.2 Aplicar los parámetros de intervención de acuerdo con los lineamientos del procedimiento P_BNC_048 CONSERVACIÓN DE COLECCIONES EN CUSTODIA DE LA BIBLIOTECA NACIOINAL.
3.2.1.3 Documentar los procesos de diagnóstico e intervención que reflejen todos y cada uno de los procesos, insumos, materiales, técnicas y tecnologías aplicadas durante la intervención de las obras, en los formatos de información del Grupo de Conservación, y desarrollar los informes técnicos de gestión de las obras intervenidas
3.2.1.4 Apoyar participando y aportando a las discusiones técnicas que se producen en relación con la propuesta de diagnóstico, almacenamiento, organización o intervención a la colección de documentación musical de la BNC.
3.2.1.5 Apoyar las acciones de conservación preventiva asignadas mensualmente.

3.2.1.6 Utilizar los elementos de protección personal –EPP- cuando las actividades así lo requieran, y hacer la correcta disposición en los respectivos puntos de residuos ubicados en las diferentes áreas de la Biblioteca Nacional.
3.2.1.7 Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas generales de seguridad de la información publicado en el Sistema Integrado de Gestión Institucional –SIGI, así como a las pautas de la campaña SOLES para la preservación digital de la Biblioteca Nacional.
3.2.1.8 Realizar un informe final de actividades y productos, la entrega de archivos físicos y electrónicos del proyecto a su cargo y un informe detallado de entrega del puesto de trabajo y sus respectivas claves.
3.2.1.9 Cumplir con los siguientes entregables definidos para el presente contrato:
A) Mínimo 250 historias clínicas diligenciadas
B) Mínimo 250 Obras intervenidas y entregadas
3.2.1.10 Las demás actividades que se requieran, en el marco del objeto del presente contrato.

3.2.2 Obligaciones generales

3.2.2.1 Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
3.2.2.2 Obrar siempre de manera profesional, con la máxima calidad y con la mayor diligencia y cuidado.
3.2.2.3 Asistir a las reuniones de seguimiento y evaluación a las que se le convoque, así como a las inducciones y entrenamientos que realice el Ministerio de las Culturas a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
3.2.2.4 Responder a cada requerimiento y atender las observaciones e instrucciones que suministre la Biblioteca Nacional de Colombia y sus delegados
3.2.2.5 Utilizar los elementos de protección personal –EPP- cuando las actividades así lo requieran, y hacer la correcta disposición en los respectivos puntos de residuos ubicados en las diferentes áreas de la Biblioteca Nacional.
3.2.2.6 Generar, preparar y entregar los informes de avance y los que sean solicitados por la supervisión, en relación con el desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.
3.2.2.7 Cumplir con el pago oportuno de seguridad social y entregar las planillas al supervisor para tramitar los respectivos pagos. Dando cumplimiento en materia tributaria y de seguridad social integral parafiscales, de conformidad con los mandatos del artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 1 ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 artículo 23 y Decreto 1281 de 2002 artículo 8. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante el mes del pago a los sistemas de salud, pensión y ARL como independiente, y cancelar estos valores utilizando como base de cotización, mínimo el 40% del valor neto mensual del contrato.
3.2.2.8 Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del Ministerio de las Culturas, La Fundación, así como a las personas externas.
3.2.2.9 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
3.2.2.10 Atender a los requerimientos de seguridad industrial y salud ocupacional a los que hubiere lugar en cumplimiento con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes:
a. Procurar el cuidado integral de su salud
b. Informar al MINCULTURAS y/o a LA FUNDACIÓN la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que el Ministerio ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales.
e. Asistir a las jornadas de socialización de información relacionada con el SST.
f. Cumplir las normas establecidas por el MINCULTURAS en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual.
3.2.2.11 Al finalizar el contrato, entregar al supervisor, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
3.2.2.12 Conocer y dar cumplimiento a las políticas específicas de seguridad y privacidad de la información y a los procedimientos, guías y lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al Manual para el Tratamiento de la información Personal Ley HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del Ministerio.
3.2.2.13 En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, EL CONTRATISTA devolverá toda o parte de la información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se

encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor EL CONTRATISTA deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor.
3.2.2.14 Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
3.2.2.15 En caso, que se requiera para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del Ministerio de datos biométricos en control de acceso al área restringida, EL CONTRATISTA titular de la información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita.
3.2.2.16 Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que solicite el supervisor.

Parágrafo. DERECHOS DE AUTOR: El MINCULTURAS podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por personal natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, sólo percibirán, en la ejecución de ese plan los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b)".

3.3 OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN
3.3.1 Cancelar al CONTRATISTA el valor monetario del contrato, haciendo uso de los recursos entregados como parte del convenio de asociación 1142-24.
3.3.2 Ejercer el respectivo control y apoyo a la supervisión en la ejecución del presente contrato a través de la Dirección, delegados y supervisores de la Biblioteca Nacional de Colombia.
3.3.3 Expedir las certificaciones sobre ejecución del contrato.
3.3.4 Cumplir con los requisitos tributarios inherentes a la ejecución del contrato para lo cual realizará las respectivas retenciones de acuerdo con la normativa aplicable.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto disponible para esta contratación es de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 34.757.800). Monto del que serán descontados todos los impuestos y gastos de ley a que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrarse se cancelará en un primer pago por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($2.549.800) y ocho pagos vencidos por valor de CUATRO MILLONES VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE. ($4.026.000), previa presentación de los respectivos informes de avance. Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación del informe mensual o final, documento equivalente a factura según formato entregado por LA FUNDACIÓN o factura (según aplique), planilla del pago de seguridad social y ARL y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

PARÁGRAFOS.
1. Cada uno de los pagos deberá estar acompañado del correspondiente *documento equivalente a factura para personas no obligadas a pagar IVA,* en el formato proporcionado por LA FUNDACIÓN, planilla como independiente que certifique los aportes a salud, pensión y administración de riesgos laborales y recibido a satisfacción de los correspondientes entregables por parte del supervisor del Ministerio de las Culturas.
2. Todos los pagos antes mencionados estarán sujetos al desembolso de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SEXTA. DURACIÓN. Ocho (8) meses y diecinueve (19) días a partir de la legalización del contrato (12/04/2024).

SÉPTIMA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de pólizas a favor de la FUNDACIÓN ARTERIA con una compañía legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la superintendencia bancaria con los siguientes amparos:

Cumplimiento de contrato. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) meses más.

OCTAVA. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato serán dadas por escrito a las Partes en las direcciones que se indican a continuación. Se entenderá surtida la notificación cuando sea enviada por correo certificado, al día siguiente a aquel de su entrega por correo a su destinatario, o en la fecha siguiente a aquella en que sea entregada personalmente siempre que se obtenga el recibo correspondiente. Igualmente se entenderán notificadas si existe prueba del envío y recepción del mensaje de datos. Las notificaciones a LA FUNDACIÓN serán enviadas a: Nelly Peñaranda Rodríguez. Correo electrónico: bnc2024misional@fundacionarteria.org. con copia a gestionbnc@fundacionarteria.org administracionbnc@fundacionarteria.org y apoyogestionbnc@fundacionarteria.org.Teléfono celular: (317) 638 6108. Las notificaciones a EL CONTRATISTA serán enviadas a DIEGO LEÒN MIRANDA; Celular 3157200673. Correo electrónico: diego.dimizo@gmail.com.

NOVENA. ACUERDOS.
9.1 CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener la debida reserva y confidencialidad, a no divulgar a terceros ni hacer uso para terceros o para operaciones distintas de la prestación de los servicios, de cualquier información de carácter técnico o comercial que obtenga por razón de la prestación de los mismos, o que sea revelada por el Ministerio de Cultura y LA FUNDACIÓN, así como de cualquier información sobre las operaciones, métodos, sistemas y procedimientos empleados por el Ministerio de Cultura y LA FUNDACIÓN en sus actividades. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL es propiedad exclusiva de LA FUNDACIÓN, sin perjuicio de los derechos de terceros. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL incluye sin limitación alguna, todos los datos personales, políticos, contratos, procesos y procedimientos, planes de negocio, información comercial y financiera, métodos, pruebas, fórmulas, secretos empresariales. PARÁGRAFO. - DEFINICIÓN DE DATOS PERSONALES. Para los efectos del presente acuerdo, será considerado como un dato personal cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Por medio del presente acuerdo el CONTRATISTA se obliga a: 9.1.1. Mantener en secreto y no divulgar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en especial los datos personales que llegare a conocer con ocasión de la prestación de sus servicios, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento de dichos datos personales. 9.1.2. Abstenerse de compartir, transferir, transmitir o utilizar datos personales de los miembros, afiliados, usuarios, lectores, participantes de eventos y actividades, clientes, aliados, empleados, funcionarios, contratistas y proveedores de la BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN y cualquier otro dato personal al que haya tenido acceso, a menos que entre LA FUNDACIÓN y el futuro destinatario de la información se haya celebrado un contrato para el tratamiento de datos personales. 9.1.3. Usar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL únicamente para la prestación de los servicios contratados. El CONTRATISTA deberá responder frente a BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN directamente por la utilización que haga de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL quien quiera que tenga acceso a ella a través suyo. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de ninguna manera que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, al MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, LA FUNDACIÓN, o a terceros. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no podrá ser copiada, reproducida, distribuida o transmitida por ningún medio, en todo o en parte, sin aprobación previa y escrita del supervisor del contrato. Todas las personas a las cuales les sea comunicada la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL con el consentimiento del supervisor del contrato deberán ser informadas de su confidencialidad por parte del CONTRATISTA. Para los casos específicos de transferencia y/o transmisión de datos personales deberá celebrarse previamente el respectivo contrato que garantice la seguridad y protección de los datos. El CONTRATISTA reconoce, por medio de este acuerdo, que no goza de ningún derecho o licencia en relación con el uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y particularmente de los DATOS PERSONALES. Así mismo el CONTRATISTA se compromete a que, cuando LA FUNDACIÓN lo solicite, dentro de los diez (10) días siguientes a dicha solicitud, dejará en manos de los mismos, todos los documentos y medios, ya sean originales o copias que hubieren hecho, en los cuales esté contenida la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
Adicionalmente, se compromete a destruir cualquier documento o medio que contenga INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y que esté fuera del control de BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN, incluidos aquellos que se hubieren elaborado con dicha INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, y enviar constancia escrita de la destrucción a LA FUNDACIÓN. CLÁUSULA PENAL. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones de este acuerdo, lo constituirá en deudor de LA FUNDACIÓN por la suma de OCHO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (8 SMLMV), a la fecha de incumplimiento a título de sanción. Por el pago de la presente cláusula penal sancionatoria no se entienden extinguidas las obligaciones principales del

acuerdo y se entiende pactada sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieren reclamar BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES o LA FUNDACIÓN.
9.2 DECLARACIONES. 9.2.1. Los abajo firmantes declaran que conocen que el presente contrato se celebra en el marco del convenio de asociación 1142-24 en el que LA FUNDACIÓN ha recibido del MINCULTURAS, a través de la BNC, la solicitud expresa para la vinculación del CONTRATISTA a quien se refiere el presente contrato. Por lo que, 9.2.2. LA FUNDACIÓN no cuenta con la autonomía o libertad técnica o directiva que lo facultan para la selección del CONTRATISTA, al ser la BNC la entidad que conoce las actividades y perfiles requeridos para dar cumplimiento a las funciones, cargos y metas de acuerdo con las directrices establecidas en el organigrama y estructura de la Unidad Administrativa Especial Biblioteca Nacional de Colombia. En consecuencia, 9.2.3. LA FUNDACIÓN actúa como simple intermediario al contratar servicios para la ejecución de trabajo en beneficio y por cuenta exclusiva de los recursos aportados por el MINCULTURAS. Lo anterior según lo establecido en el artículo 35 del CST.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: Las partes acuerdan que la ejecución y desarrollo del contrato estará supervisado por la Coordinadora del GRUPO DE CONSERVACION, o quien sea delegado por ella para este fin, quien tendrá facultades para comunicarle a EL CONTRATISTA, todas las indicaciones, observaciones y recomendaciones que estime pertinentes para el cumplimiento idóneo del objeto del contrato.

Para constancia las partes suscriben el presente documento en dos originales del mismo tenor y valor, a los doce (12) días de abril de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA

DIEGO LEONARDO MIRANDA ZORA
Cédula de ciudadanía No. 1.014.195.004

LA FUNDACIÓN ARTERIA

NELLY R. PEÑARANDA RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía No 39.792.741 de Bogotá
Representante Legal, FUNDACIÓN ARTERIA
NIT 900.086.964-9

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-45-101141998**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	**04**	**2024**	**12**	**04**	**2024**	**00:00**	**05**	**01**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MIRANDA ZORA, DIEGO LEONARDO		**CC: 1014.195.004**
DIRECCIÓN: CR 5 2 01	CIUDAD: BARICHARA, SANTANDER	TELÉFONO:	3125219962

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION ARTERIA		**NIT: 900.086.964-9**
DIRECCIÓN: CALLE 28 13A-24, P1003	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3176386108

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MC1142-24 1.7 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA (BNC) UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL MINISTERIO DE CULTURA, PARA APOYAR LOS PROCESOS DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE COLECCIONES EN CUSTODIA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL, EN ESPECIAL LAS RELACIONADAS CON DOCUMENTACION MUSICAL COLOMBIANA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	**12/04/2024**	**05/01/2025**	**$3,475,780.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,000.00	$ *******8,000.00	$ *******5,320.00	$ **********33,320.00	$ ********3,475,780.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA CECILIA RAMIREZ RODRIGUEZ	10059	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-45-101141998

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-45-101141998**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	**04**	**2024**	**12**	**04**	**2024**	**00:00**	**05**	**01**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MIRANDA ZORA, DIEGO LEONARDO		**CC: 1014.195.004**
DIRECCIÓN: CR 5 2 01	CIUDAD: BARICHARA, SANTANDER	TELÉFONO:	3125219962

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION ARTERIA		**NIT: 900.086.964-9**
DIRECCIÓN: CALLE 28 13A-24, P1003	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3176386108

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,000.00	$ *******8,000.00	$ *******5,320.00	$ ************33,320.00	$ ********3,475,780.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA CECILIA RAMIREZ RODRIGUEZ	10059	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000626920826(3900)000000033320(96)20250412

REFERENCIA PAGO:

1100062692082-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

.

Fundación Arcoris
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Proceso: Gestión Administrativa y Financiera	
Versión: 4/ II-10-20	Código: GAFT-09

COMPROBANTE DE EGRESO	
No.	CE- BNC 24 43

Ciudad y Fecha:	Bogotá, 13 de mayo 2024	Valor Pagado:	$ 2.525.169
Pagado a:	DIEGO LEONARDO MIRANDA ZORA	CC/NIT/CE:	1014 195 004
Por concepto de:	Apoyar los procesos de conservación y restauración de colecciones en custodia de la Biblioteca Nacional: Primer Pago		
SON:	DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE 00/100 PESOS		

Concepto		Débito	Crédito	Forma de Pago
SERVICIOS		2.549.800,00		DAVIVIENDA CTE **0875
IVA COMPRAS/SERVICIOS	0%	0,00		DIEGO LEONARDO MIRANDA ZORA
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,0%		0,00	
RETENCIÓN ICA	0,966%		24.631,00	
BANCO			2.525.169,00	VER COMPROBANTE GENERADO POR EL BANCO
SUMAS IGUALES		**$ 2.549.800**	**$ 2.549.800**	
CENTRO DE COSTO		MC1142-24		1014195004

Aprobado:	FA	Elaborado por: FA	Contabilizado:	

Original

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 5/III-24-19	Código: GAFT-01

fundación arteria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964 – 9

Autorizacion de Numeracion Documentos Soporte en AdquisIciones con no obligados a facturar N°18764053622195. Habilita desde DSF 1 Hasta DS 5000. Vence 12/08/2024.

Fecha de elaboración		
Día	Mes	Año
2	05	2024

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago			
Nombre completo:			RUT/CC
DIEGO LEONARDO MIRANDA ZORA			1.014.195.004
Dirección	Calle 19 # 4 - 74 Apt 1603		
Ciudad y país	Bogotá Colombia	Teléfono	3157200673
Correo electrónico	dmiranda@bibliotecanacional.gov.co		

Concepto (detalle el servicio prestado)			Valor
Pago No. 1 de 9 del CPS No. MC1142-24 1.7 suscrito con DIEGO LEONARDO MIRANDA ZORA, en el marco del Convenio de Asociación No. 1142-2024 entre MinCulturas y Fundación Arteria.			$ 2.549.800
Menos anticipos realizados			
En virtud lo contemplado en el paráragrafo 3 del ART 437 del Estatuto Tributario NO soy responsable del IVA.	Subtotal cálculo de impuestos $		$ 2.549.800
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET ☐	Retención en la fuente ART.383	0,00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET ☐	Retención en la fuente ART.392	0,00%	$ -
	Retención ICA	9,66%	$ 24.631
DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS	**Total a pagar:**		**$ 2.525.169**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco. Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

DIEGO LEONARDO MIRANDA ZORA					
Número de identificación y lugar de expedición			1.014.195.004		
Banco:	*BANCO POPULAR*	**Tipo:**	*AHORROS*	**No.**	*500800182428*

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

Comprobante de Transacción
Fecha: 13/05/2024 19:47:49

Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: **********0875

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTAS OTROS BANCOS
Número de producto: ********2428
Banco Destino: POPULAR
Tipo documento titular: Cédula de Ciudadanía
Número de documento titular: 1014195004
Nombre titular: DIEGO LEONARDO MIRANDA ZORA
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: $ 2.525.169,00
Descripción: MC1142
Referencia: IT1CRVC
Fecha de Pago: 13/05/2024
Hora de Pago: 19:13:53
Programación: Solo una vez
Documento: 54085145

.

Fundación Arcoris
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Proceso: Gestión Administrativa y Financiera	
Versión: 4/ II-10-20	Código: GAFT-09

COMPROBANTE DE EGRESO	
No.	CE- BNC 24 109

Ciudad y Fecha:	Bogotá, 06 de junio 2024	Valor Pagado:	$ 3.987.109
Pagado a:	DIEGO LEONARDO MIRANDA ZORA	CC/NIT/CE:	1014 195 004
Por concepto de:	Pago No. 2 de 9 del CPS No. MC1142-24 1.7. Apoyar los procesos de conservación y restauración de colecciones en custodia de la Biblioteca Nacional.		
SON:	TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE 00/100 PESOS		

Concepto		Débito	Crédito	Forma de Pago
SERVICIOS		4.026.000,00		DAVIVIENDA CTE **0875
IVA COMPRAS/SERVICIOS	0%	0,00		DIEGO LEONARDO MIRANDA ZORA
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,0%		0,00	
RETENCIÓN ICA	0,966%		38.891,00	
BANCO			3.987.109,00	VER COMPROBANTE GENERADO POR EL BANCO
SUMAS IGUALES		**$ 4.026.000**	**$ 4.026.000**	
CENTRO DE COSTO		MC1142-24		1014195004

Aprobado:	FA	Elaborado por: FA	Contabilizado:	

Original

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 6/V-03-24	Código: GAFT-01

Fundación Arteria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964 – 9

Autorizacion de Numeracion Documentos Soporte en AdquisIciones con no obligados a facturar N°18764053622195. Habilita desde DSF 1 Hasta DS 5000. Vence 12/08/2024.

,		
Día	Mes	Año
31	05	2024

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago				
Nombre completo:				RUT/CC
DIEGO LEONARDO MIRANDA ZORA				1,014,195,004
Dirección	Calle 19 # 4 - 74 Apt 1603			
Ciudad y país	Bogotá Colombia	Teléfono		3157200673
Correo electrónico	dmiranda@bibliotecanacional.gov.co			

Concepto (detalle el servicio prestado)			Valor
Pago No. 2 de 9 del CPS No. MC1142-24 1.7 suscrito con DIEGO LEONARDO MIRANDA ZORA, en el marco del Convenio de Asociación No. 1142-2024 entre MinCulturas y Fundación Arteria.			$4,026,000
Menos anticipos realizados			
En virtud lo contemplado en el paráragrafo 3 del ART 437 del Estatuto Tributario NO soy responsable del IVA.	Subtotal cálculo de impuestos $		$ 4,026,000
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET ☑	Retención en la fuente ART.383	0.00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET ☐	Retención en la fuente ART.392	0.00%	$ -
	Retención ICA	0.966%	$ 38,891
TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE 00/100 PESOS	**Total a pagar:**		**$ 3,987,109**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco. Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

DIEGO LEONARDO MIRANDA ZORA

Número de identificación y lugar de expedición	1,014,195,004

Banco: *BANCO POPULAR* **Tipo:** *AHORROS* **No.** *500800182428*

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

Comprobante de Transacción
Fecha: 06/06/2024 08:20:35

Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: **********0875

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTAS OTROS BANCOS
Número de producto: ********2428
Banco Destino: POPULAR
Tipo documento titular: Cédula de Ciudadanía
Número de documento titular: 1014195004
Nombre titular: DIEGO LEONARDO MIRANDA ZORA
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: $ 3.987.109,00
Descripción: MC1142
Referencia: IT1
Fecha de Pago: 06/06/2024
Hora de Pago: 08:15:26
Programación: Solo una vez
Documento: 54650401

CONTRATO # MC1142-24 1.8
COMPONENTE 1: EQUIPO MISIONAL, BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA
CONSERVACIÓN

Entre los suscritos JHON HELMITT LEÓN SANDOVAL con Cédula de ciudadanía No. 80.858.006, en adelante el CONTRATISTA y Nelly R. Peñaranda Rodríguez identificada con la Cédula de Ciudadanía 39.792.741 quien actúa en calidad de representante legal de la Fundación Arteria, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de mayo de 2006 bajo el número S0027423 con Nit 900.086.964-9, en adelante LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regirá, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que LA FUNDACIÓN suscribió el convenio de asociación 1142-24 con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en adelante el MINCULTURAS, con el objeto de aunar recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos para "fortalecer la actividad de la Biblioteca Nacional de Colombia, sus servicios, el programa cultural, editorial y su divulgación en relación con las bibliotecas públicas, la memoria, el libro, las prácticas lectoras, las culturas orales y escritas y los saberes, así como las actividades de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, RNP".
Parágrafo primero: De acuerdo con el protocolo de vinculación de proveedor presentado por LA FUNDACIÓN y aprobado por la Biblioteca Nacional de Colombia, en adelante la BNC, unidad administrativa especial del MINCULTURAS: GPPT-01 V11/III-12-24, la BNC identificó y seleccionó la modalidad dos: Contrato de Prestación de Servicios, actuando en consecuencia del conocimiento de las diferentes modalidades de vinculación de proveedores y sus características para cubrimiento de sus necesidades.

SEGUNDA. La Biblioteca Nacional es la encargada de la recuperación, preservación, divulgación y acceso a la memoria colectiva del país, representada por el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y audiovisual en cualquier soporte físico, así como la conservación y mantenimiento del acervo documental. Es también la encargada de la planeación y diseño de políticas relacionadas con la lectura y las bibliotecas públicas, así como de su promoción y fomento. En su trabajo se guía por el reconocimiento de la diversidad cultural del país y el derecho de todos los ciudadanos a la información y al conocimiento como base de su desarrollo individual y colectivo, y con base en estos principios orientar sus desarrollos y procesos.
En atención a estos propósitos, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como entidad rectora del sector cultural, a través de diferentes estrategias busca dar cumplimiento a la función patrimonial de la Biblioteca relacionada con la gestión e implementación de la política pública para la recuperación, preservación, acceso y difusión del patrimonio bibliográfico y documental colombiano, así como la difusión de éste en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, para lo cual se requiere continuar con el desarrollo de las actividades de gestión patrimonial planteadas tanto en su plan de acción 2024, como en las del Plan Nacional para la protección y promoción del patrimonio bibliográfico y documental 2021-2030 "Vamos a Hacer Memoria"

TERCERA. CLÁUSULAS

3.1 OBJETO. "Prestar servicios profesionales a la Biblioteca Nacional de Colombia - BNC- desde su Grupo de Conservación para desarrollar proyectos informáticos y de sistemas de información en la plataforma del Descubridor y repositorio digital de la Biblioteca Nacional para los proyectos digitales planificados en 2024, y apoyar a la Coordinación del Grupo de Conservación, en la gestión y seguimientos de proyectos de interoperabilidad e investigación en TIC".

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.2.1 Obligaciones específicas

3.2.1.1 Apoyar el desarrollo y puesta en marcha de la nueva versión gráfica y funcional del sitio web Biblioteca Nacional Digital, así como la articulación y organización de este con los contenidos y estrategia digital de la página web de la Biblioteca Nacional de Colombia.

3.2.1.2 Realizar el desarrollo de proyectos digitales en la plataforma de gestión y contenidos digitales "Portfolio-Enterprise" de la Biblioteca Nacional.

3.2.1.3 Apoyar las acciones de creación, conceptualización y desarrollo de nuevos proyectos digitales multiplataforma y en distintos medios digitales, planificados en 2024 desde la producción digital en cabeza del Grupo de Conservación.

3.2.1.4 Apoyar a la Coordinación del Grupo de Conservación en el plan de trabajo para la gestión e implementación de proyectos de interoperabilidad así como de puesta en marcha y funcionamiento de repositorios digitales abiertos dirigidos a bibliotecas públicas de la Red Nacional de Bibliotecas públicas del país.

3.2.1.5 Realizar y presentar reportes de nuevas tendencias, tecnología aplicada al entorno digital, legislación o normas que impacten la gestión digital de la entidad, así como conocimiento, experiencia, buenas prácticas que contribuyan a la toma de decisiones y gestión de proyectos digitales en la Biblioteca Nacional de Colombia
3.2.1.6 Generar, preparar y entregar los informes de avance y los que sean solicitados por el supervisor, en relación con el desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.
3.2.1.7 Realizar un informe final de actividades y productos, la entrega de archivos físicos y electrónicos del proyecto a su cargo y un informe detallado de entrega del puesto de trabajo y sus respectivas claves.
3.2.1.8 Cumplir con los siguientes entregables definidos para el presente contrato:
A) Desarrollos digitales en Portfolio-Enterprise.
B) documentos técnicos para desarrollo de repositorios digitales abiertos.
3.2.1.9 Las demás actividades que se requieran, en el marco del objeto del presente contrato.

3.2.2 Obligaciones generales

3.2.2.1 Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
3.2.2.2 Obrar siempre de manera profesional, con la máxima calidad y con la mayor diligencia y cuidado.
3.2.2.3 Asistir a las reuniones de seguimiento y evaluación a las que se le convoque, así como a las inducciones y entrenamientos que realice el Ministerio de las Culturas a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
3.2.2.4 Responder a cada requerimiento y atender las observaciones e instrucciones que suministre la Biblioteca Nacional de Colombia y sus delegados
3.2.2.5 Utilizar los elementos de protección personal –EPP- cuando las actividades así lo requieran, y hacer la correcta disposición en los respectivos puntos de residuos ubicados en las diferentes áreas de la Biblioteca Nacional.
3.2.2.6 Generar, preparar y entregar los informes de avance y los que sean solicitados por la supervisión, en relación con el desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.
3.2.2.7 Cumplir con el pago oportuno de seguridad social y entregar las planillas al supervisor para tramitar los respectivos pagos. Dando cumplimiento en materia tributaria y de seguridad social integral parafiscales, de conformidad con los mandatos del artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 1 ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 artículo 23 y Decreto 1281 de 2002 artículo 8. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante el mes del pago a los sistemas de salud, pensión y ARL como independiente, y cancelar estos valores utilizando como base de cotización, mínimo el 40% del valor neto mensual del contrato.
3.2.2.8 Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del Ministerio de las Culturas, La Fundación, así como a las personas externas.
3.2.2.9 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
3.2.2.10 Atender a los requerimientos de seguridad industrial y salud ocupacional a los que hubiere lugar en cumplimiento con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes:
a. Procurar el cuidado integral de su salud
b. Informar al MINCULTURAS y/o a LA FUNDACIÓN la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que el Ministerio ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales.
e. Asistir a las jornadas de socialización de información relacionada con el SST.
f. Cumplir las normas establecidas por el MINCULTURAS en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual.
3.2.2.11 Al finalizar el contrato, entregar al supervisor, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
3.2.2.12 Conocer y dar cumplimiento a las políticas específicas de seguridad y privacidad de la información y a los procedimientos, guías y lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al Manual para el Tratamiento de la información Personal Ley HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del Ministerio.
3.2.2.13 En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, EL CONTRATISTA devolverá toda o parte de la información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se

encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor EL CONTRATISTA deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor.
3.2.2.14 Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
3.2.2.15 En caso, que se requiera para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del Ministerio de datos biométricos en control de acceso al área restringida, EL CONTRATISTA titular de la información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita.
3.2.2.16 Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que solicite el supervisor.

Parágrafo. DERECHOS DE AUTOR: El MINCULTURAS podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: “cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por personal natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, sólo percibirán, en la ejecución de ese plan los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b)”.

3.3 OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN
3.3.1 Cancelar al CONTRATISTA el valor monetario del contrato, haciendo uso de los recursos entregados como parte del convenio de asociación 1142-24.
3.3.2 Ejercer el respectivo control y apoyo a la supervisión en la ejecución del presente contrato a través de la Dirección, delegados y supervisores de la Biblioteca Nacional de Colombia.
3.3.3 Expedir las certificaciones sobre ejecución del contrato.
3.3.4 Cumplir con los requisitos tributarios inherentes a la ejecución del contrato para lo cual realizará las respectivas retenciones de acuerdo con la normativa aplicable.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto disponible para esta contratación es de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($54.968.433). Monto del que serán descontados todos los impuestos y gastos de ley a que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrarse se cancelará en un primer pago por valor de CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.032.433) y ocho pagos vencidos, por valor de SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($6.367.000), previa presentación de los respectivos informes de avance. Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación del informe mensual o final, documento equivalente a factura según formato entregado por LA FUNDACIÓN o factura (según aplique), planilla del pago de seguridad social y ARL y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

PARÁGRAFOS.
1. Cada uno de los pagos deberá estar acompañado del correspondiente *documento equivalente a factura para personas no obligadas a pagar IVA,* en el formato proporcionado por LA FUNDACIÓN, planilla como independiente que certifique los aportes a salud, pensión y administración de riesgos laborales y recibido a satisfacción de los correspondientes entregables por parte del supervisor del Ministerio de las Culturas.
2. Todos los pagos antes mencionados estarán sujetos al desembolso de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SEXTA. DURACIÓN. Ocho (8) meses y diecinueve (19) días a partir de la legalización del contrato (12/04/2024).

SÉPTIMA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de pólizas a favor de la FUNDACIÓN ARTERIA con una compañía legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la superintendencia bancaria con los siguientes amparos:

Cumplimiento de contrato. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) meses más.

OCTAVA. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato serán dadas por escrito a las Partes en las direcciones que se indican a continuación. Se entenderá surtida la notificación cuando sea enviada por correo certificado, al día siguiente a aquel de su entrega por correo a su destinatario, o en la fecha siguiente a aquella en que sea entregada personalmente siempre que se obtenga el recibo correspondiente. Igualmente se entenderán notificadas si existe prueba del envío y recepción del mensaje de datos. Las notificaciones a LA FUNDACIÓN serán enviadas a: Nelly Peñaranda Rodríguez. Correo electrónico: bnc2024misional@fundacionarteria.org. con copia a gestionbnc@fundacionarteria.org administracionbnc@fundacionarteria.org y apoyogestionbnc@fundacionarteria.org.Teléfono celular: (317) 638 6108. Las notificaciones a EL CONTRATISTA serán enviadas a JHON HELMITT LEÓN SANDOVAL; Celular 3143568097. Correo electrónico: jhleons@gmail.com.

NOVENA. ACUERDOS.
9.1 CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener la debida reserva y confidencialidad, a no divulgar a terceros ni hacer uso para terceros o para operaciones distintas de la prestación de los servicios, de cualquier información de carácter técnico o comercial que obtenga por razón de la prestación de los mismos, o que sea revelada por el Ministerio de Cultura y LA FUNDACIÓN, así como de cualquier información sobre las operaciones, métodos, sistemas y procedimientos empleados por el Ministerio de Cultura y LA FUNDACIÓN en sus actividades. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL es propiedad exclusiva de LA FUNDACIÓN, sin perjuicio de los derechos de terceros. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL incluye sin limitación alguna, todos los datos personales, políticos, contratos, procesos y procedimientos, planes de negocio, información comercial y financiera, métodos, pruebas, fórmulas, secretos empresariales. PARÁGRAFO. - DEFINICIÓN DE DATOS PERSONALES. Para los efectos del presente acuerdo, será considerado como un dato personal cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Por medio del presente acuerdo el CONTRATISTA se obliga a: 9.1.1. Mantener en secreto y no divulgar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en especial los datos personales que llegare a conocer con ocasión de la prestación de sus servicios, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento de dichos datos personales. 9.1.2. Abstenerse de compartir, transferir, transmitir o utilizar datos personales de los miembros, afiliados, usuarios, lectores, participantes de eventos y actividades, clientes, aliados, empleados, funcionarios, contratistas y proveedores de la BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN y cualquier otro dato personal al que haya tenido acceso, a menos que entre LA FUNDACIÓN y el futuro destinatario de la información se haya celebrado un contrato para el tratamiento de datos personales. 9.1.3. Usar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL únicamente para la prestación de los servicios contratados. El CONTRATISTA deberá responder frente a BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN directamente por la utilización que haga de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL quien quiera que tenga acceso a ella a través suyo. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de ninguna manera que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, al MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, LA FUNDACIÓN, o a terceros. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no podrá ser copiada, reproducida, distribuida o transmitida por ningún medio, en todo o en parte, sin aprobación previa y escrita del supervisor del contrato. Todas las personas a las cuales les sea comunicada la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL con el consentimiento del supervisor del contrato deberán ser informadas de su confidencialidad por parte del CONTRATISTA. Para los casos específicos de transferencia y/o transmisión de datos personales deberá celebrarse previamente el respectivo contrato que garantice la seguridad y protección de los datos. El CONTRATISTA reconoce, por medio de este acuerdo, que no goza de ningún derecho o licencia en relación con el uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y particularmente de los DATOS PERSONALES. Así mismo el CONTRATISTA se compromete a que, cuando LA FUNDACIÓN lo solicite, dentro de los diez (10) días siguientes a dicha solicitud, dejará en manos de los mismos, todos los documentos y medios, ya sean originales o copias que hubieren hecho, en los cuales esté contenida la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
Adicionalmente, se compromete a destruir cualquier documento o medio que contenga INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y que esté fuera del control de BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN, incluidos aquellos que se hubieren elaborado con dicha INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, y enviar constancia escrita de la destrucción a LA FUNDACIÓN. CLÁUSULA PENAL. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones de este acuerdo, lo constituirá en deudor de LA FUNDACIÓN por la suma de TRECE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (13 SMLMV), a la fecha de incumplimiento a título de sanción. Por el pago de la presente cláusula penal sancionatoria no se entienden extinguidas las obligaciones principales del

acuerdo y se entiende pactada sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieren reclamar BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES o LA FUNDACIÓN.
9.2 DECLARACIONES. 9.2.1. Los abajo firmantes declaran que conocen que el presente contrato se celebra en el marco del convenio de asociación 1142-24 en el que LA FUNDACIÓN ha recibido del MINCULTURAS, a través de la BNC, la solicitud expresa para la vinculación del CONTRATISTA a quien se refiere el presente contrato. Por lo que, 9.2.2. LA FUNDACIÓN no cuenta con la autonomía o libertad técnica o directiva que lo facultan para la selección del CONTRATISTA, al ser la BNC la entidad que conoce las actividades y perfiles requeridos para dar cumplimiento a las funciones, cargos y metas de acuerdo con las directrices establecidas en el organigrama y estructura de la Unidad Administrativa Especial Biblioteca Nacional de Colombia. En consecuencia, 9.2.3. LA FUNDACIÓN actúa como simple intermediario al contratar servicios para la ejecución de trabajo en beneficio y por cuenta exclusiva de los recursos aportados por el MINCULTURAS. Lo anterior según lo establecido en el artículo 35 del CST.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: Las partes acuerdan que la ejecución y desarrollo del contrato estará supervisado por la Coordinadora del GRUPO DE CONSERVACION, o quien sea delegado por ella para este fin, quien tendrá facultades para comunicarle a EL CONTRATISTA, todas las indicaciones, observaciones y recomendaciones que estime pertinentes para el cumplimiento idóneo del objeto del contrato.

Para constancia las partes suscriben el presente documento en dos originales del mismo tenor y valor, a los doce (12) días de abril de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA

JHON HELMITT LEON SANDOVAL
Cédula de ciudadanía No. 80.858.006

LA FUNDACIÓN ARTERIA

NELLY R. PEÑARANDA RODRIGUEZ
Cédula de Ciudadanía No 39.792.741 de Bogotá
Representante Legal, FUNDACIÓN ARTERIA
NIT 900.086.964-9

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.04.25 08:57:12 -05:00

Código de Seguridad: [illegible]

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: [illegible] FAX: [illegible] - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES-DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO [illegible]

No. PÓLIZA	NB-100119414	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	719908223	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	25/04/2024	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/04/2024	24:00 Horas Del	05/02/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	LEON SANDOVAL, JHON HELMITT	No. DOC. IDENTIDAD	80.850.060
DIRECCIÓN	CARRERA 37 N 69 A 21 SUR	TELÉFONO	3143568857
ASEGURADO	FUNDACION ARTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	900.836.564-9
DIRECCIÓN	CL 28 # 15A-24 P1083	TELÉFONO	3176300169
BENEFICIARIO	FUNDACION ARTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	900.836.564-9
DIRECCIÓN	CL 28 # 120-24 P1083	TELÉFONO	3176300169

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.PRC1142-24 1.0 , CUYO OBJETO ES

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA - BNC- DESDE SU GRUPO DE CONSERVACIÓN PARA DESARROLLAR PROYECTOS INFORMÁTICOS Y DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA DEL DESCUBRIDOR Y REPOSITORIO DIGITAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL PARA LOS PROYECTOS DIGITALES PLANIFICADOS EN 2024, Y APOYAR A LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE CONSERVACIÓN, EN LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTOS DE PROYECTOS DE INTEROPERABILIDAD E INVESTIGACIÓN EN TIC.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 12/04/2024	24:00 Horas Del 05/02/2025	5.496.843,36	20.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 5.496.843,36	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
INNOVASURE LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCION COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	20.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	20.000,00
GASTOS EXP.	$	3.000,00
IVA	$	4.750,00
TOTAL A PAGAR	$	27.750,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 25/04/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO HASTA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO. Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 52 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 31 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNOZ VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.870

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta cuidando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
APLICACIÓN A LA CIRCULAR 029 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA - PAGINA 4 DE 7

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN / AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1882

VERSION CLAUSULADO 05-04-2021-1317-P-65-PPSUS280000000059-0001

No. PÓLIZA	NB-100319414	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	719402221	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	28/04/2024	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/04/2024	24:00 Horas Del	05/01/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: aurdiaz@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

IMPRESIÓN AUTORIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 1557 DE 2014

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

seguros mundial® tu compañía siempre

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS 25 DÍAS DEL MES DE abril DE 2024

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantia de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100319414** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **LEON SANDOVAL, JHON HELMITT** Asegurado o Beneficiario: **FUNDACION ARTERIA / FUNDACION ARTERIA** , expedida por la Compañía en **25/04/2024**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **25** dias del mes **ABRIL** del año **2024**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO
Cumplimos los sueños de nuestro planeta recordando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.
AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	71940221

Fecha de Facturación	25/04/2024	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	NB–100319414	
Periodo Facturado	12/04/2024	09/01/2025

Fecha Límite de Pago	25/05/2024
Prima (incluye gastos de expedición)	25.000,00
IVA	4.750,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	29.750,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	LEON SANDOVAL, JHON HELMITT
CARRERA 37 N 69 H 21 SUR	80858006
Intermediario	INNOVASURE LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **25/05/2024** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	71940221

Fecha de Facturación	25/04/2024	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	NB–100319414	
Periodo Facturado	12/04/2024	09/01/2025

Fecha Límite de Pago	25/05/2024
Prima (incluye gastos de expedición)	25.000,00
IVA	4.750,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	29.750,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	LEON SANDOVAL, JHON HELMITT
CARRERA 37 N 69 H 21 SUR	80858006
Intermediario	INNOVASURE LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000071940221(3900)000000029750(96)20240525

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990071940221(3900)000000029750(96)20240525

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

.

Fundación Arcaria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Proceso: Gestión Administrativa y Financiera	
Versión: 4/ II-10-20	Código: GAFT-09

COMPROBANTE DE EGRESO	
No.	CE- BNC 24 42

Ciudad y Fecha:	Bogotá, 13 de mayo 2024	Valor Pagado:	$ 3.997.512
Pagado a:	JHON HELMITT LEÓN SANDOVAL	CC/NIT/CE:	080 858 006
Por concepto de:	Desarrollar proyectos informáticos y de sistemas de información en la plataforma del Descubridor y repositorio digital de la Biblioteca Nacional para los proyectos digitales planificados en 2024, y apoyar a la Coordinación del Grupo de Conservación, en la gestión y seguimientos de proyectos de interoperabilidad e investigación en TIC: Primer Pago		
SON:	TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE 00/100 PESOS		

Concepto		Débito	Crédito	Forma de Pago
SERVICIOS		4.032.433,00		DAVIVIENDA CTE **0875
IVA COMPRAS/SERVICIOS	0%	0,00		JHON HELMITT LEÓN SANDOVAL
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,0%		0,00	
RETENCIÓN ICA	0,866%		34.921,00	
BANCO			3.997.512,00	VER COMPROBANTE GENERADO POR EL BANCO
SUMAS IGUALES		**$ 4.032.433**	**$ 4.032.433**	
CENTRO DE COSTO		MC1142-24		80858006

Aprobado:	FA	Elaborado por: FA	Contabilizado:	

Original

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 5/III-24-19	Código: GAFT-01

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964 – 9

Autorizacion de Numeracion Documentos Soporte en AdquisIciones con no obligados a facturar N°18764053622195. Habilita desde DSF 1 Hasta DS 5000. Vence 12/08/2024.

Fecha de elaboración		
Día	Mes	Año
2	05	2024

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago			
Nombre completo:			RUT/CC
JHON HELMIT LEÓN SANDOVAL			80.858.006
Dirección	Cra 37 # 69H 21 sur		
Ciudad y país	Bogotá/ Colombia	Teléfono	3143568097
Correo electrónico	jleon@bibliotecanbacional.gov.co		

Concepto (detalle el servicio prestado)			Valor
Pago No. 1 de 9 del CPS No. MC1142-24 1.8 suscrito con JHON HELMITT LEÓN SANDOVAL, en el marco del Convenio de Asociación No. 1142-2024 entre MinCulturas y Fundación Arteria.			$ 4.032.433
Menos anticipos realizados			
En virtud lo contemplado en el paráragrafo 3 del ART 437 del Estatuto Tributario NO soy responsable del IVA.	Subtotal cálculo de impuestos $		$ 4.032.433
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET ☐	Retención en la fuente ART.383	0,00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET ☐	Retención en la fuente ART.392	0,00%	$ -
	Retención ICA	8,66%	$ 34.921
TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS	**Total a pagar:**		**$ 3.997.512**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco. Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

JHON HELMIT LEÓN SANDOVAL

Número de identificación y lugar de expedición	80.858.006

Banco: *BANCOLOMBIA* **Tipo:** *AHORROS* **No.** *4883425486*

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

Comprobante de Transacción
Fecha: 13/05/2024 19:47:26

Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: **********0875

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTAS OTROS BANCOS
Número de producto: ******5486
Banco Destino: BANCOLOMBIA
Tipo documento titular: Cédula de Ciudadanía
Número de documento titular: 80858006
Nombre titular: JHON HELMITT LEÓN SANDOVAL
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: $ 3.997.512,00
Descripción: MC1142
Referencia: IT1CRVC
Fecha de Pago: 13/05/2024
Hora de Pago: 19:13:53
Programación: Solo una vez
Documento: 54085141

Fundación Arcaria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Proceso: Gestión Administrativa y Financiera		COMPROBANTE DE EGRESO	
Versión: 4/ II-10-20	Código: GAFT-09	No.	CE- BNC 24 89

Ciudad y Fecha:	Bogotá, 04 de junio 2024	Valor Pagado:	$ 6.318.229
Pagado a:	JHON HELMITT LEON SANDOVAL	CC/NIT/CE:	080 858 006
Por concepto de:	Pago No.2 de 9 Desarrollar proyectos informáticos y de sistemas de información en la plataforma del Descubridor y repositorio digital de la Biblioteca Nacional para los proyectos digitales planificados en 2024, y apoyar a la Coordinación del Grupo de Conservación, en la gestión y seguimientos de proyectos de interoperabilidad e investigación en TIC		
SON:	SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE 00/100 PESOS		

Concepto		Débito	Crédito	Forma de Pago
SERVICIOS		6.367.000,00		DAVIVIENDA CTE **0875
IVA COMPRAS/SERVICIOS	0%	0,00		JHON HELMITT LEON SANDOVAL
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,0%		0,00	
RETENCIÓN ICA	0,766%		48.771,00	
BANCO			6.318.229,00	VER COMPROBANTE GENERADO POR EL BANCO
SUMAS IGUALES		**$ 6.367.000**	**$ 6.367.000**	
CENTRO DE COSTO		MC1142-24		80858006

Aprobado:	FA	Elaborado por: FA	Contabilizado:	

Original

Se pagaron $6.367 de más en el segundo pago, se abonarán al tercer pago

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 6/V-03-24	Código: GAFT-01

Fundación Arteria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964 – 9

Autorizacion de Numeracion Documentos Soporte en AdquisIciones con no obligados a facturar N°18764053622195. Habilita desde DSF 1 Hasta DS 5000. Vence 12/08/2024.

,		
Día	Mes	Año
31	05	2024

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago				
Nombre completo:				RUT/CC
JHON HELMIT LEÓN SANDOVAL				80,858,006
Dirección	Cra 37 # 69H 21 sur			
Ciudad y país	Bogotá D.C., Colombia	Teléfono		3143568097
Correo electrónico	vjaramillo@bibliotecanacional.gov.co			

Concepto (detalle el servicio prestado)			Valor
Pago No. 2 de 9 del CPS No. MC1142-24 1.8 suscrito con JHON HELMITT LEÓN SANDOVAL, en el marco del Convenio de Asociación No. 1142-2024 entre MinCulturas y Fundación Arteria.			$6,367,000
Menos anticipos realizados			
En virtud lo contemplado en el paráragrafo 3 del ART 437 del Estatuto Tributario NO soy responsable del IVA.	Subtotal cálculo de impuestos $		$ 6,367,000
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET ☑	Retención en la fuente ART.383	0.00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET ☐	Retención en la fuente ART.392	0.00%	$ -
	Retención ICA	0.766%	$ 48,771
SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE 00/100 PESOS	**Total a pagar:**		**$ 6,318,229**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco. Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

JHON HELMIT LEÓN SANDOVAL					
Número de identificación y lugar de expedición			80,858,006		
Banco:	*BANCOLOMBIA*	**Tipo:**	*AHORROS*	**No.**	*4883425486*

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

Comprobante de Transacción
Fecha: 04/06/2024 14:59:34

Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: **********0875

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTAS OTROS BANCOS
Número de producto: ******5486
Banco Destino: BANCOLOMBIA
Tipo documento titular: Cédula de Ciudadanía
Número de documento titular: 80858006
Nombre titular: JHON HELMITT LEON SANDOVAL
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: $ 6.318.229,00
Descripción: MC1142
Referencia: IT1
Fecha de Pago: 04/06/2024
Hora de Pago: 14:56:35
Programación: Solo una vez
Documento: 54601633

CONTRATO # MC1142-24 1.9
COMPONENTE 1: EQUIPO MISIONAL, BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA
CONSERVACIÓN

Entre los suscritos LUZ DARY CORREAL SANCHEZ con Cédula de ciudadanía No. 52.332.605, en adelante el CONTRATISTA y Nelly R. Peñaranda Rodríguez identificada con la Cédula de Ciudadanía 39.792.741 quien actúa en calidad de representante legal de la Fundación Arteria, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de mayo de 2006 bajo el número S0027423 con Nit 900.086.964-9, en adelante LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regirá, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que LA FUNDACIÓN suscribió el convenio de asociación 1142-24 con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en adelante el MINCULTURAS, con el objeto de aunar recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos para "fortalecer la actividad de la Biblioteca Nacional de Colombia, sus servicios, el programa cultural, editorial y su divulgación en relación con las bibliotecas públicas, la memoria, el libro, las prácticas lectoras, las culturas orales y escritas y los saberes, así como las actividades de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, RNP".
Parágrafo primero: De acuerdo con el protocolo de vinculación de proveedor presentado por LA FUNDACIÓN y aprobado por la Biblioteca Nacional de Colombia, en adelante la BNC, unidad administrativa especial del MINCULTURAS: GPPT-01 V11/III-12-24, la BNC identificó y seleccionó la modalidad dos: Contrato de Prestación de Servicios, actuando en consecuencia del conocimiento de las diferentes modalidades de vinculación de proveedores y sus características para cubrimiento de sus necesidades.

SEGUNDA. La Biblioteca Nacional es la encargada de la recuperación, preservación, divulgación y acceso a la memoria colectiva del país, representada por el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y audiovisual en cualquier soporte físico, así como la conservación y mantenimiento del acervo documental. Es también la encargada de la planeación y diseño de políticas relacionadas con la lectura y las bibliotecas públicas, así como de su promoción y fomento. En su trabajo se guía por el reconocimiento de la diversidad cultural del país y el derecho de todos los ciudadanos a la información y al conocimiento como base de su desarrollo individual y colectivo, y con base en estos principios orientar sus desarrollos y procesos.
En atención a estos propósitos, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como entidad rectora del sector cultural, a través de diferentes estrategias busca dar cumplimiento a la función patrimonial de la Biblioteca relacionada con la gestión e implementación de la política pública para la recuperación, preservación, acceso y difusión del patrimonio bibliográfico y documental colombiano, así como la difusión de éste en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, para lo cual se requiere continuar con el desarrollo de las actividades de gestión patrimonial planteadas tanto en su plan de acción 2024, como en las del Plan Nacional para la protección y promoción del patrimonio bibliográfico y documental 2021-2030 "Vamos a Hacer Memoria"

TERCERA. CLÁUSULAS
3.1 OBJETO. "Prestar servicios técnicos a la Biblioteca Nacional de Colombia (BNC) Unidad Administrativa Especial del Ministerio de Cultura, para apoyar los procesos de conservación y restauración de colecciones en custodia de la Biblioteca Nacional, en especial las relacionadas con documentación musical colombiana".

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
3.2.1 Obligaciones específicas
3.2.1.1 Apoyar los procesos de organización e intervención a las obras asignadas a través de la Supervisión, siguiendo los lineamientos de la propuesta de intervención desarrollados por la Biblioteca Nacional y que apliquen para cada colección.
3.2.1.2 Aplicar los parámetros de intervención de acuerdo con los lineamientos del procedimiento P_BNC_048 CONSERVACIÓN DE COLECCIONES EN CUSTODIA DE LA BIBLIOTECA NACIOINAL.
3.2.1.3 Documentar los procesos de diagnóstico e intervención que reflejen todos y cada uno de los procesos, insumos, materiales, técnicas y tecnologías aplicadas durante la intervención de las obras, en los formatos de información del Grupo de Conservación, y desarrollar los informes técnicos de gestión de las obras intervenidas
3.2.1.4 Apoyar las acciones de conservación preventiva asignadas mensualmente.
3.2.1.5 Utilizar los elementos de protección personal –EPP- cuando las actividades así lo requieran, y hacer la correcta disposición en los respectivos puntos de residuos ubicados en las diferentes áreas de la Biblioteca Nacional.

3.2.1.6 Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas generales de seguridad de la información publicado en el Sistema Integrado de Gestión Institucional –SIGI, así como a las pautas de la campaña SOLES para la preservación digital de la Biblioteca Nacional.
3.2.1.7 Realizar un informe final de actividades y productos, la entrega de archivos físicos y electrónicos del proyecto a su cargo y un informe detallado de entrega del puesto de trabajo y sus respectivas claves.
3.2.1.8 Cumplir con los siguientes entregables definidos para el presente contrato:
A) Mínimo 250 historias clínicas diligenciadas.
B) Mínimo 250 Obras intervenidas y entregadas
3.2.1.9 Las demás actividades que se requieran, en el marco del objeto del presente contrato.

3.2.2 Obligaciones generales

3.2.2.1 Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
3.2.2.2 Obrar siempre de manera profesional, con la máxima calidad y con la mayor diligencia y cuidado.
3.2.2.3 Asistir a las reuniones de seguimiento y evaluación a las que se le convoque, así como a las inducciones y entrenamientos que realice el Ministerio de las Culturas a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
3.2.2.4 Responder a cada requerimiento y atender las observaciones e instrucciones que suministre la Biblioteca Nacional de Colombia y sus delegados
3.2.2.5 Utilizar los elementos de protección personal –EPP- cuando las actividades así lo requieran, y hacer la correcta disposición en los respectivos puntos de residuos ubicados en las diferentes áreas de la Biblioteca Nacional.
3.2.2.6 Generar, preparar y entregar los informes de avance y los que sean solicitados por la supervisión, en relación con el desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.
3.2.2.7 Cumplir con el pago oportuno de seguridad social y entregar las planillas al supervisor para tramitar los respectivos pagos. Dando cumplimiento en materia tributaria y de seguridad social integral parafiscales, de conformidad con los mandatos del artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 1 ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 artículo 23 y Decreto 1281 de 2002 artículo 8. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante el mes del pago a los sistemas de salud, pensión y ARL como independiente, y cancelar estos valores utilizando como base de cotización, mínimo el 40% del valor neto mensual del contrato.
3.2.2.8 Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del Ministerio de las Culturas, La Fundación, así como a las personas externas.
3.2.2.9 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
3.2.2.10 Atender a los requerimientos de seguridad industrial y salud ocupacional a los que hubiere lugar en cumplimiento con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes:
a. Procurar el cuidado integral de su salud
b. Informar al MINCULTURAS y/o a LA FUNDACIÓN la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que el Ministerio ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales.
e. Asistir a las jornadas de socialización de información relacionada con el SST.
f. Cumplir las normas establecidas por el MINCULTURAS en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual.
3.2.2.11 Al finalizar el contrato, entregar al supervisor, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
3.2.2.12 Conocer y dar cumplimiento a las políticas específicas de seguridad y privacidad de la información y a los procedimientos, guías y lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al Manual para el Tratamiento de la información Personal Ley HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del Ministerio.
3.2.2.13 En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, EL CONTRATISTA devolverá toda o parte de la información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor EL CONTRATISTA deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor.

3.2.2.14 Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
3.2.2.15 En caso, que se requiera para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del Ministerio de datos biométricos en control de acceso al área restringida, EL CONTRATISTA titular de la información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita.
3.2.2.16 Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que solicite el supervisor.

Parágrafo. DERECHOS DE AUTOR: El MINCULTURAS podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por personal natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, sólo percibirán, en la ejecución de ese plan los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b)".

3.3 OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN
3.3.1 Cancelar al CONTRATISTA el valor monetario del contrato, haciendo uso de los recursos entregados como parte del convenio de asociación 1142-24.
3.3.2 Ejercer el respectivo control y apoyo a la supervisión en la ejecución del presente contrato a través de la Dirección, delegados y supervisores de la Biblioteca Nacional de Colombia.
3.3.3 Expedir las certificaciones sobre ejecución del contrato.
3.3.4 Cumplir con los requisitos tributarios inherentes a la ejecución del contrato para lo cual realizará las respectivas retenciones de acuerdo con la normativa aplicable.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto disponible para esta contratación es de VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 29.068.433). Monto del que serán descontados todos los impuestos y gastos de ley a que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrarse se cancelará un primer pago por valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($2.132.433) y ocho pagos vencidos por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($3.367.000), previa presentación de los respectivos informes de avance. Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación del informe mensual o final, documento equivalente a factura según formato entregado por LA FUNDACIÓN o factura (según aplique), planilla del pago de seguridad social y ARL y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

PARÁGRAFOS.
1. Cada uno de los pagos deberá estar acompañado del correspondiente *documento equivalente a factura para personas no obligadas a pagar IVA,* en el formato proporcionado por LA FUNDACIÓN, planilla como independiente que certifique los aportes a salud, pensión y administración de riesgos laborales y recibido a satisfacción de los correspondientes entregables por parte del supervisor del Ministerio de las Culturas.
2. Todos los pagos antes mencionados estarán sujetos al desembolso de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SEXTA. DURACIÓN. Ocho (8) meses y diecinueve (19) días a partir de la legalización del contrato (12/04/2024).

SÉPTIMA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de pólizas a favor de la FUNDACIÓN ARTERIA con una compañía legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la superintendencia bancaria con los siguientes amparos:
Cumplimiento de contrato. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) meses más.

OCTAVA. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato serán dadas por escrito a las Partes en las direcciones que se indican a continuación. Se entenderá surtida la notificación cuando sea enviada por correo certificado, al día siguiente a aquel de su entrega por correo a su destinatario, o en la fecha siguiente a aquella en que sea entregada personalmente siempre que se obtenga el recibo correspondiente. Igualmente se entenderán notificadas si existe prueba del envío y recepción del mensaje de datos. Las notificaciones a LA FUNDACIÓN serán enviadas a: Nelly Peñaranda Rodríguez. Correo electrónico: bnc2024misional@fundacionarteria.org. con copia a gestionbnc@fundacionarteria.org administracionbnc@fundacionarteria.org y apoyogestionbnc@fundacionarteria.org.Teléfono celular: (317) 638 6108. Las notificaciones a EL CONTRATISTA serán enviadas a LUZ DARY CORREAL SANCHEZ; Celular 3208393896. Correo electrónico: LDC-32@HOTMAIL.COM.

NOVENA. ACUERDOS.
9.1 CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener la debida reserva y confidencialidad, a no divulgar a terceros ni hacer uso para terceros o para operaciones distintas de la prestación de los servicios, de cualquier información de carácter técnico o comercial que obtenga por razón de la prestación de los mismos, o que sea revelada por el Ministerio de Cultura y LA FUNDACIÓN, así como de cualquier información sobre las operaciones, métodos, sistemas y procedimientos empleados por el Ministerio de Cultura y LA FUNDACIÓN en sus actividades. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL es propiedad exclusiva de LA FUNDACIÓN, sin perjuicio de los derechos de terceros. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL incluye sin limitación alguna, todos los datos personales, políticos, contratos, procesos y procedimientos, planes de negocio, información comercial y financiera, métodos, pruebas, fórmulas, secretos empresariales. PARÁGRAFO. - DEFINICIÓN DE DATOS PERSONALES. Para los efectos del presente acuerdo, será considerado como un dato personal cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Por medio del presente acuerdo el CONTRATISTA se obliga a: 9.1.1. Mantener en secreto y no divulgar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en especial los datos personales que llegare a conocer con ocasión de la prestación de sus servicios, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento de dichos datos personales. 9.1.2. Abstenerse de compartir, transferir, transmitir o utilizar datos personales de los miembros, afiliados, usuarios, lectores, participantes de eventos y actividades, clientes, aliados, empleados, funcionarios, contratistas y proveedores de la BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN y cualquier otro dato personal al que haya tenido acceso, a menos que entre LA FUNDACIÓN y el futuro destinatario de la información se haya celebrado un contrato para el tratamiento de datos personales. 9.1.3. Usar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL únicamente para la prestación de los servicios contratados. El CONTRATISTA deberá responder frente a BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN directamente por la utilización que haga de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL quien quiera que tenga acceso a ella a través suyo. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de ninguna manera que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, al MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, LA FUNDACIÓN, o a terceros. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no podrá ser copiada, reproducida, distribuida o transmitida por ningún medio, en todo o en parte, sin aprobación previa y escrita del supervisor del contrato. Todas las personas a las cuales les sea comunicada la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL con el consentimiento del supervisor del contrato deberán ser informadas de su confidencialidad por parte del CONTRATISTA. Para los casos específicos de transferencia y/o transmisión de datos personales deberá celebrarse previamente el respectivo contrato que garantice la seguridad y protección de los datos. El CONTRATISTA reconoce, por medio de este acuerdo, que no goza de ningún derecho o licencia en relación con el uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y particularmente de los DATOS PERSONALES. Así mismo el CONTRATISTA se compromete a que, cuando LA FUNDACIÓN lo solicite, dentro de los diez (10) días siguientes a dicha solicitud, dejará en manos de los mismos, todos los documentos y medios, ya sean originales o copias que hubieren hecho, en los cuales esté contenida la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
Adicionalmente, se compromete a destruir cualquier documento o medio que contenga INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y que esté fuera del control de BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN, incluidos aquellos que se hubieren elaborado con dicha INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, y enviar constancia escrita de la destrucción a LA FUNDACIÓN. CLÁUSULA PENAL. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones de este acuerdo, lo constituirá en deudor de LA FUNDACIÓN por la suma de SIETE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (7 SMLMV), a la fecha de incumplimiento a título de sanción. Por el pago de la presente cláusula penal sancionatoria no se entienden extinguidas las obligaciones principales del acuerdo y se entiende pactada sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieren reclamar BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES o LA FUNDACIÓN.

9.2 DECLARACIONES. 9.2.1. Los abajo firmantes declaran que conocen que el presente contrato se celebra en el marco del convenio de asociación 1142-24 en el que LA FUNDACIÓN ha recibido del MINCULTURAS, a través de la BNC, la solicitud expresa para la vinculación del CONTRATISTA a quien se refiere el presente contrato. Por lo que, 9.2.2. LA FUNDACIÓN no cuenta con la autonomía o libertad técnica o directiva que lo facultan para la selección del CONTRATISTA, al ser la BNC la entidad que conoce las actividades y perfiles requeridos para dar cumplimiento a las funciones, cargos y metas de acuerdo con las directrices establecidas en el organigrama y estructura de la Unidad Administrativa Especial Biblioteca Nacional de Colombia. En consecuencia, 9.2.3. LA FUNDACIÓN actúa como simple intermediario al contratar servicios para la ejecución de trabajo en beneficio y por cuenta exclusiva de los recursos aportados por el MINCULTURAS. Lo anterior según lo establecido en el artículo 35 del CST.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: Las partes acuerdan que la ejecución y desarrollo del contrato estará supervisado por la Coordinadora del GRUPO DE CONSERVACION, o quien sea delegado por ella para este fin, quien tendrá facultades para comunicarle a EL CONTRATISTA, todas las indicaciones, observaciones y recomendaciones que estime pertinentes para el cumplimiento idóneo del objeto del contrato.

Para constancia las partes suscriben el presente documento en dos originales del mismo tenor y valor, a los doce (12) días de abril de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA

Luz Dary Correal Sánchez

LUZ DARY CORREAL SANCHEZ
Cédula de ciudadanía No. 52.332.605

LA FUNDACIÓN ARTERIA

NELLY R. PEÑARANDA RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía No 39.792.741 de Bogotá
Representante Legal, FUNDACIÓN ARTERIA
NIT 900.086.964-9

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-45-101141597**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	**04**	**2024**	**12**	**04**	**2024**	**00:00**	**05**	**04**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CORREAL SANCHEZ, LUZ DARY		**CC: 52.332.605**
DIRECCIÓN: CR 87 # 65 SUR 20	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3208393896

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION ARTERIA		**NIT: 900.086.964-9**
DIRECCIÓN: CARRERA 5 NO. 14-85	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3176386108

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOSNo. MC1142-24-1.9 CUYO OBJETO ES:PRESTAR SERVICIOS TECNICOS A LA BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA (BNC) UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL MINISTERIO DE CULTURA, PARA APOYAR LOS PROCESOS DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE COLECCIONES EN CUSTODIA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL, EN ESPECIAL LAS RELACIONADAS CON DOCUMENTACION MUSICAL COLOMBIANA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	**12/04/2024**	**05/04/2025**	**$2,906,843.30**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,000.00	$ *******8,000.00	$ *******5,320.00	$ ***********33,320.00	$ ********2,906,843.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA CECILIA RAMIREZ RODRIGUEZ	10059	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-45-101141597

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Luz Dary Correal Sánchez

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-45-101141597**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	**04**	**2024**	**12**	**04**	**2024**	**00:00**	**05**	**04**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CORREAL SANCHEZ, LUZ DARY		**CC: 52.332.605**
DIRECCIÓN: CR 87 # 65 SUR 20	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3208393896

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION ARTERIA		**NIT: 900.086.964-9**
DIRECCIÓN: CARRERA 5 NO. 14-85	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3176386108

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,000.00	$ *******8,000.00	$ *******5,320.00	$ ************33,320.00	$ ********2,906,843.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA CECILIA RAMIREZ RODRIGUEZ	10059	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000626882605(3900)000000033320(96)20250412

REFERENCIA PAGO:

1100062688260-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

.

Fundación Arcaria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Proceso: Gestión Administrativa y Financiera	
Versión: 4/ II-10-20	Código: GAFT-09

COMPROBANTE DE EGRESO	
No.	CE- BNC 24 21

Ciudad y Fecha:	Bogotá, 13 de mayo 2024	Valor Pagado:	$ 2.111.834
Pagado a:	LUZ DARY CORREAL SANCHEZ	CC/NIT/CE:	052 332 605
Por concepto de:	Apoyar los procesos de conservación y restauración de colecciones en custodia de la Biblioteca Nacional, en especial las relacionadas con documentación musical colombiana		
SON:	DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 PESOS		

Concepto		Débito	Crédito	Forma de Pago
SERVICIOS		2.132.433,00		DAVIVIENDA CTE **0875
IVA COMPRAS/SERVICIOS	0%	0,00		LUZ DARY CORREAL SANCHEZ
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,0%		0,00	
RETENCIÓN ICA	0,966%		20.599,00	
BANCO			2.111.834,00	VER COMPROBANTE GENERADO POR EL BANCO
SUMAS IGUALES		**$ 2.132.433**	**$ 2.132.433**	
CENTRO DE COSTO		MC1142-24		52332605

Aprobado:	FA	Elaborado por: FA	Contabilizado:	

Original

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 5/III-24-19	Código: GAFT-01

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964 – 9

Autorizacion de Numeracion Documentos Soporte en AdquisIciones con no obligados a facturar N°18764053622195. Habilita desde DSF 1 Hasta DS 5000. Vence 12/08/2024.

Fecha de elaboración		
Día	Mes	Año
2	05	2024

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago			
Nombre completo:			RUT/CC
LUZ DARY CORREAL SANCHEZ			52.332.605
Dirección	CRA 87 65-20 SUR		
Ciudad y país	BOGOTA , COLOMBIA	Teléfono	3208393896
Correo electrónico	lcorreal@bibliotecanacional.gov.co		

Concepto (detalle el servicio prestado)				Valor
Pago No. 1 de 9 del CPS No. MC1142-24 1.9 suscrito con Luz Dary Correal Sanchez, en el marco del Convenio de Asociación No. 1142-2024 entre MinCulturas y Fundación Arteria.				$ 2.132.433
Menos anticipos realizados				
En virtud lo contemplado en el paráragrafo 3 del ART 437 del Estatuto Tributario NO soy responsable del IVA.		Subtotal cálculo de impuestos $		$ 2.132.433
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET	☐	Retención en la fuente ART.383	0,00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET	☐	Retención en la fuente ART.392	0,00%	$ -
		Retención ICA	9,66%	$ 20.599
DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS		**Total a pagar:**		**$ 2.111.834**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco. Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

LUZ DARY CORREAL SANCHEZ	
Número de identificación y lugar de expedición	52.332.605

Banco: *CAJA SOCIAL* **Tipo:** *AHORROS / CORRIENTE* **No.** *24089717585*

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

Comprobante de Transacción
Fecha: 13/05/2024 19:51:34

Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: **********0875

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTAS OTROS BANCOS
Número de producto: *******7585
Banco Destino: CAJA SOCIAL
Tipo documento titular: Cédula de Ciudadanía
Número de documento titular: 52332605
Nombre titular: LUZ DARY CORREAL SANCHEZ
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: $ 2.111.834,00
Descripción: MC1142
Referencia: IT1CLCC
Fecha de Pago: 13/05/2024
Hora de Pago: 19:13:52
Programación: Solo una vez
Documento: 54085045

Fundación Arcoris
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Proceso: Gestión Administrativa y Financiera	
Versión: 4/ II-10-20	Código: GAFT-09

COMPROBANTE DE EGRESO	
No.	CE- BNC 24 90

Ciudad y Fecha:	Bogotá, 04 de junio 2024	Valor Pagado:	$ 3.334.475
Pagado a:	LUZ DARY CORREAL SANCHEZ	CC/NIT/CE:	052 332 605
Por concepto de:	Apoyar los procesos de conservación y restauración de colecciones en custodia de la Biblioteca Nacional, en especial las relacionadas con documentación musical colombiana		
SON:	TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 PESOS		

Concepto		Débito	Crédito	Forma de Pago
SERVICIOS		3.367.000,00		DAVIVIENDA CTE **0875
IVA COMPRAS/SERVICIOS	0%	0,00		LUZ DARY CORREAL SANCHEZ
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,0%		0,00	
RETENCIÓN ICA	0,966%		32.525,00	
BANCO			3.334.475,00	VER COMPROBANTE GENERADO POR EL BANCO
SUMAS IGUALES		**$ 3.367.000**	**$ 3.367.000**	
CENTRO DE COSTO		MC1142-24		52332605

Aprobado:	FA	Elaborado por: FA	Contabilizado:	

Original

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 6/V-03-24	Código: GAFT-01

Fundación Arteria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964 – 9

Autorizacion de Numeracion Documentos Soporte en AdquisIciones con no obligados a facturar N°18764053622195. Habilita desde DSF 1 Hasta DS 5000. Vence 12/08/2024.

,		
Día	Mes	Año
31	05	2024

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago				
Nombre completo:				RUT/CC
LUZ DARY CORREAL SANCHEZ				52,332,605
Dirección	CRA 87 65-20 SUR			
Ciudad y país	Bogotá D.C., Colombia	Teléfono		CRA 87 65-20 SUR
Correo electrónico	lcorreal@bibliotecanacional.gov.co			

Concepto (detalle el servicio prestado)			Valor
Pago No. 2 de 9 del CPS No. MC1142-24 1.9 suscrito con Luz Dary Correal Sanchez, en el marco del Convenio de Asociación No. 1142-2024 entre MinCulturas y Fundación Arteria.			$3,367,000
Menos anticipos realizados			
En virtud lo contemplado en el paráragrafo 3 del ART 437 del Estatuto Tributario NO soy responsable del IVA.	Subtotal cálculo de impuestos $		$ 3,367,000
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET ☑	Retención en la fuente ART.383	0.00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET ☐	Retención en la fuente ART.392	0.00%	$ -
	Retención ICA	0.966%	$ 32,525
TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 PESOS	**Total a pagar:**		**$ 3,334,475**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco. Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

LUZ DARY CORREAL SANCHEZ					
Número de identificación y lugar de expedición			52,332,605		
Banco:	*CAJA SOCIAL*	**Tipo:**	*AHORROS*	**No.**	*24089717585*

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

Comprobante de Transacción
Fecha: 04/06/2024 14:59:53

Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: **********0875

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTAS OTROS BANCOS
Número de producto: *******7585
Banco Destino: CAJA SOCIAL
Tipo documento titular: Cédula de Ciudadanía
Número de documento titular: 52332605
Nombre titular: LUZ DARY CORREAL SANCHEZ
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: $ 3.334.475,00
Descripción: MC1142
Referencia: IT1
Fecha de Pago: 04/06/2024
Hora de Pago: 14:56:35
Programación: Solo una vez
Documento: 54601701

CONTRATO # MC1142-24 1.10
COMPONENTE 1: EQUIPO MISIONAL, BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA
CONSERVACIÓN

Entre los suscritos MAITE DE PRADO DIEZ con Cédula de extranjería No. 426027, en adelante el CONTRATISTA y Nelly R. Peñaranda Rodríguez identificada con la Cédula de Ciudadanía 39.792.741 quien actúa en calidad de representante legal de la Fundación Arteria, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de mayo de 2006 bajo el número S0027423 con Nit 900.086.964-9, en adelante LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regirá, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que LA FUNDACIÓN suscribió el convenio de asociación 1142-24 con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en adelante el MINCULTURAS, con el objeto de aunar recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos para "fortalecer la actividad de la Biblioteca Nacional de Colombia, sus servicios, el programa cultural, editorial y su divulgación en relación con las bibliotecas públicas, la memoria, el libro, las prácticas lectoras, las culturas orales y escritas y los saberes, así como las actividades de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, RNP".
Parágrafo primero: De acuerdo con el protocolo de vinculación de proveedor presentado por LA FUNDACIÓN y aprobado por la Biblioteca Nacional de Colombia, en adelante la BNC, unidad administrativa especial del MINCULTURAS: GPPT-01 V11/III-12-24, la BNC identificó y seleccionó la modalidad dos: Contrato de Prestación de Servicios, actuando en consecuencia del conocimiento de las diferentes modalidades de vinculación de proveedores y sus características para cubrimiento de sus necesidades.

SEGUNDA. La Biblioteca Nacional es la encargada de la recuperación, preservación, divulgación y acceso a la memoria colectiva del país, representada por el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y audiovisual en cualquier soporte físico, así como la conservación y mantenimiento del acervo documental. Es también la encargada de la planeación y diseño de políticas relacionadas con la lectura y las bibliotecas públicas, así como de su promoción y fomento. En su trabajo se guía por el reconocimiento de la diversidad cultural del país y el derecho de todos los ciudadanos a la información y al conocimiento como base de su desarrollo individual y colectivo, y con base en estos principios orientar sus desarrollos y procesos.
En atención a estos propósitos, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como entidad rectora del sector cultural, a través de diferentes estrategias busca dar cumplimiento a la función patrimonial de la Biblioteca relacionada con la gestión e implementación de la política pública para la recuperación, preservación, acceso y difusión del patrimonio bibliográfico y documental colombiano, así como la difusión de éste en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, para lo cual se requiere continuar con el desarrollo de las actividades de gestión patrimonial planteadas tanto en su plan de acción 2024, como en las del Plan Nacional para la protección y promoción del patrimonio bibliográfico y documental 2021-2030 "Vamos a Hacer Memoria"

TERCERA. CLÁUSULAS

3.1 OBJETO. "Prestar servicios profesionales a la Biblioteca Nacional de Colombia (BNC) Unidad Administrativa Especial del Ministerio de Cultura, para realizar los procesos de conservación y restauración de colecciones del patrimonio bibliográfico y documental colombiano en custodia de la misma".

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.2.1 Obligaciones específicas

3.2.1.1 Apoyar los procesos de conservación preventiva, de acuerdo con las asignaciones del cronograma de los planes de conservación preventiva y la mesa de trabajo de diagnóstico de colecciones del grupo de Conservación de la Biblioteca Nacional.

3.2.1.2 Realizar la intervención bajo parámetros de conservación o restauración, a las obras asignadas a través de la Supervisión del Contrato, en especial aquellas de la colección de documentación musical de la Biblioteca Nacional, realizando la correspondiente documentación en las historias clínicas de cada obra.

3.2.1.3 Revisar las intervenciones de conservación y restauración a las obras de la colección de documentación Musical de la Biblioteca Nacional, así como la correspondiente documentación de procesos realizados por parte del equipo de apoyo al proyecto de Fortalecimiento del Centro de Documentación.

3.2.1.4 Diligenciar mensualmente el informe de conservación de la colección de documentación musical, documentando en detalle, los alcances de obras intervenidas en el mes, personal que interviene, técnicas, materiales y demás información pertinente, observaciones, conclusiones y recomendaciones.

3.2.1.5 Apoyar las actividades de formación, sensibilización o visitas guiadas de conservación, cuando se requiera.
3.2.1.6 Participar y aportar a las discusiones técnicas requeridas para los procesos de conservación, de acuerdo con los requerimientos de la coordinación.
3.2.1.7 Utilizar los elementos de protección personal –EPP- cuando las actividades así lo requieran, y hacer la correcta disposición en los respectivos puntos de residuos ubicados en las diferentes áreas de la Biblioteca Nacional.
3.2.1.8 Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas generales de seguridad de la información publicado en el Sistema Integrado de Gestión Institucional –SIGI, así como a las pautas de la campaña SOLES para la preservación digital de la Biblioteca Nacional.
3.2.1.9 Realizar un informe final de actividades y productos, la entrega de archivos físicos y electrónicos del proyecto a su cargo y un informe detallado de entrega del puesto de trabajo y sus respectivas claves.
3.2.1.10 Cumplir con los siguientes entregables definidos para el presente contrato:
A) informe de gestión e intervención de obras intervenidas de la colección Centro de Documentación musical, debidamente actualizado.
B) intervención de mínimo 70 obras.
C) diligenciamiento de las historias clínicas correspondientes a las obras intervenidas en el mes.
3.2.1.11 Las demás actividades que se requieran en el marco del objeto del presente contrato.

3.2.2 Obligaciones generales

3.2.2.1 Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
3.2.2.2 Obrar siempre de manera profesional, con la máxima calidad y con la mayor diligencia y cuidado.
3.2.2.3 Asistir a las reuniones de seguimiento y evaluación a las que se le convoque, así como a las inducciones y entrenamientos que realice el Ministerio de las Culturas a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
3.2.2.4 Responder a cada requerimiento y atender las observaciones e instrucciones que suministre la Biblioteca Nacional de Colombia y sus delegados
3.2.2.5 Utilizar los elementos de protección personal –EPP- cuando las actividades así lo requieran, y hacer la correcta disposición en los respectivos puntos de residuos ubicados en las diferentes áreas de la Biblioteca Nacional.
3.2.2.6 Generar, preparar y entregar los informes de avance y los que sean solicitados por la supervisión, en relación con el desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.
3.2.2.7 Cumplir con el pago oportuno de seguridad social y entregar las planillas al supervisor para tramitar los respectivos pagos. Dando cumplimiento en materia tributaria y de seguridad social integral parafiscales, de conformidad con los mandatos del artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 1 ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 artículo 23 y Decreto 1281 de 2002 artículo 8. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante el mes del pago a los sistemas de salud, pensión y ARL como independiente, y cancelar estos valores utilizando como base de cotización, mínimo el 40% del valor neto mensual del contrato.
3.2.2.8 Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del Ministerio de las Culturas, La Fundación, así como a las personas externas.
3.2.2.9 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
3.2.2.10 Atender a los requerimientos de seguridad industrial y salud ocupacional a los que hubiere lugar en cumplimiento con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes:
a. Procurar el cuidado integral de su salud
b. Informar al MINCULTURAS y/o a LA FUNDACIÓN la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que el Ministerio ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales.
e. Asistir a las jornadas de socialización de información relacionada con el SST.
f. Cumplir las normas establecidas por el MINCULTURAS en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual.
3.2.2.11 Al finalizar el contrato, entregar al supervisor, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.

3.2.2.12 Conocer y dar cumplimiento a las políticas específicas de seguridad y privacidad de la información y a los procedimientos, guías y lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al Manual para el Tratamiento de la información Personal Ley HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del Ministerio.
3.2.2.13 En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, EL CONTRATISTA devolverá toda o parte de la información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor EL CONTRATISTA deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor.
3.2.2.14 Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
3.2.2.15 En caso, que se requiera para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del Ministerio de datos biométricos en control de acceso al área restringida, EL CONTRATISTA titular de la información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita.
3.2.2.16 Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que solicite el supervisor.

Parágrafo. DERECHOS DE AUTOR: El MINCULTURAS podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: “cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por personal natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, sólo percibirán, en la ejecución de ese plan los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b)”.

3.3 OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN
3.3.1 Cancelar al CONTRATISTA el valor monetario del contrato, haciendo uso de los recursos entregados como parte del convenio de asociación 1142-24.
3.3.2 Ejercer el respectivo control y apoyo a la supervisión en la ejecución del presente contrato a través de la Dirección, delegados y supervisores de la Biblioteca Nacional de Colombia.
3.3.3 Expedir las certificaciones sobre ejecución del contrato.
3.3.4 Cumplir con los requisitos tributarios inherentes a la ejecución del contrato para lo cual realizará las respectivas retenciones de acuerdo con la normativa aplicable.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto disponible para esta contratación es de CUARENTA Y OCHOMILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($48.622.933). Monto del que serán descontados todos los impuestos y gastos de ley a que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrarse se cancelará en un primer pago por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.566.933) y ocho pagos vencidos por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($5.632.000), previa presentación de los respectivos informes de avance. Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación del informe mensual o final, documento equivalente a factura según formato entregado por LA FUNDACIÓN o factura (según aplique), planilla del pago de seguridad social y ARL y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

PARÁGRAFOS.
1. Cada uno de los pagos deberá estar acompañado del correspondiente *documento equivalente a factura para personas no obligadas a pagar IVA,* en el formato proporcionado por LA FUNDACIÓN, planilla como independiente que certifique los aportes a salud, pensión y administración de riesgos laborales y recibido a satisfacción de los correspondientes entregables por parte del supervisor del Ministerio de las Culturas.
2. Todos los pagos antes mencionados estarán sujetos al desembolso de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SEXTA. DURACIÓN. Ocho (8) meses y diecinueve (19) días a partir de la legalización del contrato (12/04/2024).

SÉPTIMA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de pólizas a favor de la FUNDACIÓN ARTERIA con una compañía legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la superintendencia bancaria con los siguientes amparos:
Cumplimiento de contrato. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) meses más.

OCTAVA. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato serán dadas por escrito a las Partes en las direcciones que se indican a continuación. Se entenderá surtida la notificación cuando sea enviada por correo certificado, al día siguiente a aquel de su entrega por correo a su destinatario, o en la fecha siguiente a aquella en que sea entregada personalmente siempre que se obtenga el recibo correspondiente. Igualmente se entenderán notificadas si existe prueba del envío y recepción del mensaje de datos. Las notificaciones a LA FUNDACIÓN serán enviadas a: Nelly Peñaranda Rodríguez. Correo electrónico: bnc2024misional@fundacionarteria.org. con copia a gestionbnc@fundacionarteria.org administracionbnc@fundacionarteria.org y apoyogestionbnc@fundacionarteria.org.Teléfono celular: (317) 638 6108. Las notificaciones a EL CONTRATISTA serán enviadas a MAITE DE PRADO DIEZ; Celular 3163771502. Correo electrónico: maite_deprado@hotmail.com.

NOVENA. ACUERDOS.
9.1 CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener la debida reserva y confidencialidad, a no divulgar a terceros ni hacer uso para terceros o para operaciones distintas de la prestación de los servicios, de cualquier información de carácter técnico o comercial que obtenga por razón de la prestación de los mismos, o que sea revelada por el Ministerio de Cultura y LA FUNDACIÓN, así como de cualquier información sobre las operaciones, métodos, sistemas y procedimientos empleados por el Ministerio de Cultura y LA FUNDACIÓN en sus actividades. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL es propiedad exclusiva de LA FUNDACIÓN, sin perjuicio de los derechos de terceros. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL incluye sin limitación alguna, todos los datos personales, políticos, contratos, procesos y procedimientos, planes de negocio, información comercial y financiera, métodos, pruebas, fórmulas, secretos empresariales. PARÁGRAFO. - DEFINICIÓN DE DATOS PERSONALES. Para los efectos del presente acuerdo, será considerado como un dato personal cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Por medio del presente acuerdo el CONTRATISTA se obliga a: 9.1.1. Mantener en secreto y no divulgar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en especial los datos personales que llegare a conocer con ocasión de la prestación de sus servicios, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento de dichos datos personales. 9.1.2. Abstenerse de compartir, transferir, transmitir o utilizar datos personales de los miembros, afiliados, usuarios, lectores, participantes de eventos y actividades, clientes, aliados, empleados, funcionarios, contratistas y proveedores de la BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN y cualquier otro dato personal al que haya tenido acceso, a menos que entre LA FUNDACIÓN y el futuro destinatario de la información se haya celebrado un contrato para el tratamiento de datos personales. 9.1.3. Usar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL únicamente para la prestación de los servicios contratados. El CONTRATISTA deberá responder frente a BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN directamente por la utilización que haga de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL quien quiera que tenga acceso a ella a través suyo. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de ninguna manera que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, al MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, LA FUNDACIÓN, o a terceros. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no podrá ser copiada, reproducida, distribuida o transmitida por ningún medio, en todo o en parte, sin aprobación previa y escrita del supervisor del contrato. Todas las personas a las cuales les sea comunicada la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL con el consentimiento del supervisor del contrato deberán ser informadas de su confidencialidad por parte del CONTRATISTA. Para los casos específicos de transferencia y/o transmisión de datos personales deberá celebrarse previamente el respectivo contrato que garantice la seguridad y protección de los datos. El CONTRATISTA reconoce, por medio de este acuerdo, que no goza de ningún derecho o licencia en relación con el uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y particularmente de los DATOS PERSONALES. Así mismo el CONTRATISTA se compromete a que, cuando LA FUNDACIÓN lo solicite, dentro de los diez (10) días siguientes a dicha solicitud, dejará en manos de los mismos, todos los documentos y medios, ya sean originales o copias que hubieren hecho, en los cuales esté contenida la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Adicionalmente, se compromete a destruir cualquier documento o medio que contenga INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y que esté fuera del control de BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN, incluidos aquellos que se hubieren elaborado con dicha INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, y enviar constancia escrita de la destrucción a LA FUNDACIÓN. CLÁUSULA PENAL. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones de este acuerdo, lo constituirá en deudor de LA FUNDACIÓN por la suma de ONCE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (11 SMLMV), a la fecha de incumplimiento a título de sanción. Por el pago de la presente cláusula penal sancionatoria no se entienden extinguidas las obligaciones principales del acuerdo y se entiende pactada sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieren reclamar BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES o LA FUNDACIÓN.
9.2 DECLARACIONES. 9.2.1. Los abajo firmantes declaran que conocen que el presente contrato se celebra en el marco del convenio de asociación 1142-24 en el que LA FUNDACIÓN ha recibido del MINCULTURAS, a través de la BNC, la solicitud expresa para la vinculación del CONTRATISTA a quien se refiere el presente contrato. Por lo que, 9.2.2. LA FUNDACIÓN no cuenta con la autonomía o libertad técnica o directiva que lo facultan para la selección del CONTRATISTA, al ser la BNC la entidad que conoce las actividades y perfiles requeridos para dar cumplimiento a las funciones, cargos y metas de acuerdo con las directrices establecidas en el organigrama y estructura de la Unidad Administrativa Especial Biblioteca Nacional de Colombia. En consecuencia, 9.2.3. LA FUNDACIÓN actúa como simple intermediario al contratar servicios para la ejecución de trabajo en beneficio y por cuenta exclusiva de los recursos aportados por el MINCULTURAS. Lo anterior según lo establecido en el artículo 35 del CST.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: Las partes acuerdan que la ejecución y desarrollo del contrato estará supervisado por la Coordinadora del GRUPO DE CONSERVACION, o quien sea delegado por ella para este fin, quien tendrá facultades para comunicarle a EL CONTRATISTA, todas las indicaciones, observaciones y recomendaciones que estime pertinentes para el cumplimiento idóneo del objeto del contrato.

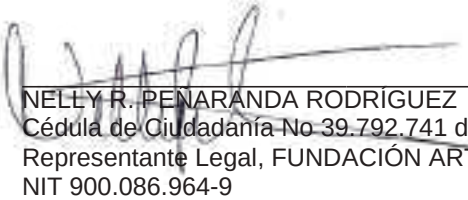
Para constancia las partes suscriben el presente documento en dos originales del mismo tenor y valor, a los doce (12) días de abril de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA



MAITE DE PRADO DIEZ
Cédula de extranjería No. 426027

LA FUNDACIÓN ARTERIA



NELLY R. PEÑARANDA RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía No 39.792.741 de Bogotá
Representante Legal, FUNDACIÓN ARTERIA
NIT 900.086.964-9

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-45-101141718**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**04**	**2024**	**12**	**04**	**2024**	**00:00**	**05**	**04**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	DE PRADO DIEZ, MAITE		**CE: 426.027**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
KR 13 A NRO. 127 A - 42		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3163771502	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION ARTERIA		**NIT: 900.086.964-9**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO	
CARRERA 5 NO. 14-85		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3176386108	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIOS No.MC1142-24 1.10 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA (BNC) UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL MINISTERIO DE CULTURA, PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE COLECCIONES DEL PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO Y DOCUMENTAL COLOMBIANO EN CUSTODIA DE LA MISMA..

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	**12/04/2024**	**05/04/2025**	**$4,862,293.30**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,000.00	$ *******8,000.00	$ *******5,320.00	$ ***********33,320.00	$ ********4,862,293.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA CECILIA RAMIREZ RODRIGUEZ	10059	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-45-101141718

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-45-101141718**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**04**	**2024**	**12**	**04**	**2024**	**00:00**	**05**	**04**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	DE PRADO DIEZ, MAITE		**CE: 426.027**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KR 13 A NRO. 127 A - 42		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3163771502

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION ARTERIA		**NIT: 900.086.964-9**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO	
	CARRERA 5 NO. 14-85		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3176386108

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · CODENSA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,000.00	$ *******8,000.00	$ *******5,320.00	$ ************33,320.00	$ ********4,862,293.30	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
MARIA CECILIA RAMIREZ RODRIGUEZ	10059	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000626893765(3900)000000033320(96)20250412

REFERENCIA PAGO:

1100062689376-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

.

Fundación Arcoris
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Proceso: Gestión Administrativa y Financiera	
Versión: 4/ II-10-20	Código: GAFT-09

COMPROBANTE DE EGRESO	
No.	CE- BNC 24 22

Ciudad y Fecha:	Bogotá, 10 de mayo 2024	Valor Pagado:	$ 3.532.476
Pagado a:	MAITE DE PRADO DIEZ	CC/NIT/CE:	000 426 027
Por concepto de:	Realizar los procesos de conservación y restauración de colecciones del patrimonio bibliográfico y documental colombiano en custodia de la misma: Primer Pago		
SON:	TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 PESOS		

Concepto		Débito	Crédito	Forma de Pago
SERVICIOS		3.566.933,00		DAVIVIENDA CTE **0875
IVA COMPRAS/SERVICIOS	0%	0,00		MAITE DE PRADO DIEZ
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,0%		0,00	
RETENCIÓN ICA	0,966%		34.457,00	
BANCO			3.532.476,00	VER COMPROBANTE GENERADO POR EL BANCO
SUMAS IGUALES		**$ 3.566.933**	**$ 3.566.933**	
CENTRO DE COSTO		MC1142-24		426027

Aprobado:	FA	Elaborado por: FA	Contabilizado:	

Original

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 5/III-24-19	Código: GAFT-01

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964 – 9

Autorizacion de Numeracion Documentos Soporte en AdquisIciones con no obligados a facturar N°18764053622195. Habilita desde DSF 1 Hasta DS 5000. Vence 12/08/2024.

Fecha de elaboración		
Día	Mes	Año
2	05	2024

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago			
Nombre completo:			RUT/CC
MAITE DE PRADO DIEZ			C.E.426027
Dirección	CALLE 118#15A-09		
Ciudad y país	BOGOTA-COLOMBIA	Teléfono	3163771502
Correo electrónico	maite_deprado@hotmail.com		

Concepto (detalle el servicio prestado)			Valor
Pago No. 1 de 9 del CPS No. MC1142-24 1.10 suscrito con MAITE DE PRADO DIEZ, en el marco del Convenio de Asociación No. 1142-2024 entre MinCulturas y Fundación Arteria.			$ 3.566.933
Menos anticipos realizados			
En virtud lo contemplado en el paráragrafo 3 del ART 437 del Estatuto Tributario NO soy responsable del IVA.	Subtotal cálculo de impuestos $		$ 3.566.933
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET ☐	Retención en la fuente ART.383	0,00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET ☐	Retención en la fuente ART.392	0,00%	$ -
	Retención ICA	9,66%	$ 34.457
TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS	**Total a pagar:**		**$ 3.532.476**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco. Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

MAITE DE PRADO DIEZ

Número de identificación y lugar de expedición	C.E.426027

Banco: *DAVIVIENDA* **Tipo:** *AHORROS* **No.** *6301211220*

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

Comprobante de Transacción
Fecha: 10/05/2024 19:52:57

Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: **********0875

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: ******1220
Banco Destino: DAVIVIENDA
Tipo documento titular: Cédula de Extranjería
Número de documento titular: 426027
Nombre titular: MAITE DE PRADO DIEZ
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: $ 3.532.476,00
Descripción: MC1142
Referencia: IT1CNSRV
Fecha de Pago: 10/05/2024
Hora de Pago: 19:40:47
Programación: Solo una vez
Documento: 54066170

Fundación Arcoria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Proceso: Gestión Administrativa y Financiera	
Versión: 4/ II-10-20	Código: GAFT-09

COMPROBANTE DE EGRESO	
No.	CE- BNC 24 79

Ciudad y Fecha:	Bogotá, 31 de mayo 2024	Valor Pagado:	$ 5.577.595
Pagado a:	MAITE DE PRADO DIEZ	CC/NIT/CE:	000 426 027
Por concepto de:	Realizar los procesos de conservación y restauración de colecciones del patrimonio bibliográfico y documental colombiano en custodia de la misma		
SON:	CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 PESOS		

Concepto		Débito	Crédito	Forma de Pago
SERVICIOS		5.632.000,00		DAVIVIENDA CTE **0875
IVA COMPRAS/SERVICIOS	0%	0,00		MAITE DE PRADO DIEZ
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,0%		0,00	
RETENCIÓN ICA	0,966%		54.405,00	
BANCO			5.577.595,00	VER COMPROBANTE GENERADO POR EL BANCO
SUMAS IGUALES		**$ 5.632.000**	**$ 5.632.000**	
CENTRO DE COSTO		MC1142-24		426027

Aprobado:	FA	Elaborado por: FA	Contabilizado:	

Original

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA	
Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 6/V-03-24	Código: GAFT-01

Fundación Arteria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964 – 9

Autorizacion de Numeracion Documentos Soporte en AdquisIciones con no obligados a facturar N°18764053622195. Habilita desde DSF 1 Hasta DS 5000. Vence 12/08/2024.

,		
Día	Mes	Año
31	05	2024

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago				
Nombre completo:				RUT/CC
MAITE DE PRADO DIEZ				C.E.426027
Dirección	CALLE 118#15A-09			
Ciudad y país	Bogotá D.C., Colombia	Teléfono		3163771502
Correo electrónico	maite_deprado@hotmail.com			

Concepto (detalle el servicio prestado)			Valor
Pago No. 2 de 9 del CPS No. MC1142-24 1.10 suscrito con MAITE DE PRADO DIEZ, en el marco del Convenio de Asociación No. 1142-2024 entre MinCulturas y Fundación Arteria.			$5,632,000
Menos anticipos realizados			
En virtud lo contemplado en el paráragrafo 3 del ART 437 del Estatuto Tributario NO soy responsable del IVA.	Subtotal cálculo de impuestos $		$ 5,632,000
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET ☑	Retención en la fuente ART.383	0.00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET ☐	Retención en la fuente ART.392	0.00%	$ -
	Retención ICA	0.966%	$ 54,405
CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 PESOS	**Total a pagar:**		**$ 5,577,595**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco. Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

MAITE DE PRADO DIEZ

Número de identificación y lugar de expedición	C.E.426027

Banco: *DAVIVIENDA* **Tipo:** *AHORROS* **No.** *6301211220*

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

Comprobante de Transacción
Fecha: 31/05/2024 18:26:47

Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: **********0875

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: ******1220
Banco Destino: DAVIVIENDA
Tipo documento titular: Cédula de Extranjería
Número de documento titular: 426027
Nombre titular: MAITE DE PRADO DIEZ
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: $ 5.577.595,00
Descripción: MC1142
Referencia: IT1
Fecha de Pago: 31/05/2024
Hora de Pago: 18:21:17
Programación: Solo una vez
Documento: 54551853

CONTRATO # MC1142-24 1.11
COMPONENTE 1: EQUIPO MISIONAL, BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA
CONSERVACIÓN

Entre los suscritos MARIA CLAUDIA SARMIENTO PONCE DE LEÓN con Cédula de ciudadanía No. 41.495.041, en adelante el CONTRATISTA y Nelly R. Peñaranda Rodríguez identificada con la Cédula de Ciudadanía 39.792.741 quien actúa en calidad de representante legal de la Fundación Arteria, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de mayo de 2006 bajo el número S0027423 con Nit 900.086.964-9, en adelante LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regirá, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que LA FUNDACIÓN suscribió el convenio de asociación 1142-24 con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en adelante el MINCULTURAS, con el objeto de aunar recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos para "fortalecer la actividad de la Biblioteca Nacional de Colombia, sus servicios, el programa cultural, editorial y su divulgación en relación con las bibliotecas públicas, la memoria, el libro, las prácticas lectoras, las culturas orales y escritas y los saberes, así como las actividades de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, RNP".
Parágrafo primero: De acuerdo con el protocolo de vinculación de proveedor presentado por LA FUNDACIÓN y aprobado por la Biblioteca Nacional de Colombia, en adelante la BNC, unidad administrativa especial del MINCULTURAS: GPPT-01 V11/III-12-24, la BNC identificó y seleccionó la modalidad dos: Contrato de Prestación de Servicios, actuando en consecuencia del conocimiento de las diferentes modalidades de vinculación de proveedores y sus características para cubrimiento de sus necesidades.

SEGUNDA. La Biblioteca Nacional es la encargada de la recuperación, preservación, divulgación y acceso a la memoria colectiva del país, representada por el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y audiovisual en cualquier soporte físico, así como la conservación y mantenimiento del acervo documental. Es también la encargada de la planeación y diseño de políticas relacionadas con la lectura y las bibliotecas públicas, así como de su promoción y fomento. En su trabajo se guía por el reconocimiento de la diversidad cultural del país y el derecho de todos los ciudadanos a la información y al conocimiento como base de su desarrollo individual y colectivo, y con base en estos principios orientar sus desarrollos y procesos.
En atención a estos propósitos, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como entidad rectora del sector cultural, a través de diferentes estrategias busca dar cumplimiento a la función patrimonial de la Biblioteca relacionada con la gestión e implementación de la política pública para la recuperación, preservación, acceso y difusión del patrimonio bibliográfico y documental colombiano, así como la difusión de éste en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, para lo cual se requiere continuar con el desarrollo de las actividades de gestión patrimonial planteadas tanto en su plan de acción 2024, como en las del Plan Nacional para la protección y promoción del patrimonio bibliográfico y documental 2021-2030 "Vamos a Hacer Memoria"

TERCERA. CLÁUSULAS

3.1 OBJETO. "Prestar servicios profesionales a la Biblioteca Nacional de Colombia (BNC) Unidad Administrativa Especial del Ministerio de Cultura, para realizar los procesos de conservación y restauración de obras de la colección gráfica en custodia de esta Entidad, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Biblioteca".

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.2.1 Obligaciones específicas

3.2.1.1 Realizar mensualmente la restauración, de acuerdo con los lineamientos y políticas que para el efecto tiene establecido la Biblioteca Nacional de Colombia a través del procedimiento P-BNC-048 conservación de colecciones, a mínimo cuatro (4) documentos gráficos originales en soporte papel de la colección gráfica de la Biblioteca Nacional de Colombia.
3.2.1.2 Coordinar los procesos de fotodocumentación y laboratorio de ciencia de cada obra a intervenir.
3.2.1.3 Entregar completamente concluida la intervención de las obras, y dispuestas para su posterior montaje en carpetas de paspartú.
3.2.1.4 Diligenciar las correspondientes historias clínicas de cada obra intervenida, así como el informe técnico de intervención correspondiente a la colección gráfica.
3.2.1.5 Apoyar las actividades de formación, sensibilización o visitas guiadas de conservación, cuando se requiera.
3.2.1.6 Participar y aportar a las discusiones técnicas requeridas para los procesos de conservación, de acuerdo con los requerimientos de la coordinación.

3.2.1.7 Utilizar los elementos de protección personal –EPP- cuando las actividades así lo requieran, y hacer la correcta disposición en los respectivos puntos de residuos ubicados en las diferentes áreas de la Biblioteca Nacional.
3.2.1.8 Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas generales de seguridad de la información publicado en el Sistema Integrado de Gestión Institucional –SIGI, así como a las pautas de la campaña SOLES para la preservación digital de la Biblioteca Nacional.
3.2.1.9 Realizar un informe final de actividades y productos, la entrega de archivos físicos y electrónicos del proyecto a su cargo y un informe detallado de entrega del puesto de trabajo y sus respectivas claves.
3.2.1.10 Cumplir con los siguientes entregables definidos para el presente contrato:
A) informe de gestión e intervención de las obras intervenidas de la colección gráfica de la BNC.
B) historias clínicas diligenciadas de obras intervenidas.

3.2.2 Obligaciones generales

3.2.2.1 Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
3.2.2.2 Obrar siempre de manera profesional, con la máxima calidad y con la mayor diligencia y cuidado.
3.2.2.3 Asistir a las reuniones de seguimiento y evaluación a las que se le convoque, así como a las inducciones y entrenamientos que realice el Ministerio de las Culturas a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
3.2.2.4 Responder a cada requerimiento y atender las observaciones e instrucciones que suministre la Biblioteca Nacional de Colombia y sus delegados
3.2.2.5 Utilizar los elementos de protección personal –EPP- cuando las actividades así lo requieran, y hacer la correcta disposición en los respectivos puntos de residuos ubicados en las diferentes áreas de la Biblioteca Nacional.
3.2.2.6 Generar, preparar y entregar los informes de avance y los que sean solicitados por la supervisión, en relación con el desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.
3.2.2.7 Cumplir con el pago oportuno de seguridad social y entregar las planillas al supervisor para tramitar los respectivos pagos. Dando cumplimiento en materia tributaria y de seguridad social integral parafiscales, de conformidad con los mandatos del artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 1 ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 artículo 23 y Decreto 1281 de 2002 artículo 8. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante el mes del pago a los sistemas de salud, pensión y ARL como independiente, y cancelar estos valores utilizando como base de cotización, mínimo el 40% del valor neto mensual del contrato.
3.2.2.8 Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del Ministerio de las Culturas, La Fundación, así como a las personas externas.
3.2.2.9 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
3.2.2.10 Atender a los requerimientos de seguridad industrial y salud ocupacional a los que hubiere lugar en cumplimiento con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes:
a. Procurar el cuidado integral de su salud
b. Informar al MINCULTURAS y/o a LA FUNDACIÓN la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que el Ministerio ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales.
e. Asistir a las jornadas de socialización de información relacionada con el SST.
f. Cumplir las normas establecidas por el MINCULTURAS en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual.
3.2.2.11 Al finalizar el contrato, entregar al supervisor, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
3.2.2.12 Conocer y dar cumplimiento a las políticas específicas de seguridad y privacidad de la información y a los procedimientos, guías y lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al Manual para el Tratamiento de la información Personal Ley HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del Ministerio.
3.2.2.13 En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, EL CONTRATISTA devolverá toda o parte de la información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se

encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor EL CONTRATISTA deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor.
3.2.2.14 Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
3.2.2.15 En caso, que se requiera para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del Ministerio de datos biométricos en control de acceso al área restringida, EL CONTRATISTA titular de la información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita.
3.2.2.16 Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que solicite el supervisor.

Parágrafo. DERECHOS DE AUTOR: El MINCULTURAS podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por personal natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, sólo percibirán, en la ejecución de ese plan los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b)".

3.3 OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN
3.3.1 Cancelar al CONTRATISTA el valor monetario del contrato, haciendo uso de los recursos entregados como parte del convenio de asociación 1142-24.
3.3.2 Ejercer el respectivo control y apoyo a la supervisión en la ejecución del presente contrato a través de la Dirección, delegados y supervisores de la Biblioteca Nacional de Colombia.
3.3.3 Expedir las certificaciones sobre ejecución del contrato.
3.3.4 Cumplir con los requisitos tributarios inherentes a la ejecución del contrato para lo cual realizará las respectivas retenciones de acuerdo con la normativa aplicable.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto disponible para esta contratación es de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($48.622.933). Monto del que serán descontados todos los impuestos y gastos de ley a que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrarse se cancelará en un primer pago por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.566.933) y ocho pagos vencidos por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($5.632.000), previa presentación de los respectivos informes de avance. Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación del informe mensual o final, documento equivalente a factura según formato entregado por LA FUNDACIÓN o factura (según aplique), planilla del pago de seguridad social y ARL y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

PARÁGRAFOS.
1. Cada uno de los pagos deberá estar acompañado del correspondiente *documento equivalente a factura para personas no obligadas a pagar IVA,* en el formato proporcionado por LA FUNDACIÓN, planilla como independiente que certifique los aportes a salud, pensión y administración de riesgos laborales y recibido a satisfacción de los correspondientes entregables por parte del supervisor del Ministerio de las Culturas.
2. Todos los pagos antes mencionados estarán sujetos al desembolso de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SEXTA. DURACIÓN. Ocho (8) meses y diecinueve (19) días a partir de la legalización del contrato (12/04/2024).

SÉPTIMA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de pólizas a favor de la FUNDACIÓN ARTERIA con una compañía legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la superintendencia bancaria con los siguientes amparos:

Cumplimiento de contrato. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) meses más.

OCTAVA. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato serán dadas por escrito a las Partes en las direcciones que se indican a continuación. Se entenderá surtida la notificación cuando sea enviada por correo certificado, al día siguiente a aquel de su entrega por correo a su destinatario, o en la fecha siguiente a aquella en que sea entregada personalmente siempre que se obtenga el recibo correspondiente. Igualmente se entenderán notificadas si existe prueba del envío y recepción del mensaje de datos. Las notificaciones a LA FUNDACIÓN serán enviadas a: Nelly Peñaranda Rodríguez. Correo electrónico: bnc2024misional@fundacionarteria.org. con copia a gestionbnc@fundacionarteria.org administracionbnc@fundacionarteria.org y apoyogestionbnc@fundacionarteria.org.Teléfono celular: (317) 638 6108. Las notificaciones a EL CONTRATISTA serán enviadas a MARIA CLAUDIA SARMIENTO PONCE DE LEÓN; Celular 3125044554. Correo electrónico: sarmientomariaclaudia@gmail.com.

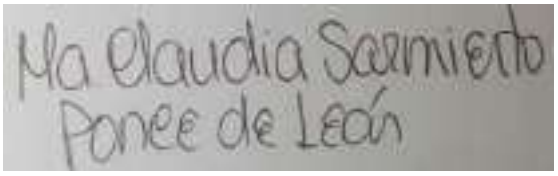
NOVENA. ACUERDOS.
9.1 CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener la debida reserva y confidencialidad, a no divulgar a terceros ni hacer uso para terceros o para operaciones distintas de la prestación de los servicios, de cualquier información de carácter técnico o comercial que obtenga por razón de la prestación de los mismos, o que sea revelada por el Ministerio de Cultura y LA FUNDACIÓN, así como de cualquier información sobre las operaciones, métodos, sistemas y procedimientos empleados por el Ministerio de Cultura y LA FUNDACIÓN en sus actividades. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL es propiedad exclusiva de LA FUNDACIÓN, sin perjuicio de los derechos de terceros. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL incluye sin limitación alguna, todos los datos personales, políticos, contratos, procesos y procedimientos, planes de negocio, información comercial y financiera, métodos, pruebas, fórmulas, secretos empresariales. PARÁGRAFO. - DEFINICIÓN DE DATOS PERSONALES. Para los efectos del presente acuerdo, será considerado como un dato personal cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Por medio del presente acuerdo el CONTRATISTA se obliga a: 9.1.1. Mantener en secreto y no divulgar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en especial los datos personales que llegare a conocer con ocasión de la prestación de sus servicios, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento de dichos datos personales. 9.1.2. Abstenerse de compartir, transferir, transmitir o utilizar datos personales de los miembros, afiliados, usuarios, lectores, participantes de eventos y actividades, clientes, aliados, empleados, funcionarios, contratistas y proveedores de la BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN y cualquier otro dato personal al que haya tenido acceso, a menos que entre LA FUNDACIÓN y el futuro destinatario de la información se haya celebrado un contrato para el tratamiento de datos personales. 9.1.3. Usar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL únicamente para la prestación de los servicios contratados. El CONTRATISTA deberá responder frente a BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN directamente por la utilización que haga de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL quien quiera que tenga acceso a ella a través suyo. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de ninguna manera que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, al MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, LA FUNDACIÓN, o a terceros. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no podrá ser copiada, reproducida, distribuida o transmitida por ningún medio, en todo o en parte, sin aprobación previa y escrita del supervisor del contrato. Todas las personas a las cuales les sea comunicada la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL con el consentimiento del supervisor del contrato deberán ser informadas de su confidencialidad por parte del CONTRATISTA. Para los casos específicos de transferencia y/o transmisión de datos personales deberá celebrarse previamente el respectivo contrato que garantice la seguridad y protección de los datos. El CONTRATISTA reconoce, por medio de este acuerdo, que no goza de ningún derecho o licencia en relación con el uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y particularmente de los DATOS PERSONALES. Así mismo el CONTRATISTA se compromete a que, cuando LA FUNDACIÓN lo solicite, dentro de los diez (10) días siguientes a dicha solicitud, dejará en manos de los mismos, todos los documentos y medios, ya sean originales o copias que hubieren hecho, en los cuales esté contenida la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
Adicionalmente, se compromete a destruir cualquier documento o medio que contenga INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y que esté fuera del control de BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN, incluidos aquellos que se hubieren elaborado con dicha INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, y enviar constancia escrita de la destrucción a LA FUNDACIÓN. CLÁUSULA PENAL. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones de este acuerdo, lo constituirá en deudor de LA FUNDACIÓN por la suma de ONCE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (11 SMLMV), a la fecha de incumplimiento a título de sanción. Por el pago de la presente cláusula penal sancionatoria no se entienden extinguidas las obligaciones principales del

acuerdo y se entiende pactada sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieren reclamar BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES o LA FUNDACIÓN.
9.2 DECLARACIONES. 9.2.1. Los abajo firmantes declaran que conocen que el presente contrato se celebra en el marco del convenio de asociación 1142-24 en el que LA FUNDACIÓN ha recibido del MINCULTURAS, a través de la BNC, la solicitud expresa para la vinculación del CONTRATISTA a quien se refiere el presente contrato. Por lo que, 9.2.2. LA FUNDACIÓN no cuenta con la autonomía o libertad técnica o directiva que lo facultan para la selección del CONTRATISTA, al ser la BNC la entidad que conoce las actividades y perfiles requeridos para dar cumplimiento a las funciones, cargos y metas de acuerdo con las directrices establecidas en el organigrama y estructura de la Unidad Administrativa Especial Biblioteca Nacional de Colombia. En consecuencia, 9.2.3. LA FUNDACIÓN actúa como simple intermediario al contratar servicios para la ejecución de trabajo en beneficio y por cuenta exclusiva de los recursos aportados por el MINCULTURAS. Lo anterior según lo establecido en el artículo 35 del CST.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: Las partes acuerdan que la ejecución y desarrollo del contrato estará supervisado por la Coordinadora del GRUPO DE CONSERVACION, o quien sea delegado por ella para este fin, quien tendrá facultades para comunicarle a EL CONTRATISTA, todas las indicaciones, observaciones y recomendaciones que estime pertinentes para el cumplimiento idóneo del objeto del contrato.

Para constancia las partes suscriben el presente documento en dos originales del mismo tenor y valor, a los doce (12) días de abril de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA



MARIA CLAUDIA SARMIENTO PONCE DE LEÓN
Cédula de ciudadanía No. 41.495.041

LA FUNDACIÓN ARTERIA



NELLY R. PEÑARANDA RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía No 39.792.741 de Bogotá
Representante Legal, FUNDACIÓN ARTERIA
NIT 900.086.964-9

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-45-101141735**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**04**	**2024**	**12**	**04**	**2024**	**00:00**	**05**	**04**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SARMIENTO PONCE DE LEON, MARIA CLAUDIA	**CC: 41.495.041**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 11 C NRO. 117 - 05 CAS 2	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2134602

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION ARTERIA	**NIT: 900.086.964-9**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 5 NO. 14-85	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3176386108

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIOS No.MC1142-24 1.11 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA (BNC) UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL MINISTERIO DE CULTURA, PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OBRAS DE LA COLECCION GRAFICA EN CUSTODIA DE ESTA ENTIDAD, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA BIBLIOTECA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	**12/04/2024**	**05/04/2025**	**$4,862,293.30**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,000.00	$ *******8,000.00	$ *******5,320.00	$ **********33,320.00	$ ********4,862,293.30	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
MARIA CECILIA RAMIREZ RODRIGUEZ	10059	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

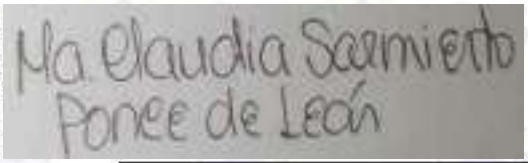
NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.





11-45-101141735

FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-45-101141735**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**04**	**2024**	**12**	**04**	**2024**	**00:00**	**05**	**04**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SARMIENTO PONCE DE LEON, MARIA CLAUDIA	**CC: 41.495.041**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 11 C NRO. 117 - 05 CAS 2	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2134602

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION ARTERIA	**NIT: 900.086.964-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CARRERA 5 NO. 14-85	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3176386108

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,000.00	$ *******8,000.00	$ *******5,320.00	$ ***********33,320.00	$ ********4,862,293.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA CECILIA RAMIREZ RODRIGUEZ	10059	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000626895270(3900)000000033320(96)20250412

REFERENCIA PAGO:

1100062689527-0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

.

Fundación Arcaria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Proceso: Gestión Administrativa y Financiera	
Versión: 4/ II-10-20	Código: GAFT-09

COMPROBANTE DE EGRESO	
No.	CE- BNC 24 24

Ciudad y Fecha:	Bogotá, 10 de mayo 2024	Valor Pagado:	$ 3.532.476
Pagado a:	MARIA CLAUDIA SARMIENTO PONCE DE LEÓN	CC/NIT/CE:	041 495 041
Por concepto de:	Realizar los procesos de conservación y restauración de obras de la colección gráfica en custodia de esta Entidad, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Biblioteca: Primer Pago		
SON:	TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 PESOS		

Concepto		Débito	Crédito	Forma de Pago
SERVICIOS		3.566.933,00		DAVIVIENDA CTE **0875
IVA COMPRAS/SERVICIOS	0%	0,00		MARIA CLAUDIA SARMIENTO PONCE DE LEÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,0%		0,00	
RETENCIÓN ICA	0,966%		34.457,00	
BANCO			3.532.476,00	VER COMPROBANTE GENERADO POR EL BANCO
SUMAS IGUALES		**$ 3.566.933**	**$ 3.566.933**	
CENTRO DE COSTO		MC1142-24		41495041

Aprobado:	FA	Elaborado por: FA	Contabilizado:	

Original

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 5/III-24-19	Código: GAFT-01

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964 – 9

Autorizacion de Numeracion Documentos Soporte en AdquisIciones con no obligados a facturar N°18764053622195. Habilita desde DSF 1 Hasta DS 5000. Vence 12/08/2024.

Fecha de elaboración		
Día	Mes	Año
2	05	2024

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago			
Nombre completo:			RUT/CC
MARÍA CLAUDIA SARMIENTO PONCE DE LEÓN			41.495.041
Dirección	Carrera 5 No. 78 - 27. Apartamento 303		
Ciudad y país	BOGOTÁ / COLOMBIA	Teléfono	3125044554
Correo electrónico	sarmientomariaclaudia@gmail.com		

Concepto (detalle el servicio prestado)			Valor
Pago No. 1 de 9 del CPS No. MC1142-24 1.11 suscrito con MARÍA CLAUDIA SARMIENTO PONCE DE LEÓN, en el marco del Convenio de Asociación No. 1142-2024 entre MinCulturas y Fundación Arteria.			$ 3.566.933
Menos anticipos realizados			
En virtud lo contemplado en el paráragrafo 3 del ART 437 del Estatuto Tributario NO soy responsable del IVA.	Subtotal cálculo de impuestos $		$ 3.566.933
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET ☐	Retención en la fuente ART.383	0,00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET ☐	Retención en la fuente ART.392	0,00%	$ -
	Retención ICA	9,66%	$ 34.457
TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS	**Total a pagar:**		**$ 3.532.476**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco. Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

MARÍA CLAUDIA SARMIENTO PONCE DE LEÓN

Número de identificación y lugar de expedición	41.495.041

Banco: *DAVIVIENDA* **Tipo:** *AHORROS* **No.** *9870164267*

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

Comprobante de Transacción
Fecha: 10/05/2024 19:53:29

Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: **********0875

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: ******4267
Banco Destino: DAVIVIENDA
Tipo documento titular: Cédula de Ciudadanía
Número de documento titular: 41495041
Nombre titular: MARIA CLAUDIA SARMIENTO PONCE DE LEÓN
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: $ 3.532.476,00
Descripción: MC1142
Referencia: IT1CNSVC
Fecha de Pago: 10/05/2024
Hora de Pago: 19:40:47
Programación: Solo una vez
Documento: 54066189

Fundación Arcaria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Proceso: Gestión Administrativa y Financiera		
Versión: 4/ II-10-20	Código: GAFT-09	

COMPROBANTE DE EGRESO	
No.	CE- BNC 24 80

Ciudad y Fecha:	Bogotá, 31 de mayo 2024	Valor Pagado:	$ 5.577.595
Pagado a:	MARIA CLAUDIA SARMIENTO PONCE DE LEON	CC/NIT/CE:	041 495 041
Por concepto de:	Realizar los procesos de conservación y restauración de obras de la colección gráfica en custodia de esta Entidad, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Biblioteca		
SON:	CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 PESOS		

Concepto		Débito	Crédito	Forma de Pago
SERVICIOS		5.632.000,00		DAVIVIENDA CTE **0875
IVA COMPRAS/SERVICIOS	0%	0,00		MARIA CLAUDIA SARMIENTO PONCE DE LEON
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,0%		0,00	
RETENCIÓN ICA	0,966%		54.405,00	
BANCO			5.577.595,00	VER COMPROBANTE GENERADO POR EL BANCO
SUMAS IGUALES		**$ 5.632.000**	**$ 5.632.000**	
CENTRO DE COSTO		MC1142-24		

Aprobado:	FA	Elaborado por: FA	Contabilizado:		41495041

Original

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 6/V-03-24	Código: GAFT-01

Fundación Arteria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964 – 9

Autorizacion de Numeracion Documentos Soporte en AdquisIciones con no obligados a facturar N°18764053622195. Habilita desde DSF 1 Hasta DS 5000. Vence 12/08/2024.

,		
Día	Mes	Año
31	05	2024

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago				
Nombre completo:				RUT/CC
MARÍA CLAUDIA SARMIENTO PONCE DE LEÓN				41,495,041
Dirección	Carrera 5 No. 78 - 27. Apartamento 303			
Ciudad y país	Bogotá D.C., Colombia	Teléfono		3125044554
Correo electrónico	sarmientomariaclaudia@gmail.com			

Concepto (detalle el servicio prestado)			Valor
Pago No. 2 de 9 del CPS No. MC1142-24 1.11 suscrito con MARÍA CLAUDIA SARMIENTO PONCE DE LEÓN, en el marco del Convenio de Asociación No. 1142-2024 entre MinCulturas y Fundación Arteria.			$5,632,000
Menos anticipos realizados			
En virtud lo contemplado en el paráragrafo 3 del ART 437 del Estatuto Tributario NO soy responsable del IVA.	Subtotal cálculo de impuestos $		$ 5,632,000
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET ☑	Retención en la fuente ART.383	0.00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET ☐	Retención en la fuente ART.392	0.00%	$ -
	Retención ICA	0.966%	$ 54,405
CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 PESOS	**Total a pagar:**		**$ 5,577,595**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco. Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

MARÍA CLAUDIA SARMIENTO PONCE DE LEÓN

Número de identificación y lugar de expedición	41,495,041

Banco: *DAVIVIENDA* **Tipo:** *AHORROS* **No.** *6301211220*

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

Comprobante de Transacción
Fecha: 31/05/2024 18:27:08

Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: **********0875

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: ******4267
Banco Destino: DAVIVIENDA
Tipo documento titular: Cédula de Ciudadanía
Número de documento titular: 41495041
Nombre titular: MARIA CLAUDIA SARMIENTO PONCE DE LEON
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: $ 5.577.595,00
Descripción: MC1142
Referencia: IT2
Fecha de Pago: 31/05/2024
Hora de Pago: 18:21:17
Programación: Solo una vez
Documento: 54551906

CONTRATO # MC1142-24 1.12
COMPONENTE 1: EQUIPO MISIONAL, BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA
CONSERVACIÓN

Entre los suscritos SARA DEL MAR CASTIBLANCO CASTRO con Cédula de ciudadanía No. 1.020.741.101, en adelante el CONTRATISTA y Nelly R. Peñaranda Rodríguez identificada con la Cédula de Ciudadanía 39.792.741 quien actúa en calidad de representante legal de la Fundación Arteria, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de mayo de 2006 bajo el número S0027423 con Nit 900.086.964-9, en adelante LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regirá, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que LA FUNDACIÓN suscribió el convenio de asociación 1142-24 con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en adelante el MINCULTURAS, con el objeto de aunar recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos para "fortalecer la actividad de la Biblioteca Nacional de Colombia, sus servicios, el programa cultural, editorial y su divulgación en relación con las bibliotecas públicas, la memoria, el libro, las prácticas lectoras, las culturas orales y escritas y los saberes, así como las actividades de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, RNP".
Parágrafo primero: De acuerdo con el protocolo de vinculación de proveedor presentado por LA FUNDACIÓN y aprobado por la Biblioteca Nacional de Colombia, en adelante la BNC, unidad administrativa especial del MINCULTURAS: GPPT-01 V11/III-12-24, la BNC identificó y seleccionó la modalidad dos: Contrato de Prestación de Servicios, actuando en consecuencia del conocimiento de las diferentes modalidades de vinculación de proveedores y sus características para cubrimiento de sus necesidades.

SEGUNDA. La Biblioteca Nacional es la encargada de la recuperación, preservación, divulgación y acceso a la memoria colectiva del país, representada por el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y audiovisual en cualquier soporte físico, así como la conservación y mantenimiento del acervo documental. Es también la encargada de la planeación y diseño de políticas relacionadas con la lectura y las bibliotecas públicas, así como de su promoción y fomento. En su trabajo se guía por el reconocimiento de la diversidad cultural del país y el derecho de todos los ciudadanos a la información y al conocimiento como base de su desarrollo individual y colectivo, y con base en estos principios orientar sus desarrollos y procesos.
En atención a estos propósitos, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como entidad rectora del sector cultural, a través de diferentes estrategias busca dar cumplimiento a la función patrimonial de la Biblioteca relacionada con la gestión e implementación de la política pública para la recuperación, preservación, acceso y difusión del patrimonio bibliográfico y documental colombiano, así como la difusión de éste en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, para lo cual se requiere continuar con el desarrollo de las actividades de gestión patrimonial planteadas tanto en su plan de acción 2024, como en las del Plan Nacional para la protección y promoción del patrimonio bibliográfico y documental 2021-2030 "Vamos a Hacer Memoria"

TERCERA. CLÁUSULAS

3.1 OBJETO. "Prestar servicios profesionales a la Biblioteca Nacional de Colombia - BNC- desde el Grupo de Conservación, para apoyar la asistencia técnica, los procesos de formación a usuarios, personal de la Biblioteca Nacional de Colombia y de las bibliotecas públicas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas -RNBP- en el marco del componente de conservación del Plan Nacional de Patrimonio Bibliográfico y Documental Vamos a hacer memoria".

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.2.1 Obligaciones específicas

3.2.1.1 Apoyar las acciones del proyecto de Formación de formadores en el cuidado de bienes bibliográficos y documentales de acuerdo con el plan y programación establecida a través de la Coordinación del Grupo de Conservación.

3.2.1.2 Aportar a la implementación de las líneas de conservación del Plan Nacional para la protección y promoción del Patrimonio bibliográfico y documental 2021-2030 "Vamos a hacer memoria", a partir del cronograma y plan de trabajo establecido para la vigencia 2024.

3.2.1.3 Apoyar las acciones que en 2024 se establezcan en conjunto con la Dirección de Patrimonio y la coordinación del Grupo de Conservación, para dar continuidad al proyecto de ampliación de la declaratoria BIC del edificio y colecciones de la Biblioteca Nacional.

3.2.1.4 Brindar asistencia técnica en materia de conservación preventiva, valoración y gestión de riesgos, a las bibliotecas públicas patrimoniales del país que lo soliciten o requieran, de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo establecido para la vigencia 2024.

3.2.1.5 Brindar con oportunidad la información documentada de las acciones de acompañamiento y formación realizadas, en los correspondientes formatos y bases de datos con las que cuenta el Grupo de Conservación.
3.2.1.6 Proponer acciones de mejora que se detecten en el desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.
3.2.1.7 Aportar a las discusiones técnicas requeridas para los procesos de conservación, en la Biblioteca Nacional de Colombia, de acuerdo con los requerimientos de la coordinación del Grupo de Conservación.
3.2.1.8 Generar, preparar y entregar los informes de avance y los que sean solicitados por el supervisor, así como un informe final de actividades y productos, la entrega de archivos físicos y electrónicos del proyecto a su cargo y un informe detallado de entrega del puesto de trabajo y sus respectivas claves.
3.2.1.9 Las demás actividades que se requieran, en el marco del objeto del presente contrato.

3.2.2 Obligaciones generales

3.2.2.1 Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
3.2.2.2 Obrar siempre de manera profesional, con la máxima calidad y con la mayor diligencia y cuidado.
3.2.2.3 Asistir a las reuniones de seguimiento y evaluación a las que se le convoque, así como a las inducciones y entrenamientos que realice el Ministerio de las Culturas a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
3.2.2.4 Responder a cada requerimiento y atender las observaciones e instrucciones que suministre la Biblioteca Nacional de Colombia y sus delegados
3.2.2.5 Utilizar los elementos de protección personal –EPP- cuando las actividades así lo requieran, y hacer la correcta disposición en los respectivos puntos de residuos ubicados en las diferentes áreas de la Biblioteca Nacional.
3.2.2.6 Generar, preparar y entregar los informes de avance y los que sean solicitados por la supervisión, en relación con el desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.
3.2.2.7 Cumplir con el pago oportuno de seguridad social y entregar las planillas al supervisor para tramitar los respectivos pagos. Dando cumplimiento en materia tributaria y de seguridad social integral parafiscales, de conformidad con los mandatos del artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 1 ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 artículo 23 y Decreto 1281 de 2002 artículo 8. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante el mes del pago a los sistemas de salud, pensión y ARL como independiente, y cancelar estos valores utilizando como base de cotización, mínimo el 40% del valor neto mensual del contrato.
3.2.2.8 Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del Ministerio de las Culturas, La Fundación, así como a las personas externas.
3.2.2.9 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
3.2.2.10 Atender a los requerimientos de seguridad industrial y salud ocupacional a los que hubiere lugar en cumplimiento con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes:
a. Procurar el cuidado integral de su salud
b. Informar al MINCULTURAS y/o a LA FUNDACIÓN la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que el Ministerio ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales.
e. Asistir a las jornadas de socialización de información relacionada con el SST.
f. Cumplir las normas establecidas por el MINCULTURAS en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual.
3.2.2.11 Al finalizar el contrato, entregar al supervisor, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
3.2.2.12 Conocer y dar cumplimiento a las políticas específicas de seguridad y privacidad de la información y a los procedimientos, guías y lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al Manual para el Tratamiento de la información Personal Ley HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del Ministerio.
3.2.2.13 En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, EL CONTRATISTA devolverá toda o parte de la información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor EL CONTRATISTA deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor.

3.2.2.14 Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
3.2.2.15 En caso, que se requiera para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del Ministerio de datos biométricos en control de acceso al área restringida, EL CONTRATISTA titular de la información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita.
3.2.2.16 Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que solicite el supervisor.

Parágrafo. DERECHOS DE AUTOR: El MINCULTURAS podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por personal natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, sólo percibirán, en la ejecución de ese plan los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b)".

3.3 OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN
3.3.1 Cancelar al CONTRATISTA el valor monetario del contrato, haciendo uso de los recursos entregados como parte del convenio de asociación 1142-24.
3.3.2 Ejercer el respectivo control y apoyo a la supervisión en la ejecución del presente contrato a través de la Dirección, delegados y supervisores de la Biblioteca Nacional de Colombia.
3.3.3 Expedir las certificaciones sobre ejecución del contrato.
3.3.4 Cumplir con los requisitos tributarios inherentes a la ejecución del contrato para lo cual realizará las respectivas retenciones de acuerdo con la normativa aplicable.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto disponible para esta contratación es de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($48.346.667). Monto del que serán descontados todos los impuestos y gastos de ley a que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrarse se cancelará en un primer pago por el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.546.667) y ocho pagos vencidos por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.600.000), previa presentación de los respectivos informes de avance. Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación del informe mensual o final, documento equivalente a factura según formato entregado por LA FUNDACIÓN o factura (según aplique), planilla del pago de seguridad social y ARL y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

PARÁGRAFOS.
1. Cada uno de los pagos deberá estar acompañado del correspondiente *documento equivalente a factura para personas no obligadas a pagar IVA,* en el formato proporcionado por LA FUNDACIÓN, planilla como independiente que certifique los aportes a salud, pensión y administración de riesgos laborales y recibido a satisfacción de los correspondientes entregables por parte del supervisor del Ministerio de las Culturas.
2. Todos los pagos antes mencionados estarán sujetos al desembolso de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SEXTA. DURACIÓN. Ocho (8) meses y diecinueve (19) días a partir de la legalización del contrato (12/04/2024).

SÉPTIMA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de pólizas a favor de la FUNDACIÓN ARTERIA con una compañía legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la superintendencia bancaria con los siguientes amparos:
Cumplimiento de contrato. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) meses más.

OCTAVA. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato serán dadas por escrito a las Partes en las direcciones que se indican a continuación. Se entenderá surtida la notificación cuando sea enviada por correo certificado, al día siguiente a aquel de su entrega por correo a su destinatario, o en la fecha siguiente a aquella en que sea entregada personalmente siempre que se obtenga el recibo correspondiente. Igualmente se entenderán notificadas si existe prueba del envío y recepción del mensaje de datos. Las notificaciones a LA FUNDACIÓN serán enviadas a: Nelly Peñaranda Rodríguez. Correo electrónico: bnc2024misional@fundacionarteria.org. con copia a gestionbnc@fundacionarteria.org administracionbnc@fundacionarteria.org y apoyogestionbnc@fundacionarteria.org.Teléfono celular: (317) 638 6108. Las notificaciones a EL CONTRATISTA serán enviadas a SARA DEL MAR CASTIBLANCO CASTRO; Celular 3103313527. Correo electrónico: sara.lunaroja@gmail.com.

NOVENA. ACUERDOS.
9.1 CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener la debida reserva y confidencialidad, a no divulgar a terceros ni hacer uso para terceros o para operaciones distintas de la prestación de los servicios, de cualquier información de carácter técnico o comercial que obtenga por razón de la prestación de los mismos, o que sea revelada por el Ministerio de Cultura y LA FUNDACIÓN, así como de cualquier información sobre las operaciones, métodos, sistemas y procedimientos empleados por el Ministerio de Cultura y LA FUNDACIÓN en sus actividades. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL es propiedad exclusiva de LA FUNDACIÓN, sin perjuicio de los derechos de terceros. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL incluye sin limitación alguna, todos los datos personales, políticos, contratos, procesos y procedimientos, planes de negocio, información comercial y financiera, métodos, pruebas, fórmulas, secretos empresariales. PARÁGRAFO. - DEFINICIÓN DE DATOS PERSONALES. Para los efectos del presente acuerdo, será considerado como un dato personal cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Por medio del presente acuerdo el CONTRATISTA se obliga a: 9.1.1. Mantener en secreto y no divulgar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en especial los datos personales que llegare a conocer con ocasión de la prestación de sus servicios, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento de dichos datos personales. 9.1.2. Abstenerse de compartir, transferir, transmitir o utilizar datos personales de los miembros, afiliados, usuarios, lectores, participantes de eventos y actividades, clientes, aliados, empleados, funcionarios, contratistas y proveedores de la BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN y cualquier otro dato personal al que haya tenido acceso, a menos que entre LA FUNDACIÓN y el futuro destinatario de la información se haya celebrado un contrato para el tratamiento de datos personales. 9.1.3. Usar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL únicamente para la prestación de los servicios contratados. El CONTRATISTA deberá responder frente a BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN directamente por la utilización que haga de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL quien quiera que tenga acceso a ella a través suyo. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de ninguna manera que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, al MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, LA FUNDACIÓN, o a terceros. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no podrá ser copiada, reproducida, distribuida o transmitida por ningún medio, en todo o en parte, sin aprobación previa y escrita del supervisor del contrato. Todas las personas a las cuales les sea comunicada la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL con el consentimiento del supervisor del contrato deberán ser informadas de su confidencialidad por parte del CONTRATISTA. Para los casos específicos de transferencia y/o transmisión de datos personales deberá celebrarse previamente el respectivo contrato que garantice la seguridad y protección de los datos. El CONTRATISTA reconoce, por medio de este acuerdo, que no goza de ningún derecho o licencia en relación con el uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y particularmente de los DATOS PERSONALES. Así mismo el CONTRATISTA se compromete a que, cuando LA FUNDACIÓN lo solicite, dentro de los diez (10) días siguientes a dicha solicitud, dejará en manos de los mismos, todos los documentos y medios, ya sean originales o copias que hubieren hecho, en los cuales esté contenida la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
Adicionalmente, se compromete a destruir cualquier documento o medio que contenga INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y que esté fuera del control de BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN, incluidos aquellos que se hubieren elaborado con dicha INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, y enviar constancia escrita de la destrucción a LA FUNDACIÓN. CLÁUSULA PENAL. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones de este acuerdo, lo constituirá en deudor de LA FUNDACIÓN por la suma de ONCE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (11 SMLMV), a la fecha de incumplimiento a título de sanción. Por el pago de la presente cláusula penal sancionatoria no se entienden extinguidas las obligaciones principales del acuerdo y se entiende pactada sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieren reclamar BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES o LA FUNDACIÓN.

9.2 DECLARACIONES. 9.2.1. Los abajo firmantes declaran que conocen que el presente contrato se celebra en el marco del convenio de asociación 1142-24 en el que LA FUNDACIÓN ha recibido del MINCULTURAS, a través de la BNC, la solicitud expresa para la vinculación del CONTRATISTA a quien se refiere el presente contrato. Por lo que, 9.2.2. LA FUNDACIÓN no cuenta con la autonomía o libertad técnica o directiva que lo facultan para la selección del CONTRATISTA, al ser la BNC la entidad que conoce las actividades y perfiles requeridos para dar cumplimiento a las funciones, cargos y metas de acuerdo con las directrices establecidas en el organigrama y estructura de la Unidad Administrativa Especial Biblioteca Nacional de Colombia. En consecuencia, 9.2.3. LA FUNDACIÓN actúa como simple intermediario al contratar servicios para la ejecución de trabajo en beneficio y por cuenta exclusiva de los recursos aportados por el MINCULTURAS. Lo anterior según lo establecido en el artículo 35 del CST.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: Las partes acuerdan que la ejecución y desarrollo del contrato estará supervisado por la Coordinadora del GRUPO DE CONSERVACION, o quien sea delegado por ella para este fin, quien tendrá facultades para comunicarle a EL CONTRATISTA, todas las indicaciones, observaciones y recomendaciones que estime pertinentes para el cumplimiento idóneo del objeto del contrato.

Para constancia las partes suscriben el presente documento en dos originales del mismo tenor y valor, a los doce (12) días de abril de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA

SARA DEL MAR CASTIBLANCO CASTRO
Cédula de ciudadanía No. 1.020.741.101

LA FUNDACIÓN ARTERIA

NELLY R. PEÑARANDA RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía No 39.792.741 de Bogotá
Representante Legal, FUNDACIÓN ARTERIA
NIT 900.086.964-9

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-45-101141712	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	04	2024	12	04	2024	00:00	12	04	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CASTIBLANCO CASTRO, SARA DEL MAR		CC: 1020.741.191
DIRECCIÓN: CL 182 45 - 24 TR 1 AP 1506	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3103313527

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT:	900.086.964-9
	FUNDACION ARTERIA		
DIRECCIÓN: CARRERA 5 NO. 14-85	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3176386108

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA · MasterCard · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movii Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gaseosas · Coopidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,000.00	$ ******8,000.00	$ ******5,320.00	$ **********33,320.00	$ *******4,834,666.70	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA CECILIA RAMIREZ RODRIGUEZ	10059	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-69/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021163(8020)110004260032883(3900)1080000033320(96)20250412

REFERENCIA PAGO: 1101062680329-0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-45-101141712	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	04	2024	12	04	2024	00:00	12	04	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CASTIBLANCO CASTRO, SARA DEL MAR		CC: 1020.741.101	
DIRECCIÓN: CL 182 45 - 24 TR 1 AP 1506	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3103313527	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
FUNDACION ARTERIA		NIT: 900.666.964-9	
DIRECCIÓN: CARRERA 5 NO. 14-85	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3176386108	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MC1142 -24 1-12 CUYO OBJETO ES:PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA - BNC- DESDE EL GRUPO DE CONSERVACION, PARA APOYAR LA ASISTENCIA TECNICA, LOS PROCESOS DE FORMACION A USUARIOS, PERSONAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS DE LA RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS PUBLICAS -RNBP- EN EL MARCO DEL COMPONENTE DE CONSERVACION DEL PLAN NACIONAL DE PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO Y DOCUMENTAL VAMOS A HACER MEMORIA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	12/04/2024	12/04/2025	$4,834,666.70

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,000.00	$ *******8,000.00	$ ******5,320.00	$ **********33,320.00	$ ********4,834,666.70	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA CECILIA RAMIREZ RODRIGUEZ	10059	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 95-80/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-45-101141712

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

.

Fundación Arcoris
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Proceso: Gestión Administrativa y Financiera	
Versión: 4/ II-10-20	Código: GAFT-09

COMPROBANTE DE EGRESO	
No.	CE- BNC 24 44

Ciudad y Fecha:	Bogotá, 13 de mayo 2024	Valor Pagado:	$ 3.512.406
Pagado a:	SARA DEL MAR CASTIBLANCO CASTRO	CC/NIT/CE:	1020 741 101
Por concepto de:	Apoyar la asistencia técnica, los procesos de formación a usuarios, personal de la Biblioteca Nacional de Colombia y de las bibliotecas públicas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas: Primer Pago		
SON:	TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SEIS 00/100 PESOS		

Concepto		Débito	Crédito	Forma de Pago
SERVICIOS		3.546.667,00		DAVIVIENDA CTE **0875
IVA COMPRAS/SERVICIOS	0%	0,00		SARA DEL MAR CASTIBLANCO CASTRO
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,0%		0,00	
RETENCIÓN ICA	0,966%		34.261,00	
BANCO			3.512.406,00	VER COMPROBANTE GENERADO POR EL BANCO
SUMAS IGUALES		**$ 3.546.667**	**$ 3.546.667**	
CENTRO DE COSTO		MC1142-24		1020741101

Aprobado:	FA	Elaborado por: FA	Contabilizado:	

Original

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 5/III-24-19	Código: GAFT-01

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964 – 9

Autorizacion de Numeracion Documentos Soporte en AdquisIciones con no obligados a facturar N°18764053622195. Habilita desde DSF 1 Hasta DS 5000. Vence 12/08/2024.

Fecha de elaboración		
Día	Mes	Año
2	05	2024

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago			
Nombre completo:			RUT/CC
Sara del Mar Castiblanco Castro			1.020.741.101
Dirección	AvCra 30#48-30		
Ciudad y país	Bogotá, Colombia	Teléfono	3103313527
Correo electrónico	sara.lunaroja@gmail.com		

Concepto (detalle el servicio prestado)				Valor
Pago No. 1 de 9 del CPS No. MC1142-24 1.12 suscrito con Sara del Mar Castiblanco Castro, en el marco del Convenio de Asociación No. 1142-2024 entre MinCulturas y Fundación Arteria.				$ 3.546.667
Menos anticipos realizados				
En virtud lo contemplado en el paráragrafo 3 del ART 437 del Estatuto Tributario NO soy responsable del IVA.		Subtotal cálculo de impuestos $		$ 3.546.667
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET	☐	Retención en la fuente ART.383	0,00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET	☐	Retención en la fuente ART.392	0,00%	$ -
		Retención ICA	9,66%	$ 34.261
TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS		**Total a pagar:**		**$ 3.512.406**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco. Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

Sara del Mar Castiblanco Castro

Número de identificación y lugar de expedición	1.020.741.101

Banco: *Bancolombia* **Tipo:** *AHORROS / CORRIENTE* **No.** *68854279819*

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

Comprobante de Transacción
Fecha: 13/05/2024 19:48:11

Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: **********0875

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTAS OTROS BANCOS
Número de producto: *******9819
Banco Destino: BANCOLOMBIA
Tipo documento titular: Cédula de Ciudadanía
Número de documento titular: 1020741101
Nombre titular: SARA DEL MAR CASTIBLANCO CASTRO
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: $ 3.512.406,00
Descripción: MC1142
Referencia: IT1CRVC
Fecha de Pago: 13/05/2024
Hora de Pago: 19:13:53
Programación: Solo una vez
Documento: 54085154

Fundación Arcoris
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Proceso: Gestión Administrativa y Financiera	
Versión: 4/ II-10-20	Código: GAFT-09

COMPROBANTE DE EGRESO	
No.	CE- BNC 24 88

Ciudad y Fecha:	Bogotá, 04 de junio 2024	Valor Pagado:	$ 5.545.904
Pagado a:	SARA DEL MAR CASTIBLANCO CASTRO	CC/NIT/CE:	1020 741 101
Por concepto de:	Pago No. 2 de 9 del CPS No. MC1142-24 1.12. Apoyar la asistencia técnica, los procesos de formación a usuarios, personal de la Biblioteca Nacional de Colombia y de las bibliotecas públicas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.		
SON:	CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO 00/100 PESOS		

Concepto		Débito	Crédito	Forma de Pago
SERVICIOS		5.600.000,00		DAVIVIENDA CTE **0875
IVA COMPRAS/SERVICIOS	0%	0,00		SARA DEL MAR CASTIBLANCO CASTRO
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,0%		0,00	
RETENCIÓN ICA	0,966%		54.096,00	
BANCO			5.545.904,00	VER COMPROBANTE GENERADO POR EL BANCO
SUMAS IGUALES		**$ 5.600.000**	**$ 5.600.000**	
CENTRO DE COSTO		MC1142-24		

Aprobado:	FA	Elaborado por: FA	Contabilizado:		1020741101

Original

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 6/V-03-24	Código: GAFT-01

Fundación Arteria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964 – 9

Autorizacion de Numeracion Documentos Soporte en AdquisIciones con no obligados a facturar N°18764053622195. Habilita desde DSF 1 Hasta DS 5000. Vence 12/08/2024.

,		
Día	Mes	Año
31	05	2024

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago				
Nombre completo:				RUT/CC
Sara del Mar Castiblanco Castro				1,020,741,101
Dirección	AvCra 30#48-30			
Ciudad y país	Bogotá D.C., Colombia	Teléfono		3103313527
Correo electrónico	sara.lunaroja@gmail.com			

Concepto (detalle el servicio prestado)			Valor
Pago No. 2 de 9 del CPS No. MC1142-24 1.12 suscrito con Sara del Mar Castiblanco Castro, en el marco del Convenio de Asociación No. 1142-2024 entre MinCulturas y Fundación Arteria.			$5,600,000
Menos anticipos realizados			
En virtud lo contemplado en el paráragrafo 3 del ART 437 del Estatuto Tributario NO soy responsable del IVA.	Subtotal cálculo de impuestos $		$ 5,600,000
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET ☑	Retención en la fuente ART.383	0.00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET ☐	Retención en la fuente ART.392	0.00%	$ -
	Retención ICA	0.966%	$ 54,096
CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO 00/100 PESOS	**Total a pagar:**		**$ 5,545,904**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco. Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

Sara del Mar Castiblanco Castro

Número de identificación y lugar de expedición	1,020,741,101

Banco: *Bancolombia* **Tipo:** *AHORROS* **No.** *68854279819*

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

Comprobante de Transacción
Fecha: 04/06/2024 14:59:03

Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: **********0875

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTAS OTROS BANCOS
Número de producto: *******9819
Banco Destino: BANCOLOMBIA
Tipo documento titular: Cédula de Ciudadanía
Número de documento titular: 1020741101
Nombre titular: SARA DEL MAR CASTIBLANCO CASTRO
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: $ 5.545.904,00
Descripción: MC1142
Referencia: IT1
Fecha de Pago: 04/06/2024
Hora de Pago: 14:56:35
Programación: Solo una vez
Documento: 54601569

CONTRATO # MC1142-24 1.13
COMPONENTE 1: EQUIPO MISIONAL, BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA
CONSERVACIÓN

Entre los suscritos SEBASTIÁN DÍAZ ÁNGEL con Cédula de ciudadanía No. 79.793.597, en adelante el CONTRATISTA y Nelly R. Peñaranda Rodríguez identificada con la Cédula de Ciudadanía 39.792.741 quien actúa en calidad de representante legal de la Fundación Arteria, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de mayo de 2006 bajo el número S0027423 con Nit 900.086.964-9, en adelante LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regirá, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que LA FUNDACIÓN suscribió el convenio de asociación 1142-24 con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en adelante el MINCULTURAS, con el objeto de aunar recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos para "fortalecer la actividad de la Biblioteca Nacional de Colombia, sus servicios, el programa cultural, editorial y su divulgación en relación con las bibliotecas públicas, la memoria, el libro, las prácticas lectoras, las culturas orales y escritas y los saberes, así como las actividades de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, RNP".
Parágrafo primero: De acuerdo con el protocolo de vinculación de proveedor presentado por LA FUNDACIÓN y aprobado por la Biblioteca Nacional de Colombia, en adelante la BNC, unidad administrativa especial del MINCULTURAS: GPPT-01 V11/III-12-24, la BNC identificó y seleccionó la modalidad dos: Contrato de Prestación de Servicios, actuando en consecuencia del conocimiento de las diferentes modalidades de vinculación de proveedores y sus características para cubrimiento de sus necesidades.

SEGUNDA. La Biblioteca Nacional es la encargada de la recuperación, preservación, divulgación y acceso a la memoria colectiva del país, representada por el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y audiovisual en cualquier soporte físico, así como la conservación y mantenimiento del acervo documental. Es también la encargada de la planeación y diseño de políticas relacionadas con la lectura y las bibliotecas públicas, así como de su promoción y fomento. En su trabajo se guía por el reconocimiento de la diversidad cultural del país y el derecho de todos los ciudadanos a la información y al conocimiento como base de su desarrollo individual y colectivo, y con base en estos principios orientar sus desarrollos y procesos.
En atención a estos propósitos, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como entidad rectora del sector cultural, a través de diferentes estrategias busca dar cumplimiento a la función patrimonial de la Biblioteca relacionada con la gestión e implementación de la política pública para la recuperación, preservación, acceso y difusión del patrimonio bibliográfico y documental colombiano, así como la difusión de éste en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, para lo cual se requiere continuar con el desarrollo de las actividades de gestión patrimonial planteadas tanto en su plan de acción 2024, como en las del Plan Nacional para la protección y promoción del patrimonio bibliográfico y documental 2021-2030 "Vamos a Hacer Memoria"

TERCERA. CLÁUSULAS
3.1 OBJETO. "Prestar servicios profesionales a la Biblioteca Nacional de Colombia - BNC- para apoyar la gestión y circulación de la colección digital Mapoteca Digital, a través de la investigación y curaduría de nuevos contenidos digitales, así como la puesta en marcha de estrategias de comunicación, formación y alianzas estratégicas".

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
3.2.1 Obligaciones específicas
3.2.1.1 Entregar una propuesta por fases para la mejora de la actual plataforma de la colección Mapoteca Digital, incluido el procedimiento interno, y una propuesta para la puesta en marcha de la capa "Curadurías y narrativas espaciales" que pueda ser incluida en la plataforma y procedimientos internos de la Mapoteca Digital.
3.2.1.2 Proponer los temas de investigación al equipo de producción digital del Grupo de Conservación, y producir tres (3) curadurías para la Mapoteca Digital, de acuerdo con los lineamientos funcionales y gráficos de la Biblioteca Nacional Digital.

3.2.1.3 Desarrollar una (1) estrategia pedagógica y tema, previamente aprobados por la Coordinación del Grupo de Conservación, para aportar desde las colecciones de la Biblioteca Nacional, y en especial las relacionadas con cartografía, al conocimiento de la historia y geografía nacional para públicos escolar e infantil.
3.2.1.4 Apoyar a la Actividad cultural y de comunicaciones de la Biblioteca Nacional para la puesta en marcha de la agenda académica -concreta a realizar en la Biblioteca y sus canales de comunicación-, que incluya la activación de debates preparatorios al I Simposio Colombiano de historia de la geografía y cartografía que se realizará entre el 12 y 13 de septiembre en Cartagena, y cuya razón de ser gira en torno al agua y la tierra, dos ejes del plan de gobierno nacional.
3.2.1.5 Ceder la totalidad de los derechos de autor producto de la investigación y curaduría realizadas en el marco del contrato.
3.2.1.6 Aportar a la identificación y consolidación de alianzas nacionales e internacionales que permita sumar socios estratégicos para la Biblioteca Nacional y su proyecto digital, en especial el relacionado con la Mapoteca Digital.
3.2.1.7 Brindar con oportunidad la información documentada de las acciones de acompañamiento y formación realizadas, en los correspondientes formatos y bases de datos con las que cuenta el Grupo de Conservación.
3.2.1.8 Proponer acciones de mejora que se detecten en el desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.
3.2.1.9 Generar, preparar y entregar los informes de avance y los que sean solicitados por el supervisor, así como un informe final de actividades y productos, la entrega de archivos físicos y electrónicos del proyecto a su cargo y un informe detallado de entrega del puesto de trabajo y sus respectivas claves.
3.2.1.10 Las demás actividades que se requieran, en el marco del objeto del presente contrato.

3.2.2 Obligaciones generales

3.2.2.1 Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
3.2.2.2 Obrar siempre de manera profesional, con la máxima calidad y con la mayor diligencia y cuidado.
3.2.2.3 Asistir a las reuniones de seguimiento y evaluación a las que se le convoque, así como a las inducciones y entrenamientos que realice el Ministerio de las Culturas a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
3.2.2.4 Responder a cada requerimiento y atender las observaciones e instrucciones que suministre la Biblioteca Nacional de Colombia y sus delegados
3.2.2.5 Utilizar los elementos de protección personal –EPP- cuando las actividades así lo requieran, y hacer la correcta disposición en los respectivos puntos de residuos ubicados en las diferentes áreas de la Biblioteca Nacional.
3.2.2.6 Generar, preparar y entregar los informes de avance y los que sean solicitados por la supervisión, en relación con el desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.
3.2.2.7 Cumplir con el pago oportuno de seguridad social y entregar las planillas al supervisor para tramitar los respectivos pagos. Dando cumplimiento en materia tributaria y de seguridad social integral parafiscales, de conformidad con los mandatos del artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 1 ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 artículo 23 y Decreto 1281 de 2002 artículo 8. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante el mes del pago a los sistemas de salud, pensión y ARL como independiente, y cancelar estos valores utilizando como base de cotización, mínimo el 40% del valor neto mensual del contrato.
3.2.2.8 Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del Ministerio de las Culturas, La Fundación, así como a las personas externas.
3.2.2.9 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
3.2.2.10 Atender a los requerimientos de seguridad industrial y salud ocupacional a los que hubiere lugar en cumplimiento con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes:
a. Procurar el cuidado integral de su salud
b. Informar al MINCULTURAS y/o a LA FUNDACIÓN la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que el Ministerio ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales.
e. Asistir a las jornadas de socialización de información relacionada con el SST.

f. Cumplir las normas establecidas por el MINCULTURAS en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual.

3.2.2.11 Al finalizar el contrato, entregar al supervisor, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.

3.2.2.12 Conocer y dar cumplimiento a las políticas específicas de seguridad y privacidad de la información y a los procedimientos, guías y lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al Manual para el Tratamiento de la información Personal Ley HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del Ministerio.

3.2.2.13 En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, EL CONTRATISTA devolverá toda o parte de la información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor EL CONTRATISTA deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor.

3.2.2.14 Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.

3.2.2.15 En caso, que se requiera para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del Ministerio de datos biométricos en control de acceso al área restringida, EL CONTRATISTA titular de la información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita.

3.2.2.16 Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que solicite el supervisor.

Parágrafo. DERECHOS DE AUTOR: El MINCULTURAS podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: “cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por personal natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, sólo percibirán, en la ejecución de ese plan los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b)”.

3.3 OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN

3.3.1 Cancelar al CONTRATISTA el valor monetario del contrato, haciendo uso de los recursos entregados como parte del convenio de asociación 1142-24.

3.3.2 Ejercer el respectivo control y apoyo a la supervisión en la ejecución del presente contrato a través de la Dirección, delegados y supervisores de la Biblioteca Nacional de Colombia.

3.3.3 Expedir las certificaciones sobre ejecución del contrato.

3.3.4 Cumplir con los requisitos tributarios inherentes a la ejecución del contrato para lo cual realizará las respectivas retenciones de acuerdo con la normativa aplicable.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto disponible para esta contratación es de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($51.800.000). Monto del que serán descontados todos los impuestos y gastos de ley a que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrarse se cancelará en un primer pago por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000) y ocho pagos vencidos por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000), previa presentación de los respectivos informes de avance. Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación del informe mensual o final, cuenta de cobro, planilla del pago de seguridad social y ARL y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

PARÁGRAFOS.
1. Cada uno de los pagos deberá estar acompañado del correspondiente *documento equivalente a factura para personas no obligadas a pagar IVA,* en el formato proporcionado por LA FUNDACIÓN, planilla como independiente que certifique los aportes a salud, pensión y administración de riesgos laborales y recibido a satisfacción de los correspondientes entregables por parte del supervisor del Ministerio de las Culturas.
2. Todos los pagos antes mencionados estarán sujetos al desembolso de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SEXTA. DURACIÓN. Ocho (8) meses y diecinueve (19) días a partir de la legalización del contrato (12/04/2024).

SÉPTIMA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de pólizas a favor de la FUNDACIÓN ARTERIA con una compañía legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la superintendencia bancaria con los siguientes amparos:
Cumplimiento de contrato. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) meses más.

OCTAVA. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato serán dadas por escrito a las Partes en las direcciones que se indican a continuación. Se entenderá surtida la notificación cuando sea enviada por correo certificado, al día siguiente a aquel de su entrega por correo a su destinatario, o en la fecha siguiente a aquella en que sea entregada personalmente siempre que se obtenga el recibo correspondiente. Igualmente se entenderán notificadas si existe prueba del envío y recepción del mensaje de datos. Las notificaciones a LA FUNDACIÓN serán enviadas a: Nelly Peñaranda Rodríguez. Correo electrónico: bnc2024misional@fundacionarteria.org. con copia a proyectos2@fundacionarteria.org. Teléfono celular: (317) 638 6108. Las notificaciones a EL CONTRATISTA serán enviadas a SEBASTIÁN DÍAZ ÁNGEL; Celular3147521871. Correo electrónico: sebdiaz2004@gmail.com.

NOVENA. ACUERDOS.
9.1 CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener la debida reserva y confidencialidad, a no divulgar a terceros ni hacer uso para terceros o para operaciones distintas de la prestación de los servicios, de cualquier información de carácter técnico o comercial que obtenga por razón de la prestación de los mismos, o que sea revelada por el Ministerio de Cultura y LA FUNDACIÓN, así como de cualquier información sobre las operaciones, métodos, sistemas y procedimientos empleados por el Ministerio de Cultura y LA FUNDACIÓN en sus actividades. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL es propiedad exclusiva de LA FUNDACIÓN, sin perjuicio de los derechos de terceros. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL incluye sin limitación alguna, todos los datos personales, políticos, contratos, procesos y procedimientos, planes de negocio, información comercial y financiera, métodos, pruebas, fórmulas, secretos empresariales. PARÁGRAFO. - DEFINICIÓN DE DATOS PERSONALES. Para los efectos del presente acuerdo, será considerado como un dato personal cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Por medio del presente acuerdo el CONTRATISTA se obliga a: 9.1.1. Mantener en secreto y no divulgar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en especial los datos personales que llegare a conocer con ocasión de la prestación de sus servicios, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento de dichos datos personales. 9.1.2. Abstenerse de compartir, transferir, transmitir o utilizar datos personales de los miembros, afiliados, usuarios, lectores, participantes de eventos y actividades, clientes, aliados, empleados, funcionarios, contratistas y proveedores de la BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN y cualquier otro dato personal al que haya tenido acceso, a menos que entre LA FUNDACIÓN y el futuro destinatario de la información se haya celebrado un contrato para el tratamiento de datos personales. 9.1.3. Usar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL únicamente para la prestación de los servicios contratados. El CONTRATISTA deberá responder frente a BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN directamente por la utilización que haga de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL quien quiera que tenga acceso a ella a través suyo. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de ninguna manera que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, al MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, LA FUNDACIÓN, o a terceros. La INFORMACIÓN

CONFIDENCIAL no podrá ser copiada, reproducida, distribuida o transmitida por ningún medio, en todo o en parte, sin aprobación previa y escrita del supervisor del contrato. Todas las personas a las cuales les sea comunicada la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL con el consentimiento del supervisor del contrato deberán ser informadas de su confidencialidad por parte del CONTRATISTA. Para los casos específicos de transferencia y/o transmisión de datos personales deberá celebrarse previamente el respectivo contrato que garantice la seguridad y protección de los datos. El CONTRATISTA reconoce, por medio de este acuerdo, que no goza de ningún derecho o licencia en relación con el uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y particularmente de los DATOS PERSONALES. Así mismo el CONTRATISTA se compromete a que, cuando LA FUNDACIÓN lo solicite, dentro de los diez (10) días siguientes a dicha solicitud, dejará en manos de los mismos, todos los documentos y medios, ya sean originales o copias que hubieren hecho, en los cuales esté contenida la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
Adicionalmente, se compromete a destruir cualquier documento o medio que contenga INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y que esté fuera del control de BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN, incluidos aquellos que se hubieren elaborado con dicha INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, y enviar constancia escrita de la destrucción a LA FUNDACIÓN. CLÁUSULA PENAL. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones de este acuerdo, lo constituirá en deudor de LA FUNDACIÓN por la suma de TRECE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (13 SMLMV), a la fecha de incumplimiento a título de sanción. Por el pago de la presente cláusula penal sancionatoria no se entienden extinguidas las obligaciones principales del acuerdo y se entiende pactada sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieren reclamar BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES o LA FUNDACIÓN.
9.2 DECLARACIONES. 9.2.1. Los abajo firmantes declaran que conocen que el presente contrato se celebra en el marco del convenio de asociación 1142-24 en el que LA FUNDACIÓN ha recibido del MINCULTURAS, a través de la BNC, la solicitud expresa para la vinculación del CONTRATISTA a quien se refiere el presente contrato. Por lo que, 9.2.2. LA FUNDACIÓN no cuenta con la autonomía o libertad técnica o directiva que lo facultan para la selección del CONTRATISTA, al ser la BNC la entidad que conoce las actividades y perfiles requeridos para dar cumplimiento a las funciones, cargos y metas de acuerdo con las directrices establecidas en el organigrama y estructura de la Unidad Administrativa Especial Biblioteca Nacional de Colombia. En consecuencia, 9.2.3. LA FUNDACIÓN actúa como simple intermediario al contratar servicios para la ejecución de trabajo en beneficio y por cuenta exclusiva de los recursos aportados por el MINCULTURAS. Lo anterior según lo establecido en el artículo 35 del CST.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: Las partes acuerdan que la ejecución y desarrollo del contrato estará supervisado por la Coordinadora del GRUPO DE CONSERVACION, o quien sea delegado por ella para este fin, quien tendrá facultades para comunicarle a EL CONTRATISTA, todas las indicaciones, observaciones y recomendaciones que estime pertinentes para el cumplimiento idóneo del objeto del contrato.

Para constancia las partes suscriben el presente documento en dos originales del mismo tenor y valor, a los doce (12) días de abril de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA

SEBASTIÁN DÍAZ ÁNGEL
Cédula de ciudadanía No. 79.793.597

LA FUNDACIÓN ARTERIA

NELLY R. PEÑARANDA RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía No 39.792.741 de Bogotá
Representante Legal, FUNDACIÓN ARTERIA
NIT 900.086.964-9

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 900.536.664-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES - PATRICLSUSP10V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4650650015

PÓLIZA No: 465 - 45 - 994000002556 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO** COD. AGENCIA: 465 RAMO: 45

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
26	04	2024	26	04	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **SEBASTIAN DIAZ ANGEL** IDENTIFICACIÓN: CC **79.793.597**

DIRECCIÓN: CRA 20 127 - 60 AP 10 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6018057679

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **FUNDACION ARTERIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.086.964-9**

BENEFICIARIO: **FUNDACION ARTERIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.086.964-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	12/04/2024	31/03/2025	5,180,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 900086964 - FUNDACION ARTERIA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO # MC1142-24 1.13 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA - BNC- PARA APOYAR LA GESTIÓN Y CIRCULACIÓN DE LA COLECCIÓN DIGITAL MAPOTECA DIGITAL, A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN Y CURADURÍA DE NUEVOS CONTENIDOS DIGITALES, ASÍ COMO LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****5,180,000.00	$ **********25,000	$****11,000.00	$ ********6,840	$ **********42,840

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
PROVIFUTURO LTDA	7645	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

DE ACUERDO CON EL ART. 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000465065001

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADE2578090AFC7E5E

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Fundación Arcoris
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Proceso: Gestión Administrativa y Financiera	
Versión: 4/ II-10-20	Código: GAFT-09

COMPROBANTE DE EGRESO	
No.	CE- BNC 24 45

Ciudad y Fecha:	Bogotá, 10 de mayo 2024	Valor Pagado:	$ 3.770.892
Pagado a:	SEBASTIÁN DÍAZ ÁNGEL	CC/NIT/CE:	079 793 597
Por concepto de:	Apoyar la gestión y circulación de la colección digital Mapoteca Digital, a través de la investigación y curaduría de nuevos contenidos digitales, así como la puesta en marcha de estrategias de comunicación, formación y alianzas estratégicas: Primer Pago		
SON:	TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 PESOS		

Concepto		Débito	Crédito	Forma de Pago
SERVICIOS		3.800.000,00		DAVIVIENDA CTE **0875
IVA COMPRAS/SERVICIOS	0%	0,00		SEBASTIÁN DÍAZ ÁNGEL
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,0%		0,00	
RETENCIÓN ICA	0,766%		29.108,00	
BANCO			3.770.892,00	VER COMPROBANTE GENERADO POR EL BANCO
SUMAS IGUALES		**$ 3.800.000**	**$ 3.800.000**	
CENTRO DE COSTO		MC1142-24		79793597

Aprobado:	FA	Elaborado por: FA	Contabilizado:	

Original

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 5/III-24-19	Código: GAFT-01

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964 – 9

Autorizacion de Numeracion Documentos Soporte en AdquisIciones con no obligados a facturar N°18764053622195. Habilita desde DSF 1 Hasta DS 5000. Vence 12/08/2024.

Fecha de elaboración		
Día	Mes	Año
2	05	2024

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago			
Nombre completo:			RUT/CC
SEBASTIAN DIAZ ANGEL			79.793.597
Dirección	CRA 20 # 127 - 60 APTO 103		
Ciudad y país	BOGOTA/COLOMBIA	Teléfono	3147521871
Correo electrónico	sdiaza@bibliotecanacional.gov.co		

Concepto (detalle el servicio prestado)			Valor
Pago No. 1 de 9 del CPS No. MC1142-24 1.13 suscrito con SEBASTIAN DIAZ ANGEL, en el marco del Convenio de Asociación No. 1142-2024 entre MinCulturas y Fundación Arteria.			$ 3.800.000
Menos anticipos realizados			
En virtud lo contemplado en el paráragrafo 3 del ART 437 del Estatuto Tributario NO soy responsable del IVA.	Subtotal cálculo de impuestos $		$ 3.800.000
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET ☐	Retención en la fuente ART.383	0,00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET ☐	Retención en la fuente ART.392	0,00%	$ -
	Retención ICA	7,66%	$ 29.108
TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS	**Total a pagar:**		**$ 3.770.892**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco. Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

SEBASTIAN DIAZ ANGEL

Número de identificación y lugar de expedición	79.793.597

Banco: *DAVIVIENDA* **Tipo:** *AHORROS* **No.** *7470443412*

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

Comprobante de Transacción
Fecha: 10/05/2024 19:55:10

Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: **********0875

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: ******3412
Banco Destino: DAVIVIENDA
Tipo documento titular: Cédula de Ciudadanía
Número de documento titular: 79793597
Nombre titular: SEBASTIÁN DÍAZ ÁNGEL
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: $ 3.770.892,00
Descripción: MC1142
Referencia: IT1CRVC
Fecha de Pago: 10/05/2024
Hora de Pago: 19:40:47
Programación: Solo una vez
Documento: 54066255

Fundación Mapoteca
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Proceso: Gestión Administrativa y Financiera	
Versión: 4/ II-10-20	Código: GAFT-09

COMPROBANTE DE EGRESO	
No.	CE- BNC 24 86

Ciudad y Fecha:	Bogotá, 31 de mayo 2024	Valor Pagado:	$ 5.954.040
Pagado a:	SEBASTIÁN DÍAZ ÁNGEL	CC/NIT/CE:	079 793 597
Por concepto de:	Pago No. 2 de 9 del CPS No. MC1142-24 1.33. Apoyar la gestión y circulación de la colección digital Mapoteca Digital, a través de la investigación y curaduría de nuevos contenidos digitales, así como la puesta en marcha de estrategias de comunicación, formación y alianzas estratégicas		
SON:	CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA 00/100 PESOS		

Concepto		Débito	Crédito	Forma de Pago
SERVICIOS		6.000.000,00		DAVIVIENDA CTE **0875
IVA COMPRAS/SERVICIOS	0%	0,00		
				SEBASTIÁN DÍAZ ÁNGEL
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,0%		0,00	
RETENCIÓN ICA	0,766%		45.960,00	
BANCO			5.954.040,00	VER COMPROBANTE GENERADO POR EL BANCO
SUMAS IGUALES		**$ 6.000.000**	**$ 6.000.000**	
CENTRO DE COSTO		MC1142-24		

Aprobado:	FA	Elaborado por: FA	Contabilizado:		79793597

Original

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 6/V-03-24	Código: GAFT-01

Fundación Arteria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964 – 9

Autorizacion de Numeracion Documentos Soporte en AdquisIciones con no obligados a facturar N°18764053622195. Habilita desde DSF 1 Hasta DS 5000. Vence 12/08/2024.

,		
Día	Mes	Año
31	05	2024

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago				
Nombre completo:				RUT/CC
SEBASTIAN DIAZ ANGEL				79,793,597
Dirección	CRA 20 # 127 - 60 APTO 103			
Ciudad y país	Bogotá D.C., Colombia	Teléfono		3147521871
Correo electrónico	sdiaza@bibliotecanacional.gov.co			

Concepto (detalle el servicio prestado)			Valor
Pago No. 2 de 9 del CPS No. MC1142-24 1.13 suscrito con SEBASTIAN DIAZ ANGEL, en el marco del Convenio de Asociación No. 1142-2024 entre MinCulturas y Fundación Arteria.			$6,000,000
Menos anticipos realizados			
En virtud lo contemplado en el paráragrafo 3 del ART 437 del Estatuto Tributario NO soy responsable del IVA.	Subtotal cálculo de impuestos $		$ 6,000,000
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET ☑	Retención en la fuente ART.383	0.00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET ☐	Retención en la fuente ART.392	0.00%	$ -
	Retención ICA	0.766%	$ 45,960
CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA 00/100 PESOS	**Total a pagar:**		**$ 5,954,040**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco. Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

SEBASTIAN DIAZ ANGEL	
Número de identificación y lugar de expedición	79,793,597

Banco: *DAVIVIENDA* **Tipo:** *AHORROS* **No.** *7470443412*

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

Comprobante de Transacción
Fecha: 31/05/2024 18:27:33

Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: **********0875

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: ******3412
Banco Destino: DAVIVIENDA
Tipo documento titular: Cédula de Ciudadanía
Número de documento titular: 79793597
Nombre titular: SEBASTIÁN DÍAZ ÁNGEL
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: $ 5.954.040,00
Descripción: MC1142
Referencia: IT1
Fecha de Pago: 31/05/2024
Hora de Pago: 18:21:17
Programación: Solo una vez
Documento: 54551963

CONTRATO # MC1142-24 1.14
COMPONENTE 1: EQUIPO MISIONAL, BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA
CONSERVACIÓN

Entre los suscritos VALERIA JARAMILLO DUARTE con Cédula de ciudadanía No. 1.015.481.461, en adelante el CONTRATISTA y Nelly R. Peñaranda Rodríguez identificada con la Cédula de Ciudadanía 39.792.741 quien actúa en calidad de representante legal de la Fundación Arteria, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de mayo de 2006 bajo el número S0027423 con Nit 900.086.964-9, en adelante LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regirá, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que LA FUNDACIÓN suscribió el convenio de asociación 1142-24 con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en adelante el MINCULTURAS, con el objeto de aunar recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos para "fortalecer la actividad de la Biblioteca Nacional de Colombia, sus servicios, el programa cultural, editorial y su divulgación en relación con las bibliotecas públicas, la memoria, el libro, las prácticas lectoras, las culturas orales y escritas y los saberes, así como las actividades de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, RNP".
Parágrafo primero: De acuerdo con el protocolo de vinculación de proveedor presentado por LA FUNDACIÓN y aprobado por la Biblioteca Nacional de Colombia, en adelante la BNC, unidad administrativa especial del MINCULTURAS: GPPT-01 V11/III-12-24, la BNC identificó y seleccionó la modalidad dos: Contrato de Prestación de Servicios, actuando en consecuencia del conocimiento de las diferentes modalidades de vinculación de proveedores y sus características para cubrimiento de sus necesidades.

SEGUNDA. La Biblioteca Nacional es la encargada de la recuperación, preservación, divulgación y acceso a la memoria colectiva del país, representada por el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y audiovisual en cualquier soporte físico, así como la conservación y mantenimiento del acervo documental. Es también la encargada de la planeación y diseño de políticas relacionadas con la lectura y las bibliotecas públicas, así como de su promoción y fomento. En su trabajo se guía por el reconocimiento de la diversidad cultural del país y el derecho de todos los ciudadanos a la información y al conocimiento como base de su desarrollo individual y colectivo, y con base en estos principios orientar sus desarrollos y procesos.
En atención a estos propósitos, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como entidad rectora del sector cultural, a través de diferentes estrategias busca dar cumplimiento a la función patrimonial de la Biblioteca relacionada con la gestión e implementación de la política pública para la recuperación, preservación, acceso y difusión del patrimonio bibliográfico y documental colombiano, así como la difusión de éste en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, para lo cual se requiere continuar con el desarrollo de las actividades de gestión patrimonial planteadas tanto en su plan de acción 2024, como en las del Plan Nacional para la protección y promoción del patrimonio bibliográfico y documental 2021-2030 "Vamos a Hacer Memoria"

TERCERA. CLÁUSULAS
3.1 OBJETO. "Prestar servicios técnicos a la Biblioteca Nacional de Colombia (BNC) Unidad Administrativa Especial del Ministerio de Cultura, para apoyar los procesos de conservación y restauración de colecciones de documentación musical colombiana custodiadas en las colecciones de la Entidad".

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
3.2.1 Obligaciones específicas
3.2.1.1 Realizar los procesos de diagnóstico, organización e intervención a las obras asignadas a través de la Supervisión, siguiendo los lineamientos de la propuesta de intervención desarrollados por la Biblioteca Nacional y que apliquen para cada colección.
3.2.1.2 Aplicar los parámetros de intervención de acuerdo con los lineamientos del procedimiento P_BNC_048 CONSERVACIÓN DE COLECCIONES EN CUSTODIA DE LA BIBLIOTECA NACIOINAL.
3.2.1.3 Documentar los procesos de diagnóstico e intervención que reflejen todos y cada uno de los procesos, insumos, materiales, técnicas y tecnologías aplicadas durante la intervención de las obras, en los formatos de información del Grupo de Conservación, y desarrollar los informes técnicos de gestión de las obras intervenidas
3.2.1.4 Apoyar participando y aportando a las discusiones técnicas que se producen en relación con la propuesta de diagnóstico, almacenamiento, organización o intervención a la colección de documentación musical de la BNC.
3.2.1.5 Apoyar las acciones de conservación preventiva asignadas mensualmente.

3.2.1.6 Utilizar los elementos de protección personal –EPP- cuando las actividades así lo requieran, y hacer la correcta disposición en los respectivos puntos de residuos ubicados en las diferentes áreas de la Biblioteca Nacional.
3.2.1.7 Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas generales de seguridad de la información publicado en el Sistema Integrado de Gestión Institucional –SIGI, así como a las pautas de la campaña SOLES para la preservación digital de la Biblioteca Nacional.
3.2.1.8 Realizar un informe final de actividades y productos, la entrega de archivos físicos y electrónicos del proyecto a su cargo y un informe detallado de entrega del puesto de trabajo y sus respectivas claves.
3.2.1.9 Cumplir con los siguientes entregables definidos para el presente contrato:
A) Mínimo 250 historias clínicas diligenciadas
B) Mínimo 250 Obras intervenidas y entregadas
3.2.1.10 Las demás actividades que se requieran, en el marco del objeto del presente contrato.

3.2.2 Obligaciones generales

3.2.2.1 Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
3.2.2.2 Obrar siempre de manera profesional, con la máxima calidad y con la mayor diligencia y cuidado.
3.2.2.3 Asistir a las reuniones de seguimiento y evaluación a las que se le convoque, así como a las inducciones y entrenamientos que realice el Ministerio de las Culturas a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
3.2.2.4 Responder a cada requerimiento y atender las observaciones e instrucciones que suministre la Biblioteca Nacional de Colombia y sus delegados
3.2.2.5 Utilizar los elementos de protección personal –EPP- cuando las actividades así lo requieran, y hacer la correcta disposición en los respectivos puntos de residuos ubicados en las diferentes áreas de la Biblioteca Nacional.
3.2.2.6 Generar, preparar y entregar los informes de avance y los que sean solicitados por la supervisión, en relación con el desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.
3.2.2.7 Cumplir con el pago oportuno de seguridad social y entregar las planillas al supervisor para tramitar los respectivos pagos. Dando cumplimiento en materia tributaria y de seguridad social integral parafiscales, de conformidad con los mandatos del artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 1 ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 artículo 23 y Decreto 1281 de 2002 artículo 8. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante el mes del pago a los sistemas de salud, pensión y ARL como independiente, y cancelar estos valores utilizando como base de cotización, mínimo el 40% del valor neto mensual del contrato.
3.2.2.8 Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del Ministerio de las Culturas, La Fundación, así como a las personas externas.
3.2.2.9 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
3.2.2.10 Atender a los requerimientos de seguridad industrial y salud ocupacional a los que hubiere lugar en cumplimiento con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes:
a. Procurar el cuidado integral de su salud
b. Informar al MINCULTURAS y/o a LA FUNDACIÓN la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que el Ministerio ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales.
e. Asistir a las jornadas de socialización de información relacionada con el SST.
f. Cumplir las normas establecidas por el MINCULTURAS en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual.
3.2.2.11 Al finalizar el contrato, entregar al supervisor, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
3.2.2.12 Conocer y dar cumplimiento a las políticas específicas de seguridad y privacidad de la información y a los procedimientos, guías y lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al Manual para el Tratamiento de la información Personal Ley HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del Ministerio.
3.2.2.13 En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, EL CONTRATISTA devolverá toda o parte de la información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se

encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor EL CONTRATISTA deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor.
3.2.2.14 Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
3.2.2.15 En caso, que se requiera para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del Ministerio de datos biométricos en control de acceso al área restringida, EL CONTRATISTA titular de la información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita.
3.2.2.16 Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que solicite el supervisor.

Parágrafo. DERECHOS DE AUTOR: El MINCULTURAS podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: “cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por personal natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, sólo percibirán, en la ejecución de ese plan los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b)”.

3.3 OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN
3.3.1 Cancelar al CONTRATISTA el valor monetario del contrato, haciendo uso de los recursos entregados como parte del convenio de asociación 1142-24.
3.3.2 Ejercer el respectivo control y apoyo a la supervisión en la ejecución del presente contrato a través de la Dirección, delegados y supervisores de la Biblioteca Nacional de Colombia.
3.3.3 Expedir las certificaciones sobre ejecución del contrato.
3.3.4 Cumplir con los requisitos tributarios inherentes a la ejecución del contrato para lo cual realizará las respectivas retenciones de acuerdo con la normativa aplicable.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto disponible para esta contratación es de TREINTA Y CUATROMILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 34.757.800). Monto del que serán descontados todos los impuestos y gastos de ley a que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrarse se cancelará en un primer pago por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($2.549.800) y ocho pagos vencidos por valor de CUATRO MILLONES VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE. ($4.026.000), previa presentación de los respectivos informes de avance. Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación del informe mensual o final, documento equivalente a factura según formato entregado por LA FUNDACIÓN o factura (según aplique), planilla del pago de seguridad social y ARL y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

PARÁGRAFOS.
1. Cada uno de los pagos deberá estar acompañado del correspondiente *documento equivalente a factura para personas no obligadas a pagar IVA,* en el formato proporcionado por LA FUNDACIÓN, planilla como independiente que certifique los aportes a salud, pensión y administración de riesgos laborales y recibido a satisfacción de los correspondientes entregables por parte del supervisor del Ministerio de las Culturas.
2. Todos los pagos antes mencionados estarán sujetos al desembolso de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SEXTA. DURACIÓN. Ocho (8) meses y diecinueve (19) días a partir de la legalización del contrato (12/04/2024).

SÉPTIMA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de pólizas a favor de la FUNDACIÓN ARTERIA con una compañía legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la superintendencia bancaria con los siguientes amparos:

Cumplimiento de contrato. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) meses más.

OCTAVA. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato serán dadas por escrito a las Partes en las direcciones que se indican a continuación. Se entenderá surtida la notificación cuando sea enviada por correo certificado, al día siguiente a aquel de su entrega por correo a su destinatario, o en la fecha siguiente a aquella en que sea entregada personalmente siempre que se obtenga el recibo correspondiente. Igualmente se entenderán notificadas si existe prueba del envío y recepción del mensaje de datos. Las notificaciones a LA FUNDACIÓN serán enviadas a: Nelly Peñaranda Rodríguez. Correo electrónico: bnc2024misional@fundacionarteria.org. con copia a gestionbnc@fundacionarteria.org administracionbnc@fundacionarteria.org y apoyogestionbnc@fundacionarteria.org.Teléfono celular: (317) 638 6108. Las notificaciones a EL CONTRATISTA serán enviadas a VALERIA JARAMILLO DUARTE; Celular 3005556698 . Correo electrónico: valjaramisho@gmail.com.

NOVENA. ACUERDOS.
9.1 CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener la debida reserva y confidencialidad, a no divulgar a terceros ni hacer uso para terceros o para operaciones distintas de la prestación de los servicios, de cualquier información de carácter técnico o comercial que obtenga por razón de la prestación de los mismos, o que sea revelada por el Ministerio de Cultura y LA FUNDACIÓN, así como de cualquier información sobre las operaciones, métodos, sistemas y procedimientos empleados por el Ministerio de Cultura y LA FUNDACIÓN en sus actividades. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL es propiedad exclusiva de LA FUNDACIÓN, sin perjuicio de los derechos de terceros. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL incluye sin limitación alguna, todos los datos personales, políticos, contratos, procesos y procedimientos, planes de negocio, información comercial y financiera, métodos, pruebas, fórmulas, secretos empresariales. PARÁGRAFO. - DEFINICIÓN DE DATOS PERSONALES. Para los efectos del presente acuerdo, será considerado como un dato personal cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Por medio del presente acuerdo el CONTRATISTA se obliga a: 9.1.1. Mantener en secreto y no divulgar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en especial los datos personales que llegare a conocer con ocasión de la prestación de sus servicios, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento de dichos datos personales. 9.1.2. Abstenerse de compartir, transferir, transmitir o utilizar datos personales de los miembros, afiliados, usuarios, lectores, participantes de eventos y actividades, clientes, aliados, empleados, funcionarios, contratistas y proveedores de la BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN y cualquier otro dato personal al que haya tenido acceso, a menos que entre LA FUNDACIÓN y el futuro destinatario de la información se haya celebrado un contrato para el tratamiento de datos personales. 9.1.3. Usar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL únicamente para la prestación de los servicios contratados. El CONTRATISTA deberá responder frente a BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN directamente por la utilización que haga de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL quien quiera que tenga acceso a ella a través suyo. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de ninguna manera que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, al MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, LA FUNDACIÓN, o a terceros. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no podrá ser copiada, reproducida, distribuida o transmitida por ningún medio, en todo o en parte, sin aprobación previa y escrita del supervisor del contrato. Todas las personas a las cuales les sea comunicada la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL con el consentimiento del supervisor del contrato deberán ser informadas de su confidencialidad por parte del CONTRATISTA. Para los casos específicos de transferencia y/o transmisión de datos personales deberá celebrarse previamente el respectivo contrato que garantice la seguridad y protección de los datos. El CONTRATISTA reconoce, por medio de este acuerdo, que no goza de ningún derecho o licencia en relación con el uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y particularmente de los DATOS PERSONALES. Así mismo el CONTRATISTA se compromete a que, cuando LA FUNDACIÓN lo solicite, dentro de los diez (10) días siguientes a dicha solicitud, dejará en manos de los mismos, todos los documentos y medios, ya sean originales o copias que hubieren hecho, en los cuales esté contenida la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
Adicionalmente, se compromete a destruir cualquier documento o medio que contenga INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y que esté fuera del control de BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN, incluidos aquellos que se hubieren elaborado con dicha INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, y enviar constancia escrita de la destrucción a LA FUNDACIÓN. CLÁUSULA PENAL. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones de este acuerdo, lo constituirá en deudor de LA FUNDACIÓN por la suma de OCHO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (8 SMLMV), a la fecha de incumplimiento a título de sanción. Por el pago de la presente cláusula penal sancionatoria no se entienden extinguidas las obligaciones principales del

acuerdo y se entiende pactada sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieren reclamar BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES o LA FUNDACIÓN.
9.2 DECLARACIONES. 9.2.1. Los abajo firmantes declaran que conocen que el presente contrato se celebra en el marco del convenio de asociación 1142-24 en el que LA FUNDACIÓN ha recibido del MINCULTURAS, a través de la BNC, la solicitud expresa para la vinculación del CONTRATISTA a quien se refiere el presente contrato. Por lo que, 9.2.2. LA FUNDACIÓN no cuenta con la autonomía o libertad técnica o directiva que lo facultan para la selección del CONTRATISTA, al ser la BNC la entidad que conoce las actividades y perfiles requeridos para dar cumplimiento a las funciones, cargos y metas de acuerdo con las directrices establecidas en el organigrama y estructura de la Unidad Administrativa Especial Biblioteca Nacional de Colombia. En consecuencia, 9.2.3. LA FUNDACIÓN actúa como simple intermediario al contratar servicios para la ejecución de trabajo en beneficio y por cuenta exclusiva de los recursos aportados por el MINCULTURAS. Lo anterior según lo establecido en el artículo 35 del CST.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: Las partes acuerdan que la ejecución y desarrollo del contrato estará supervisado por la Coordinadora del GRUPO DE CONSERVACION, o quien sea delegado por ella para este fin, quien tendrá facultades para comunicarle a EL CONTRATISTA, todas las indicaciones, observaciones y recomendaciones que estime pertinentes para el cumplimiento idóneo del objeto del contrato.

Para constancia las partes suscriben el presente documento en dos originales del mismo tenor y valor, a los doce (12) días de abril de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA



VALERIA JARAMILLO DUARTE
Cédula de ciudadanía No. 1.015.481.461

LA FUNDACIÓN ARTERIA



NELLY R. PEÑARANDA RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía No 39.792.741 de Bogotá
Representante Legal, FUNDACIÓN ARTERIA
NIT 900.086.964-9

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-45-101141616**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	**04**	**2024**	**12**	**04**	**2024**	**00:00**	**05**	**04**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	JARAMILLO DUARTE, VALERIA		**CC: 1015.481.461**
DIRECCIÓN: CL 127 A # 46 - 09 CA	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3005556698

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION ARTERIA		**NIT: 900.086.964-9**
DIRECCIÓN: CL. 29 6-94	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3176386108

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MC1142-24 1-14 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS TECNICOS A LA BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA (BNC) UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL MINISTERIO DE CULTURA, PARA APOYAR LOS PROCESOS DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE COLECCIONES DE DOCUMENTACION MUSICAL COLOMBIANA CUSTODIADAS EN LAS COLECCIONES DE LA ENTIDAD.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	**12/04/2024**	**05/04/2025**	**$3,475,780.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,000.00	$ *******8,000.00	$ *******5,320.00	$ **********33,320.00	$ ********3,475,780.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA CECILIA RAMIREZ RODRIGUEZ	10059	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-45-101141616

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-45-101141616	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	04	2024	12	04	2024	00:00	05	04	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
JARAMILLO DUARTE, VALERIA	CC: 1015.481.461

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 127 A # 46 - 09 CA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3005556698

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION ARTERIA	NIT: 900.086.964-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL. 29 6-94	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3176386108

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,000.00	$ *******8,000.00	$ *******5,320.00	$ **********33,320.00	$ ********3,475,780.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA CECILIA RAMIREZ RODRIGUEZ	10059	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 1100062688430 0 (3900) 000000033320 (96) 20250412

REFERENCIA PAGO: 1100062688430-0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

.

Fundación Arcoris
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Proceso: Gestión Administrativa y Financiera	
Versión: 4/ II-10-20	Código: GAFT-09

COMPROBANTE DE EGRESO	
No.	CE- BNC 24 23

Ciudad y Fecha:	Bogotá, 13 de mayo 2024	Valor Pagado:	$ 2.527.719
Pagado a:	VALERIA JARAMILLO DUARTE	CC/NIT/CE:	1015 481 461
Por concepto de:	Apoyar los procesos de conservación y restauración de colecciones de documentación musical colombiana custodiadas en las colecciones de la Entidad: PrimerPago		
SON:	DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE 00/100 PESOS		

Concepto		Débito	Crédito	Forma de Pago
SERVICIOS		2.549.800,00		DAVIVIENDA CTE **0875
IVA COMPRAS/SERVICIOS	0%	0,00		VALERIA JARAMILLO DUARTE
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,0%		0,00	
RETENCIÓN ICA	0,866%		22.081,00	
BANCO			2.527.719,00	VER COMPROBANTE GENERADO POR EL BANCO
SUMAS IGUALES		**$ 2.549.800**	**$ 2.549.800**	
CENTRO DE COSTO		MC1142-24		1015481461

Aprobado:	FA	Elaborado por: FA	Contabilizado:	

Original

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 5/III-24-19	Código: GAFT-01

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964 – 9

Autorizacion de Numeracion Documentos Soporte en AdquisIciones con no obligados a facturar N°18764053622195. Habilita desde DSF 1 Hasta DS 5000. Vence 12/08/2024.

Fecha de elaboración		
Día	Mes	Año
2	05	2024

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago			
Nombre completo:			RUT/CC
Valeria Jaramillo Duarte			1.015.481.461
Dirección	Calle127a #46-09		
Ciudad y país	Bogotá D.C.	Teléfono	3005556698
Correo electrónico	vjaramillo@bibliotecanacional.gov.co		

Concepto (detalle el servicio prestado)				Valor
Pago No. 1 de 9 del CPS No. MC1142-24 1.14 suscrito con VALERIA JARAMILLO DUARTE, en el marco del Convenio de Asociación No. 1142-2024 entre MinCulturas y Fundación Arteria				$ 2.549.800
Menos anticipos realizados				
En virtud lo contemplado en el paráragrafo 3 del ART 437 del Estatuto Tributario NO soy responsable del IVA.		Subtotal cálculo de impuestos $		$ 2.549.800
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET	☐	Retención en la fuente ART.383	0,00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET	☐	Retención en la fuente ART.392	0,00%	$ -
		Retención ICA	8,66%	$ 22.081
DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS		**Total a pagar:**		**$ 2.527.719**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco. Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

Valeria Jaramillo Duarte

Número de identificación y lugar de expedición	1.015.481.461

Banco: *BANCOLOMBIA* **Tipo:** *AHORROS / CORRIENTE* **No.** *19646940632*

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

Comprobante de Transacción
Fecha: 13/05/2024 19:51:55

Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: **********0875

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTAS OTROS BANCOS
Número de producto: *******0632
Banco Destino: BANCOLOMBIA
Tipo documento titular: Cédula de Ciudadanía
Número de documento titular: 1015481461
Nombre titular: VALERIA JARAMILLO DUARTE
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: $ 2.527.719,00
Descripción: MC1142
Referencia: IT1CRVC
Fecha de Pago: 13/05/2024
Hora de Pago: 19:13:52
Programación: Solo una vez
Documento: 54085050

Fundación Arcaria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Proceso: Gestión Administrativa y Financiera	
Versión: 4/ II-10-20	Código: GAFT-09

COMPROBANTE DE EGRESO	
No.	CE- BNC 24 92

Ciudad y Fecha:	Bogotá, 04 de junio 2024	Valor Pagado:	$ 3.991.135
Pagado a:	VALERIA JARAMILLO DUARTE	CC/NIT/CE:	1015 481 461
Por concepto de:	Pago No. 2 de 9 del CPS No. MC1142-24 1.4.Apoyar los procesos de conservación y restauración de colecciones de documentación musical colombiana custodiadas en las colecciones de la Entidad.		
SON:	TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 PESOS		

Concepto		Débito	Crédito	Forma de Pago
SERVICIOS		4.026.000,00		DAVIVIENDA CTE **0875
IVA COMPRAS/SERVICIOS	0%	0,00		VALERIA JARAMILLO DUARTE
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,0%		0,00	
RETENCIÓN ICA	0,866%		34.865,00	
BANCO			3.991.135,00	VER COMPROBANTE GENERADO POR EL BANCO
SUMAS IGUALES		**$ 4.026.000**	**$ 4.026.000**	
CENTRO DE COSTO		MC1142-24		1015481461

Aprobado:	FA	Elaborado por: FA	Contabilizado:	

Original

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 6/V-03-24	Código: GAFT-01

Fundación Arteria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964 – 9

Autorizacion de Numeracion Documentos Soporte en AdquisIciones con no obligados a facturar N°18764053622195. Habilita desde DSF 1 Hasta DS 5000. Vence 12/08/2024.

,		
Día	Mes	Año
31	05	2024

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago				
Nombre completo:				RUT/CC
Valeria Jaramillo Duarte				1,015,481,461
Dirección	Calle127a #46-09			
Ciudad y país	Bogotá D.C., Colombia	Teléfono		3005556698
Correo electrónico	vjaramillo@bibliotecanacional.gov.co			

Concepto (detalle el servicio prestado)			Valor
Pago No. 2 de 9 del CPS No. MC1142-24 1.14 suscrito con VALERIA JARAMILLO DUARTE, en el marco del Convenio de Asociación No. 1142-2024 entre MinCulturas y Fundación Arteria			$4,026,000
Menos anticipos realizados			
En virtud lo contemplado en el paráragrafo 3 del ART 437 del Estatuto Tributario NO soy responsable del IVA.	Subtotal cálculo de impuestos $		$ 4,026,000
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET ☑	Retención en la fuente ART.383	0.00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET ☐	Retención en la fuente ART.392	0.00%	$ -
	Retención ICA	0.866%	$ 34,865
TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 PESOS	**Total a pagar:**		**$ 3,991,135**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco. Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

Valeria Jaramillo Duarte					
Número de identificación y lugar de expedición			1,015,481,461		
Banco:	*BANCOLOMBIA*	**Tipo:**	*AHORROS*	**No.**	*19646940632*

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

Comprobante de Transacción
Fecha: 04/06/2024 15:00:16

Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: **********0875

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTAS OTROS BANCOS
Número de producto: *******0632
Banco Destino: BANCOLOMBIA
Tipo documento titular: Cédula de Ciudadanía
Número de documento titular: 1015481461
Nombre titular: VALERIA JARAMILLO DUARTE
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: $ 3.991.135,00
Descripción: MC1142
Referencia: IT1
Fecha de Pago: 04/06/2024
Hora de Pago: 14:56:35
Programación: Solo una vez
Documento: 54601803

CONTRATO # MC1142-24 1.15
COMPONENTE 1: EQUIPO MISIONAL, BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA
DESARROLLO DE COLECCIONES

Entre los suscritos ALEJANDRO TELLO SERRATO con Cédula de ciudadanía No. 80.024.316, en adelante el CONTRATISTA y Nelly R. Peñaranda Rodríguez identificada con la Cédula de Ciudadanía 39.792.741 quien actúa en calidad de representante legal de la Fundación Arteria, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de mayo de 2006 bajo el número S0027423 con Nit 900.086.964-9, en adelante LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regirá, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que LA FUNDACIÓN suscribió el convenio de asociación 1142-24 con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en adelante el MINCULTURAS, con el objeto de aunar recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos para "fortalecer la actividad de la Biblioteca Nacional de Colombia, sus servicios, el programa cultural, editorial y su divulgación en relación con las bibliotecas públicas, la memoria, el libro, las prácticas lectoras, las culturas orales y escritas y los saberes, así como las actividades de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, RNP".
Parágrafo primero: De acuerdo con el protocolo de vinculación de proveedor presentado por LA FUNDACIÓN y aprobado por la Biblioteca Nacional de Colombia, en adelante la BNC, unidad administrativa especial del MINCULTURAS: GPPT-01 V11/III-12-24, la BNC identificó y seleccionó la modalidad dos: Contrato de Prestación de Servicios, actuando en consecuencia del conocimiento de las diferentes modalidades de vinculación de proveedores y sus características para cubrimiento de sus necesidades.

SEGUNDA. La Biblioteca Nacional es la encargada de la recuperación, preservación, divulgación y acceso a la memoria colectiva del país, representada por el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y audiovisual en cualquier soporte físico, así como la conservación y mantenimiento del acervo documental. Es también la encargada de la planeación y diseño de políticas relacionadas con la lectura y las bibliotecas públicas, así como de su promoción y fomento. En su trabajo se guía por el reconocimiento de la diversidad cultural del país y el derecho de todos los ciudadanos a la información y al conocimiento como base de su desarrollo individual y colectivo, y con base en estos principios orientar sus desarrollos y procesos.
En atención a estos propósitos, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como entidad rectora del sector cultural, a través de diferentes estrategias busca dar cumplimiento a la función patrimonial de la Biblioteca relacionada con la gestión e implementación de la política pública para la recuperación, preservación, acceso y difusión del patrimonio bibliográfico y documental colombiano, así como la difusión de éste en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, para lo cual se requiere continuar con el desarrollo de las actividades de gestión patrimonial planteadas tanto en su plan de acción 2024, como en las del Plan Nacional para la protección y promoción del patrimonio bibliográfico y documental 2021-2030 "Vamos a Hacer Memoria"

TERCERA. CLÁUSULAS

3.1 OBJETO. Prestar servicios profesionales a la Biblioteca Nacional de Colombia (BNC) desde su Grupo de Desarrollo de Colecciones para realizar la catalogación descriptiva y/o por materias de las colecciones musicales analógicas y/o digitales de la BNC, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento definido por la Biblioteca.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.2.1 Obligaciones específicas

3.2.1.1 Apoyar diariamente la catalogación completa (descripción y análisis) a 15 títulos de recursos bibliográficos, con énfasis en partituras, aplicando normas e instructivos establecidos en los procedimientos de la BNC.

3.2.1.2 Apoyar cuando se le solicite, diariamente el análisis de 30 títulos de recursos bibliográficos con énfasis en partituras, actividad que incluye la asignación de materias, Dewey y creación de autoridades, según corresponda, aplicando normas e instructivos establecidos en los procedimientos de la BNC.

3.2.1.3 Apoyar cuando se le solicite en el ajuste de la catalogación por materias de 90 registros diarios en el sistema Integrado de la BNC, aplicando normas e instructivos establecidos en los procedimientos de la BNC, cantidad que podría variar según la calidad del registro.
3.2.1.4 Asistir a las reuniones (presenciales o virtuales) que se programen en la Biblioteca Nacional y en las cuales se convoque su participación.
3.2.1.5 Utilizar los elementos de protección personal –EPP- cuando las actividades así lo requieran, y hacer la correcta disposición en los respectivos puntos de residuos ubicados en las diferentes áreas de la Biblioteca Nacional.
3.2.1.6 Elaborar los informes escritos mensuales y el informe final de ejecución del contrato, adjuntando a este último la entrega de archivos físicos y electrónicos de las actividades realizadas y un informe detallado de entrega de los elementos del puesto de trabajo, así como las respectivas claves de los usuarios de acceso a computadores.
3.2.1.7 Las demás labores que se requieran en el marco del objeto del contrato.

3.2.2 Obligaciones generales

3.2.2.1 Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
3.2.2.2 Obrar siempre de manera profesional, con la máxima calidad y con la mayor diligencia y cuidado.
3.2.2.3 Asistir a las reuniones de seguimiento y evaluación a las que se le convoque, así como a las inducciones y entrenamientos que realice el Ministerio de las Culturas a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
3.2.2.4 Responder a cada requerimiento y atender las observaciones e instrucciones que suministre la Biblioteca Nacional de Colombia y sus delegados
3.2.2.5 Utilizar los elementos de protección personal –EPP- cuando las actividades así lo requieran, y hacer la correcta disposición en los respectivos puntos de residuos ubicados en las diferentes áreas de la Biblioteca Nacional.
3.2.2.6 Generar, preparar y entregar los informes de avance y los que sean solicitados por la supervisión, en relación con el desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.
3.2.2.7 Cumplir con el pago oportuno de seguridad social y entregar las planillas al supervisor para tramitar los respectivos pagos. Dando cumplimiento en materia tributaria y de seguridad social integral parafiscales, de conformidad con los mandatos del artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 1 ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 artículo 23 y Decreto 1281 de 2002 artículo 8. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante el mes del pago a los sistemas de salud, pensión y ARL como independiente, y cancelar estos valores utilizando como base de cotización, mínimo el 40% del valor neto mensual del contrato.
3.2.2.8 Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del Ministerio de las Culturas, La Fundación, así como a las personas externas.
3.2.2.9 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
3.2.2.10 Atender a los requerimientos de seguridad industrial y salud ocupacional a los que hubiere lugar en cumplimiento con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes:
a. Procurar el cuidado integral de su salud
b. Informar al MINCULTURAS y/o a LA FUNDACIÓN la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que el Ministerio ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales.
e. Asistir a las jornadas de socialización de información relacionada con el SST.
f. Cumplir las normas establecidas por el MINCULTURAS en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual.
3.2.2.11 Al finalizar el contrato, entregar al supervisor, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
3.2.2.12 Conocer y dar cumplimiento a las políticas específicas de seguridad y privacidad de la información y a los procedimientos, guías y lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al

Manual para el Tratamiento de la información Personal Ley HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del Ministerio.

3.2.2.13 En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, EL CONTRATISTA devolverá toda o parte de la información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor EL CONTRATISTA deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor.

3.2.2.14 Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.

3.2.2.15 En caso, que se requiera para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del Ministerio de datos biométricos en control de acceso al área restringida, EL CONTRATISTA titular de la información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita.

3.2.2.16 Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que solicite el supervisor.

Parágrafo. DERECHOS DE AUTOR: El MINCULTURAS podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por personal natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, sólo percibirán, en la ejecución de ese plan los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b)".

3.3 OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN

3.3.1 Cancelar al CONTRATISTA el valor monetario del contrato, haciendo uso de los recursos entregados como parte del convenio de asociación 1142-24.

3.3.2 Ejercer el respectivo control y apoyo a la supervisión en la ejecución del presente contrato a través de la Dirección, delegados y supervisores de la Biblioteca Nacional de Colombia.

3.3.3 Expedir las certificaciones sobre ejecución del contrato.

3.3.4 Cumplir con los requisitos tributarios inherentes a la ejecución del contrato para lo cual realizará las respectivas retenciones de acuerdo con la normativa aplicable.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto disponible para esta contratación es de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($ 48.174.000). Monto del que serán descontados todos los impuestos y gastos de ley a que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrarse se cancelará en un primer pago por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($3.534.000) y ocho pagos vencidos por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($5.580.000), previa presentación de los respectivos informes de avance. Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación del informe mensual o final, cuenta de cobro, planilla del pago de seguridad social y ARL y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

PARÁGRAFOS.

1. Cada uno de los pagos deberá estar acompañado del correspondiente *documento equivalente a factura para personas no obligadas a pagar IVA,* en el formato proporcionado por LA FUNDACIÓN, planilla como independiente que certifique los aportes a salud, pensión y administración de riesgos laborales y recibido a satisfacción de los correspondientes entregables por parte del supervisor del Ministerio de las Culturas.
2. Todos los pagos antes mencionados estarán sujetos al desembolso de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SEXTA. DURACIÓN. Ocho (8) meses y diecinueve (19) días a partir de la legalización del contrato (12/04/2024).

SÉPTIMA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de pólizas a favor de la FUNDACIÓN ARTERIA con una compañía legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la superintendencia bancaria con los siguientes amparos:
Cumplimiento de contrato. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) meses más.

OCTAVA. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato serán dadas por escrito a las Partes en las direcciones que se indican a continuación. Se entenderá surtida la notificación cuando sea enviada por correo certificado, al día siguiente a aquel de su entrega por correo a su destinatario, o en la fecha siguiente a aquella en que sea entregada personalmente siempre que se obtenga el recibo correspondiente. Igualmente se entenderán notificadas si existe prueba del envío y recepción del mensaje de datos. Las notificaciones a LA FUNDACIÓN serán enviadas a: Nelly Peñaranda Rodríguez. Correo electrónico: bnc2024misional@fundacionarteria.org. con copia a proyectos2@fundacionarteria.org. Teléfono celular: (317) 638 6108. Las notificaciones a EL CONTRATISTA serán enviadas a ALEJANDRO TELLO SERRATO ; Celular 3124248225. Correo electrónico: alejandrotello19@hotmail.com.

NOVENA. ACUERDOS.
9.1 CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener la debida reserva y confidencialidad, a no divulgar a terceros ni hacer uso para terceros o para operaciones distintas de la prestación de los servicios, de cualquier información de carácter técnico o comercial que obtenga por razón de la prestación de los mismos, o que sea revelada por el Ministerio de Cultura y LA FUNDACIÓN, así como de cualquier información sobre las operaciones, métodos, sistemas y procedimientos empleados por el Ministerio de Cultura y LA FUNDACIÓN en sus actividades. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL es propiedad exclusiva de LA FUNDACIÓN, sin perjuicio de los derechos de terceros. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL incluye sin limitación alguna, todos los datos personales, políticos, contratos, procesos y procedimientos, planes de negocio, información comercial y financiera, métodos, pruebas, fórmulas, secretos empresariales. PARÁGRAFO. - DEFINICIÓN DE DATOS PERSONALES. Para los efectos del presente acuerdo, será considerado como un dato personal cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Por medio del presente acuerdo el CONTRATISTA se obliga a: 9.1.1. Mantener en secreto y no divulgar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en especial los datos personales que llegare a conocer con ocasión de la prestación de sus servicios, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento de dichos datos personales. 9.1.2. Abstenerse de compartir, transferir, transmitir o utilizar datos personales de los miembros, afiliados, usuarios, lectores, participantes de eventos y actividades, clientes, aliados, empleados, funcionarios, contratistas y proveedores de la BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN y cualquier otro dato personal al que haya tenido acceso, a menos que entre LA FUNDACIÓN y el futuro destinatario de la información se haya celebrado un contrato para el tratamiento de datos personales. 9.1.3. Usar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL únicamente para la prestación de los servicios contratados. El CONTRATISTA deberá responder frente a BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN directamente por la utilización que haga de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL quien quiera que tenga acceso a ella a través suyo. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de ninguna manera que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, al MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, LA FUNDACIÓN, o a terceros. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no podrá ser copiada, reproducida, distribuida o transmitida por ningún medio, en todo o en parte, sin aprobación previa y escrita del supervisor del contrato. Todas las personas a las cuales les sea comunicada la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL con el consentimiento del supervisor del contrato deberán ser informadas de su confidencialidad por parte del CONTRATISTA. Para los casos específicos de transferencia y/o transmisión de datos personales deberá celebrarse previamente el respectivo contrato que garantice la seguridad y protección de los datos. El CONTRATISTA reconoce, por medio de este acuerdo, que no goza de ningún derecho o licencia en relación con el uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y particularmente de los DATOS PERSONALES. Así mismo el

CONTRATISTA se compromete a que, cuando LA FUNDACIÓN lo solicite, dentro de los diez (10) días siguientes a dicha solicitud, dejará en manos de los mismos, todos los documentos y medios, ya sean originales o copias que hubieren hecho, en los cuales esté contenida la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
Adicionalmente, se compromete a destruir cualquier documento o medio que contenga INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y que esté fuera del control de BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN, incluidos aquellos que se hubieren elaborado con dicha INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, y enviar constancia escrita de la destrucción a LA FUNDACIÓN. CLÁUSULA PENAL. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones de este acuerdo, lo constituirá en deudor de LA FUNDACIÓN por la suma de DOCE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (12 SMLMV), a la fecha de incumplimiento a título de sanción. Por el pago de la presente cláusula penal sancionatoria no se entienden extinguidas las obligaciones principales del acuerdo y se entiende pactada sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieren reclamar BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES o LA FUNDACIÓN.
9.2 DECLARACIONES. 9.2.1. Los abajo firmantes declaran que conocen que el presente contrato se celebra en el marco del convenio de asociación 1142-24 en el que LA FUNDACIÓN ha recibido del MINCULTURAS, a través de la BNC, la solicitud expresa para la vinculación del CONTRATISTA a quien se refiere el presente contrato. Por lo que, 9.2.2. LA FUNDACIÓN no cuenta con la autonomía o libertad técnica o directiva que lo facultan para la selección del CONTRATISTA, al ser la BNC la entidad que conoce las actividades y perfiles requeridos para dar cumplimiento a las funciones, cargos y metas de acuerdo con las directrices establecidas en el organigrama y estructura de la Unidad Administrativa Especial Biblioteca Nacional de Colombia. En consecuencia, 9.2.3. LA FUNDACIÓN actúa como simple intermediario al contratar servicios para la ejecución de trabajo en beneficio y por cuenta exclusiva de los recursos aportados por el MINCULTURAS. Lo anterior según lo establecido en el artículo 35 del CST.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: Las partes acuerdan que la ejecución y desarrollo del contrato estará supervisado por la Coordinadora del Grupo de Desarrollo de Colecciones, o quien sea delegado por ella para este fin, quien tendrá facultades para comunicarle a EL CONTRATISTA, todas las indicaciones, observaciones y recomendaciones que estime pertinentes para el cumplimiento idóneo del objeto del contrato.

Para constancia las partes suscriben el presente documento en dos originales del mismo tenor y valor, a los doce (12) días de abril de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA

ALEJANDRO TELLO SERRATO
Cédula de ciudadanía No. 80.024.316

LA FUNDACIÓN ARTERIA

NELLY R. PEÑARANDA RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía No 39.792.741 de Bogotá
Representante Legal, FUNDACIÓN ARTERIA
NIT 900.086.964-9

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-45-101141592**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	**04**	**2024**	**12**	**04**	**2024**	**00:00**	**10**	**04**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	TELLO SERRATO, ALEJANDRO		**CC: 80.024.316**
DIRECCIÓN: CARRERA 98 A # 73-81	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	4911372

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION ARTERIA		**NIT: 900.086.964-9**
DIRECCIÓN: CARRERA 5 NO. 14-85	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3176386108
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MC1142-24 1.15 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA (BNC) DESDE SU GRUPO DE DESARROLLO DE COLECCIONES PARA REALIZAR LA CATALOGACION DESCRIPTIVA Y/O POR MATERIAS DE LAS COLECCIONES MUSICALES ANALOGICAS Y/O DIGITALES DE LA BNC, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DEFINIDO POR LA BIBLIOTECA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	**12/04/2024**	**10/04/2025**	**$4,817,400.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,000.00	$ *******8,000.00	$ *******5,320.00	$ **********33,320.00	$ ********4,817,400.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CBE SEGUROS LTDA	184520	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-45-101141592

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-45-101141592	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	04	2024	12	04	2024	00:00	10	04	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
TELLO SERRATO, ALEJANDRO	CC: 80.024.316

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 98 A # 73-81	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4911372

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION ARTERIA	NIT: 900.086.964-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CARRERA 5 NO. 14-85	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3176386108

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · CODENSA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,000.00	$ *******8,000.00	$ *******5,320.00	$ **********33,320.00	$ ********4,817,400.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CBE SEGUROS LTDA	184520	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000626882350(3900)000000033320(96)20250412

REFERENCIA PAGO:

1100062688235-0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

.

Fundación Arcaria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Proceso: Gestión Administrativa y Financiera	
Versión: 4/ II-10-20	Código: GAFT-09

COMPROBANTE DE EGRESO	
No.	CE- BNC 24 25

Ciudad y Fecha:	Bogotá, 13 de mayo 2024	Valor Pagado:	$ 3.506.930
Pagado a:	ALEJANDRO TELLO SERRATO	CC/NIT/CE:	080 024 316
Por concepto de:	Realizar la catalogación descriptiva y/o por materias de las colecciones musicales analógicas y/o digitales de la BNC: PrimerPago		
SON:	TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA 00/100 PESOS		

Concepto		Débito	Crédito	Forma de Pago
SERVICIOS		3.534.000,00		DAVIVIENDA CTE **0875
IVA COMPRAS/SERVICIOS	0%	0,00		ALEJANDRO TELLO SERRATO
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,0%		0,00	
RETENCIÓN ICA	0,766%		27.070,00	
BANCO			3.506.930,00	VER COMPROBANTE GENERADO POR EL BANCO
SUMAS IGUALES		**$ 3.534.000**	**$ 3.534.000**	
CENTRO DE COSTO		MC1142-24		80024316

Aprobado:	FA	Elaborado por:	FA	Contabilizado:	

Original

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 5/III-24-19	Código: GAFT-01

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964 – 9

Autorizacion de Numeracion Documentos Soporte en AdquisIciones con no obligados a facturar N°18764053622195. Habilita desde DSF 1 Hasta DS 5000. Vence 12/08/2024.

Fecha de elaboración		
Día	Mes	Año
2	05	2024

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago			
Nombre completo:			RUT/CC
ALEJANDRO TELLO SERRATO			C.C. 80.024.316
Dirección	Carrera 98a #73-81		
Ciudad y país	Bogota D.C., Colombia	Teléfono	3124248225
Correo electrónico	atello@bibliotecanacional.gov.co		

Concepto (detalle el servicio prestado)				Valor
Pago No. 1 de 9 del CPS No. MC1142-24 1.15 suscrito con ALEJANDRO TELLO SERRATO, en el marco del Convenio de Asociación No. 1142-2024 entre MinCulturas y Fundación Arteria.				$ 3.534.000
Menos anticipos realizados				
En virtud lo contemplado en el paráragrafo 3 del ART 437 del Estatuto Tributario NO soy responsable del IVA.		Subtotal cálculo de impuestos $		$ 3.534.000
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET	X ☑	Retención en la fuente ART.383	0,00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET	☐	Retención en la fuente ART.392	0,00%	$ -
		Retención ICA	0,77%	$ 27.070
TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS		**Total a pagar:**		**$ 3.506.930**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco. Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

ALEJANDRO TELLO SERRATO	
Número de identificación y lugar de expedición	C.C. 80.024.316

Banco: **Tipo:** **No.**

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

Comprobante de Transacción
Fecha: 13/05/2024 19:52:19

Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: **********0875

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTAS OTROS BANCOS
Número de producto: *******8347
Banco Destino: BANCOLOMBIA
Tipo documento titular: Cédula de Ciudadanía
Número de documento titular: 80024316
Nombre titular: ALEJANDRO TELLO SERRATO
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: $ 3.506.930,00
Descripción: MC1142
Referencia: IT1DRLLCLCC
Fecha de Pago: 13/05/2024
Hora de Pago: 19:13:52
Programación: Solo una vez
Documento: 54085053

.

Fundación Arcaria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Proceso: Gestión Administrativa y Financiera	
Versión: 4/ II-10-20	Código: GAFT-09

COMPROBANTE DE EGRESO	
No.	CE- BNC 24 114

Ciudad y Fecha:	Bogotá, 12 de junio 2024	Valor Pagado:	$ 5.537.257
Pagado a:	ALEJANDRO TELLO SERRATO	CC/NIT/CE:	080 024 316
Por concepto de:	Pago No. 2 de 9 del CPS No. MC1142-24 1.4.Realizar la catalogación descriptiva y/o por materias de las colecciones musicales analógicas y/o digitales de la BNC.		
SON:	CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 pesos		

Concepto		Débito	Crédito	Forma de Pago
SERVICIOS		5.580.000,00		DAVIVIENDA CTE **0875
IVA COMPRAS/SERVICIOS	0%	0,00		ALEJANDRO TELLO SERRATO
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,0%		0,00	
RETENCIÓN ICA	0,766%		42.743,00	
BANCO			5.537.257,00	VER COMPROBANTE GENERADO POR EL BANCO
SUMAS IGUALES		**$ 5.580.000**	**$ 5.580.000**	
CENTRO DE COSTO		MC1142-24		80024316

Aprobado:	FA	Elaborado por:	FA	Contabilizado:	

Original

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA	
Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 5/III-24-19	Código: GAFT-01

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

FUNDACION ARTERIA
NIT. 900.086.964 – 9

Autorizacion de Numeracion Documentos Soporte en AdquisIciones con no obligados a facturar N°18764053622195. Habilita desde DSF 1 Hasta DS 5000. Vence 12/08/2024.

Fecha de elaboración		
Día	Mes	Año
3	06	2024

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago			
Nombre completo:			RUT/CC
ALEJANDRO TELLO SERRATO			C.C. 80.024.316
Dirección	Carrera 98a #73-81		
Ciudad y país	Bogota D.C., Colombia	Teléfono	3124248225
Correo electrónico	atello@bibliotecanacional.gov.co		

Concepto (detalle el servicio prestado)			Valor
Pago No. 2 de 9 del CPS No. MC1142-24 1.15 suscrito con ALEJANDRO TELLO SERRATO, en el marco del Convenio de Asociación No. 1142-2024 entre MinCulturas y Fundación Arteria.			$ 5.580.000
Servicio de alistamiento			
Menos anticipos realizados			
En virtud lo contemplado en el paráragrafo 3 del ART 437 del Estatuto Tributario NO soy responsable del IVA.	Subtotal cálculo de impuestos $		$ 5.580.000
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET X	Retención en la fuente ART.383	0,00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET	Retención en la fuente ART.392	0,00%	$ -
	Retención ICA	0,77%	$ 42.743
CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS	**Total a pagar:**		**$ 5.537.257**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco. Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

ALEJANDRO TELLO SERRATO

Número de identificación y lugar de expedición	C.C. 80.024.316

Banco: **Tipo:** **No.**

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

Comprobante de Transacción
Fecha: 12/06/2024 13:35:59

Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: **********0875

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTAS OTROS BANCOS
Número de producto: *******8347
Banco Destino: BANCOLOMBIA
Tipo documento titular: Cédula de Ciudadanía
Número de documento titular: 80024316
Nombre titular: ALEJANDRO TELLO SERRATO
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: $ 5.537.257,00
Descripción: MC1142
Referencia: IT1
Fecha de Pago: 12/06/2024
Hora de Pago: 13:23:53
Programación: Solo una vez
Documento: 54780090

CONTRATO # MC1142-24 1.16
COMPONENTE 1: EQUIPO MISIONAL, BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA
DESARROLLO DE COLECCIONES

Entre los suscritos ANDREA GAMBOA SÁNCHEZ con Cédula de ciudadanía No.1.192.793.134, en adelante el CONTRATISTA y Nelly R. Peñaranda Rodríguez identificada con la Cédula de Ciudadanía 39.792.741 quien actúa en calidad de representante legal de la Fundación Arteria, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de mayo de 2006 bajo el número S0027423 con Nit 900.086.964-9, en adelante LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regirá, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que LA FUNDACIÓN suscribió el convenio de asociación 1142-24 con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en adelante el MINCULTURAS, con el objeto de aunar recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos para "fortalecer la actividad de la Biblioteca Nacional de Colombia, sus servicios, el programa cultural, editorial y su divulgación en relación con las bibliotecas públicas, la memoria, el libro, las prácticas lectoras, las culturas orales y escritas y los saberes, así como las actividades de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, RNP".
Parágrafo primero: De acuerdo con el protocolo de vinculación de proveedor presentado por LA FUNDACIÓN y aprobado por la Biblioteca Nacional de Colombia, en adelante la BNC, unidad administrativa especial del MINCULTURAS: GPPT-01 V11/III-12-24, la BNC identificó y seleccionó la modalidad dos: Contrato de Prestación de Servicios, actuando en consecuencia del conocimiento de las diferentes modalidades de vinculación de proveedores y sus características para cubrimiento de sus necesidades.

SEGUNDA. La Biblioteca Nacional es la encargada de la recuperación, preservación, divulgación y acceso a la memoria colectiva del país, representada por el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y audiovisual en cualquier soporte físico, así como la conservación y mantenimiento del acervo documental. Es también la encargada de la planeación y diseño de políticas relacionadas con la lectura y las bibliotecas públicas, así como de su promoción y fomento. En su trabajo se guía por el reconocimiento de la diversidad cultural del país y el derecho de todos los ciudadanos a la información y al conocimiento como base de su desarrollo individual y colectivo, y con base en estos principios orientar sus desarrollos y procesos.
En atención a estos propósitos, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como entidad rectora del sector cultural, a través de diferentes estrategias busca dar cumplimiento a la función patrimonial de la Biblioteca relacionada con la gestión e implementación de la política pública para la recuperación, preservación, acceso y difusión del patrimonio bibliográfico y documental colombiano, así como la difusión de éste en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, para lo cual se requiere continuar con el desarrollo de las actividades de gestión patrimonial planteadas tanto en su plan de acción 2024, como en las del Plan Nacional para la protección y promoción del patrimonio bibliográfico y documental 2021-2030 "Vamos a Hacer Memoria"

TERCERA. CLÁUSULAS
3.1 OBJETO. Prestar servicios profesionales para apoyar al Grupo de Desarrollo de Colecciones, en la recuperación, recepción, organización y clasificación de contenidos recibidos por depósito digital.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
3.2.1 Obligaciones específicas
3.2.1.1 Atender las inquietudes de los usuarios sobre el depósito de obras nacidas digitales, ya sea de manera presencial, por correo o por teléfono, y apoyar los procesos de capacitación en este tema cuando se requiera.
3.2.1.2 Revisar, aprobar y dar el trámite correspondiente a los recursos digitales recibidos por la BNC o recursos retrospectivos.
3.2.1.3 Adelantar acciones que favorezcan la recuperación del patrimonio bibliográfico y documental digital.
3.2.1.4 Apoyar en la revisión, verificación, organización, clasificación y carga de metadatos de colecciones digitales que le sean asignadas.

3.2.1.5 Realizar el inventario o aprobación de mínimo 400 registros mensuales y la carga de los contenidos recibidos por la BNC por donaciones o contenidos retrospectivos, mediante matriz de carga masiva de contenidos digitales definida por la BNC o por carga individual, en los sistemas que la BNC determine.
3.2.1.6 Aplicar los estándares y lineamientos de la BNC, para el nombramiento de los archivos, la conformación y marcación de las colecciones a entregar, así como hacer uso de los espacios de transferencia, determinados por la BNC, para la entrega de dichos objetos digitales al Grupo de Conservación.
3.2.1.7 Realizar la foto-documentación para los contenidos que son Creative Commons o hacer uso de las licencias respectivas para verificación de datos de derecho de autor, según el procedimiento establecido por la BNC.
3.2.1.8 Revisar fuentes de información en internet confiables, cuando se requiera, para completar o verificar datos de las obras o para anexar resúmenes cuando el título sea insuficiente para acercarse al tema de la obra que se describe.
3.2.1.9 Asistir a las reuniones que se programen en la Biblioteca Nacional y en las cuales se convoque su participación.
3.2.1.10 Elaborar los informes escritos mensuales y el informe final de ejecución del contrato, adjuntando a este último la entrega de archivos físicos y electrónicos de las actividades realizadas y un informe detallado de entrega de los elementos del puesto de trabajo, así como las respectivas claves de los usuarios de acceso a computadores.
3.2.1.11 Las demás labores que se requieran en el marco del objeto del contrato.

3.2.2 Obligaciones generales

3.2.2.1 Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
3.2.2.2 Obrar siempre de manera profesional, con la máxima calidad y con la mayor diligencia y cuidado.
3.2.2.3 Asistir a las reuniones de seguimiento y evaluación a las que se le convoque, así como a las inducciones y entrenamientos que realice el Ministerio de las Culturas a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
3.2.2.4 Responder a cada requerimiento y atender las observaciones e instrucciones que suministre la Biblioteca Nacional de Colombia y sus delegados
3.2.2.5 Utilizar los elementos de protección personal –EPP- cuando las actividades así lo requieran, y hacer la correcta disposición en los respectivos puntos de residuos ubicados en las diferentes áreas de la Biblioteca Nacional.
3.2.2.6 Generar, preparar y entregar los informes de avance y los que sean solicitados por la supervisión, en relación con el desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.
3.2.2.7 Cumplir con el pago oportuno de seguridad social y entregar las planillas al supervisor para tramitar los respectivos pagos. Dando cumplimiento en materia tributaria y de seguridad social integral parafiscales, de conformidad con los mandatos del artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 1 ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 artículo 23 y Decreto 1281 de 2002 artículo 8. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante el mes del pago a los sistemas de salud, pensión y ARL como independiente, y cancelar estos valores utilizando como base de cotización, mínimo el 40% del valor neto mensual del contrato.
3.2.2.8 Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del Ministerio de las Culturas, La Fundación, así como a las personas externas.
3.2.2.9 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
3.2.2.10 Atender a los requerimientos de seguridad industrial y salud ocupacional a los que hubiere lugar en cumplimiento con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes:
a. Procurar el cuidado integral de su salud
b. Informar al MINCULTURAS y/o a LA FUNDACIÓN la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que el Ministerio ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales.
e. Asistir a las jornadas de socialización de información relacionada con el SST.
f. Cumplir las normas establecidas por el MINCULTURAS en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual.

3.2.2.11 Al finalizar el contrato, entregar al supervisor, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
3.2.2.12 Conocer y dar cumplimiento a las políticas específicas de seguridad y privacidad de la información y a los procedimientos, guías y lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al Manual para el Tratamiento de la información Personal Ley HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del Ministerio.
3.2.2.13 En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, EL CONTRATISTA devolverá toda o parte de la información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor EL CONTRATISTA deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor.
3.2.2.14 Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
3.2.2.15 En caso, que se requiera para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del Ministerio de datos biométricos en control de acceso al área restringida, EL CONTRATISTA titular de la información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita.
3.2.2.16 Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que solicite el supervisor.

Parágrafo. DERECHOS DE AUTOR: El MINCULTURAS podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por personal natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, sólo percibirán, en la ejecución de ese plan los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b)".

3.3 OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN
3.3.1 Cancelar al CONTRATISTA el valor monetario del contrato, haciendo uso de los recursos entregados como parte del convenio de asociación 1142-24.
3.3.2 Ejercer el respectivo control y apoyo a la supervisión en la ejecución del presente contrato a través de la Dirección, delegados y supervisores de la Biblioteca Nacional de Colombia.
3.3.3 Expedir las certificaciones sobre ejecución del contrato.
3.3.4 Cumplir con los requisitos tributarios inherentes a la ejecución del contrato para lo cual realizará las respectivas retenciones de acuerdo con la normativa aplicable.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto disponible para esta contratación es de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE. ($ 42.191.100). Monto del que serán descontados todos los impuestos y gastos de ley a que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrarse se cancelará en un primer pago por valor de TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE. ($3.095.100) y ocho pagos vencidos por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($4.887.000), previa presentación de los respectivos informes de avance. Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación del informe mensual o final, cuenta de cobro, planilla del pago de seguridad social y ARL y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

PARÁGRAFOS.
1. Cada uno de los pagos deberá estar acompañado del correspondiente *documento equivalente a factura para personas no obligadas a pagar IVA,* en el formato proporcionado por LA FUNDACIÓN, planilla como independiente que

certifique los aportes a salud, pensión y administración de riesgos laborales y recibido a satisfacción de los correspondientes entregables por parte del supervisor del Ministerio de las Culturas.
2. Todos los pagos antes mencionados estarán sujetos al desembolso de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SEXTA. DURACIÓN. Ocho (8) meses y diecinueve (19) días meses a partir de la legalización del contrato (12/04/2024).

SÉPTIMA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de pólizas a favor de la FUNDACIÓN ARTERIA con una compañía legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la superintendencia bancaria con los siguientes amparos:
Cumplimiento de contrato. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) meses más.

OCTAVA. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato serán dadas por escrito a las Partes en las direcciones que se indican a continuación. Se entenderá surtida la notificación cuando sea enviada por correo certificado, al día siguiente a aquel de su entrega por correo a su destinatario, o en la fecha siguiente a aquella en que sea entregada personalmente siempre que se obtenga el recibo correspondiente. Igualmente se entenderán notificadas si existe prueba del envío y recepción del mensaje de datos. Las notificaciones a LA FUNDACIÓN serán enviadas a: Nelly Peñaranda Rodríguez. Correo electrónico: bnc2024misional@fundacionarteria.org. con copia a proyectos2@fundacionarteria.org. Teléfono celular: (317) 638 6108. Las notificaciones a EL CONTRATISTA serán enviadas a ANDREA GAMBOA SÁNCHEZ; Celular 3153079034. Correo electrónico: andreagamboas@hotmail.com.

NOVENA. ACUERDOS.
9.1 CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener la debida reserva y confidencialidad, a no divulgar a terceros ni hacer uso para terceros o para operaciones distintas de la prestación de los servicios, de cualquier información de carácter técnico o comercial que obtenga por razón de la prestación de los mismos, o que sea revelada por el Ministerio de Cultura y LA FUNDACIÓN, así como de cualquier información sobre las operaciones, métodos, sistemas y procedimientos empleados por el Ministerio de Cultura y LA FUNDACIÓN en sus actividades. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL es propiedad exclusiva de LA FUNDACIÓN, sin perjuicio de los derechos de terceros. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL incluye sin limitación alguna, todos los datos personales, políticos, contratos, procesos y procedimientos, planes de negocio, información comercial y financiera, métodos, pruebas, fórmulas, secretos empresariales. PARÁGRAFO. - DEFINICIÓN DE DATOS PERSONALES. Para los efectos del presente acuerdo, será considerado como un dato personal cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Por medio del presente acuerdo el CONTRATISTA se obliga a: 9.1.1. Mantener en secreto y no divulgar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en especial los datos personales que llegare a conocer con ocasión de la prestación de sus servicios, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento de dichos datos personales. 9.1.2. Abstenerse de compartir, transferir, transmitir o utilizar datos personales de los miembros, afiliados, usuarios, lectores, participantes de eventos y actividades, clientes, aliados, empleados, funcionarios, contratistas y proveedores de la BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN y cualquier otro dato personal al que haya tenido acceso, a menos que entre LA FUNDACIÓN y el futuro destinatario de la información se haya celebrado un contrato para el tratamiento de datos personales. 9.1.3. Usar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL únicamente para la prestación de los servicios contratados. El CONTRATISTA deberá responder frente a BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN directamente por la utilización que haga de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL quien quiera que tenga acceso a ella a través suyo. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de ninguna manera que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, al MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, LA FUNDACIÓN, o a terceros. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no podrá ser copiada, reproducida, distribuida o transmitida por ningún medio, en todo o en parte, sin aprobación previa y escrita del supervisor del contrato. Todas las personas a las cuales les sea comunicada la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL con el consentimiento del supervisor del contrato deberán ser informadas de su

confidencialidad por parte del CONTRATISTA. Para los casos específicos de transferencia y/o transmisión de datos personales deberá celebrarse previamente el respectivo contrato que garantice la seguridad y protección de los datos. El CONTRATISTA reconoce, por medio de este acuerdo, que no goza de ningún derecho o licencia en relación con el uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y particularmente de los DATOS PERSONALES. Así mismo el CONTRATISTA se compromete a que, cuando LA FUNDACIÓN lo solicite, dentro de los diez (10) días siguientes a dicha solicitud, dejará en manos de los mismos, todos los documentos y medios, ya sean originales o copias que hubieren hecho, en los cuales esté contenida la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
Adicionalmente, se compromete a destruir cualquier documento o medio que contenga INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y que esté fuera del control de BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN, incluidos aquellos que se hubieren elaborado con dicha INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, y enviar constancia escrita de la destrucción a LA FUNDACIÓN. CLÁUSULA PENAL. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones de este acuerdo, lo constituirá en deudor de LA FUNDACIÓN por la suma de DOCE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (12 SMLMV), a la fecha de incumplimiento a título de sanción. Por el pago de la presente cláusula penal sancionatoria no se entienden extinguidas las obligaciones principales del acuerdo y se entiende pactada sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieren reclamar BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES o LA FUNDACIÓN.
9.2 DECLARACIONES. 9.2.1. Los abajo firmantes declaran que conocen que el presente contrato se celebra en el marco del convenio de asociación 1142-24 en el que LA FUNDACIÓN ha recibido del MINCULTURAS, a través de la BNC, la solicitud expresa para la vinculación del CONTRATISTA a quien se refiere el presente contrato. Por lo que, 9.2.2. LA FUNDACIÓN no cuenta con la autonomía o libertad técnica o directiva que lo facultan para la selección del CONTRATISTA, al ser la BNC la entidad que conoce las actividades y perfiles requeridos para dar cumplimiento a las funciones, cargos y metas de acuerdo con las directrices establecidas en el organigrama y estructura de la Unidad Administrativa Especial Biblioteca Nacional de Colombia. En consecuencia, 9.2.3. LA FUNDACIÓN actúa como simple intermediario al contratar servicios para la ejecución de trabajo en beneficio y por cuenta exclusiva de los recursos aportados por el MINCULTURAS. Lo anterior según lo establecido en el artículo 35 del CST.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: Las partes acuerdan que la ejecución y desarrollo del contrato estará supervisado por la Coordinadora del Grupo de Desarrollo de Colecciones, o quien sea delegado para tal fin., o quien sea delegado por ella para este fin, quien tendrá facultades para comunicarle a EL CONTRATISTA, todas las indicaciones, observaciones y recomendaciones que estime pertinentes para el cumplimiento idóneo del objeto del contrato.

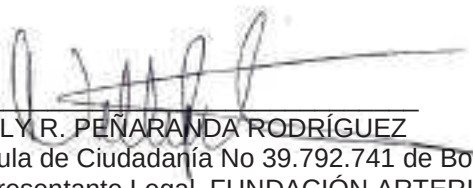
Para constancia las partes suscriben el presente documento en dos originales del mismo tenor y valor, a los doce (12) días de abril de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA



ANDREA GAMBOA SÁNCHEZ
Cédula de ciudadanía No. 1.192.793.134

LA FUNDACIÓN ARTERIA



NELLY R. PEÑARANDA RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía No 39.792.741 de Bogotá
Representante Legal, FUNDACIÓN ARTERIA
NIT 900.086.964-9

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.04.26 10:24:14 -05:00

Código de Seguridad: qx/MJg1NTk4f19OIS+P8UAw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855606 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPS/0120000000065-DANC

No. PÓLIZA	80-100319642	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71941381	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/04/2024	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/04/2024	24:00 Horas Del	31/03/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	GAMBOA SANCHEZ, ANDREA	No. DOC. IDENTIDAD	1.192.793.134
DIRECCIÓN	CUNDINAMARCA BOGOTA DC	TELÉFONO	3007143391
ASEGURADO	FUNDACION ARTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	900.886.954-9
DIRECCIÓN	CL 28 # 13A-24 P1003	TELÉFONO	3176386108
BENEFICIARIO	FUNDACION ARTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	900.886.954-9
DIRECCIÓN	CL 28 # 13A-24 P1003	TELÉFONO	3176386108

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.MC 1142-24.1.16 , CUYO OBJETO ES

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE DESARROLLO DE COLECCIONES, EN LA RECUPERACIÓN, RECEPCIÓN, ORGANIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE CONTENIDOS RECIBIDOS POR DEPÓSITO DIGITAL.

---

*Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 12/04/2024	24:00 Horas del 31/03/2025	4.219.140,00	20.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 4.219.140,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DIDUZ & CIA. LTDA. ASESORES DE SEGUROS.	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	20.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	20.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	4.750,00
TOTAL A PAGAR	$	29.750,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/04/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MURIAS - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y ALLI - ASP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R0000000065-D00I

No. POLIZA	NB-100115642	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71941381	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	26/04/2024	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/04/2024	24:00 Horas Del	31/01/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 – (+601) 3274713 Nacional 018000111935'

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICACIÓN CÁMARA DE COMERCIO DE LA IMPRENTA/TELEVENTAS/APP

seguros mundial®



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

tu compañía siempre

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES NO. _____

CONDICIONES GENERALES - CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES.

1. AMPAROS

AMPARO BÁSICO – RIESGO DE INCUMPLIMIENTO.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA DIRECTAMENTE EL CONTRATANTE O RECEPTOR DE LA OFERTA, QUIEN OSTENTA LA CALIDAD DE ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

LO ANTERIOR CON SUJECION A LOS AMPAROS INCLUIDOS Y DESCRITOS EN LA CARATULA DE LA MISMA Y AL ALCANCE, CONTENIDO, COBERTURA, DEFINICIONES, LIMITES Y CONDICIONES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. EL CONTRATANTE NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES ENTRE SI.

1.1. SERIEDAD DE LA OFERTA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICITACIÓN O CONCURSO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS Y, ESPECIALMENTE, LA DE CELEBRAR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.

1.2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, SUFRIDOS CON OCASIÓN DEL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES ENTREGADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, CUYO FIN ES EL DE SER INVERTIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

CUANDO SE TRATE DE BIENES, PARA QUE PUEDA HACERSE EFECTIVO EL AMPARO, LOS MISMOS DEBEN ESTAR TASADOS EN DINERO Y DESCRITOS DE TAL FORMA EN EL CONTRATO CELEBRADO.

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS POR EL ASEGURADO COMO PAGO ANTICIPADO.

1.3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, DERIVADOS DEL HECHO DE NO REINTEGRAR AL CONTRATANTE EL SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA RESULTANTE DE LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LA SUMA DE DINERO ENTREGADA A TITULO DE PAGO ANTICIPADO Y EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, BAJO EL ENTENDIDO QUE ESTE ULTIMO SE EJECUTO DE FORMA PARCIAL.

EN CASO DE RESULTAR PROCEDENTE LA INDEMNIZACION, LA MISMA SE LIQUIDARA DESCONTANDO DEL VALOR RECIBIDO POR CONCEPTO DE PAGO ANTICIPADO EL VALOR DE LA REMUNERACION O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATO DESCRITO EN LA POLIZA, EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA.

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

1.4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO DEL RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, DESCRITAS EN EL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, QUE ESTAN A CARGO DEL CONTRATISTA Y DE LAS CUALES PUEDE LLEGAR A TENER SOLIDARIDAD EL ASEGURADO.

EL PRESENTE AMPARO RECAE EXCLUSIVAMENTE SOBRE PERSONAS CON LAS CUALES EL TOMADOR TIENE UN CONTRATO DE TRABAJO Y QUE DESARROLLAN LABORES UNICAMENTE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA.

SU VIGENCIA NO EXCEDERÁ LOS 3 AÑOS A PARTIR DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO AMPARADO A TRAVÉS DE LA PRESENTE POLIZA.

1.6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO QUE, DURANTE EL TERMINO ESTIPULADO Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO, LA OBRA SUFRA DETERIOROS IMPUTABLES AL CONTRATISTA QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

1.7. CALIDAD DEL SERVICIO - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL SERVICIO PRESTADO POR ESTE, CONFORME LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO OBJETO DE LA POLIZA Y/O LO QUE DICTEN LAS NORMAS TECNICAS QUE SEAN ATRIBUIBLES AL SERVICIO PRESTADO.

1.8. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTE, EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PACTADAS EN EL CONTRATO O DOCUMENTO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

EL PRESENTE AMPARO NO ESTA DESTINADO A CUBRIR GARANTIA EXTENDIDA DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS, OPERA EN EXCESO DE LA GARANTIA OTORGADA POR EL FABRICANTE EN CASO DE TENERLA Y SU VIGENCIA TENDRA LIMITE EN LA OTORGADA POR EL FABRICANTE Y EN LO QUE SE ESTIPULE EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

PARAGRAFO: DADO EL CASO QUE EL CONTRATISTA HAYA DADO RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO Y EL ASEGURADO NO LAS HAYA IMPLEMENTADO O ACATADO SE ENTENDERA QUE EXISTE UN HECHO DE EXONERACION AL TENOR DEL ARTICULO 2357 DEL CODIGO CIVIL.

1.9. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LAS ENTIDADES CONTRATANTES SE PRECAVEN CONTRA EL INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE SUMINISTRE E INSTALE EL CONTRATISTA, ESPECIFICAMENTE POR LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS.

1.10. BUEN MANEJO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS: ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE LE HAYAN ENTREGADO A TÍTULO DE PRESTAMO CON LA OBLIGACIÓN DE RESTITUIRLOS Y QUE UNICAMENTE SERAN USADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE DESCRIBE EN EL OBJETO DE LA POLIZA.

SE ENTENDERÁ QUE EXISTE MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS CUANDO ESTOS NO SEAN REINTEGRADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA AL ASEGURADO O QUE SEAN REINTEGRADOS CON FALLAS O AVERÍAS.

PARA LA PRESENTE COBERTURA OPERE, LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE INVENTARIADOS PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE DOCUMENTO FIRMADO POR EL ASEGURADO Y EL CONTRATISTA, EN EL CUAL SE RELACIONEN LOS MATERIALES Y EQUIPOS Y EL ESTADO DE LOS MISMOS.

2. EXCLUSIONES.

EL PRESENTE SEGURO NO AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1. LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA Y/O CUALQUIER OTRA CAUSAL LEGAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONTRACTUALMENTE SE CALIFIQUEN COMO FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA.

LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA NO AMPARADOS POR ESTA POLIZA, SERAN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGIMEN LEGAL COLOMBIANO

2.2. EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE INDEMNIDAD PACTADA EN EL CONTRATO A CARGO DEL TOMADOR/ AFIANZADO POR PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL)

2.3. LAS CLAUSULAS PENALES O MULTAS IMPUESTAS AL CONTRATISTA DEUDOR, LAS CUALES SERAN DE SU CARGO EXCLUSIVO.

2.4. LOS PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE ASEGURADO.

2.5. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS, PREVISTA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

2.6. LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO EN MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.

2.7. ESTA PÓLIZA NO CUBRE EL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.

2.8. LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR EL CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS, ETC .

2.9. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRES LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000065-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000066

2.10. LA COMPAÑÍA DE SEGUROS NO SERÁ RESPONSABLE CUANDO LA RECLAMACIÓN VERSE SOBRE HECHOS ATRIBUIBLES AL DEMERITO DE USO O EL DESGASTE NATURAL Y NORMAL DE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO O DEL USO NORMAL DE DICHOS BIENES U OBRAS.

2.11. EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

2.12. DAÑOS Y PERJUICIOS POR OBLIGACIONES QUE NO APAREZCAN EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

2.13. EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES.

2.14. PARA EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS NO TENDRAN COBERTURA LO HECHOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATANTE DE LAS RECOMENDADIONES O INSTRUCCIONES DE USO EFECTUADAS POR EL CONTRATISTA.

2.15. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo

2.16. Riesgos/ataques cibernéticos

2.17. Pandemias/Epidemias/Enfermedades por Coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19); b) Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2);c) Cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

CONDICIÓN SEGUNDA.

1. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

LA VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN

3. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD.

EN CASO DE HABER SIDO CUMPLIDA PARCIALMENTE LA OBLIGACIÓN CUYO CUMPLIMIENTO SE AFIANZA, LA CUANTÍA DE LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL SE LIQUIDARÁ DEDUCIENDO, DE LA SUMA ASEGURADA, LA PROPORCIÓN EQUIVALENTE A LA PARTE CUMPLIDA DE LA OBLIGACIÓN.

CONDICIÓN TERCERA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICIENTE.

LAS AFIRMACIONES O LAS OMISIONES MALICIOSAS EN QUE HAYA INCURRIDO EL TOMADOR Y QUE HAYAN INDUCIDO A LA COMPAÑÍA A LA CONCESIÓN DEL SEGURO, ASÍ COMO LAS OMISIONES Y FALSEDADES DEL CONTRATISTA, QUE SE HAYAN HECHO CON LA COMPLICIDAD DEL TOMADOR O CON SU CONSENTIMIENTO, PRODUCE LA NULIDAD RELATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

CONDICIÓN CUARTA – PAGO DE LA PRIMA.

LA PRIMA DEBERÁ SER PAGADA POR EL TOMADOR CONTRA ENTREGA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CONDICIÓN QUINTA – PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

CONDICIÓN SÉXTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA NO PUEDE REVOCAR EL AMPARO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, DURANTE EL PERÍODO DE SU VIGENCIA.

CONDICIÓN SÉPTIMA – OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA COMPAÑÍA SOBRE SU OCURRENCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. IGUALMENTE SE OBLIGA, EN DESARROLLO DE LA OBLIGACIÓN DE EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO A SUSPENDER LOS PAGOS AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO HASTA TANTO DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO. CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE TAL CONDUCTA LE HAYA CAUSADO.

CONDICIÓN OCTAVA – PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN.

EL DERECHO DEL ASEGURADO A LA INDEMNIZACIÓN SE PERDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

8.1. SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS POR EL ASEGURADO, POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES Y ADMINISTRADORES O CON SU COMPLICIDAD.

8.2. SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTA O ENGAÑOSA, O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.

8.3. SI AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SE OMITE, MALICIOSAMENTE, INFORMAR ACERCA DE LAS GARANTÍAS COEXISTENTES.

CONDICIÓN NOVENA – PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

CORRESPONDERÁ AL ASEGURADO DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, ASÍ COMO LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

LA COMPAÑÍA DEBERÁ DEMOSTRAR LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS EXCLUYENTES DE SU RESPONSABILIDAD.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ OBLIGADA A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ACREDITE SU DERECHO, AUN EXTRAJUDICIALMENTE, DE ACUERDO CON LO DICHO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES. DENTRO DEL MISMO TÉRMINO, LA COMPAÑÍA PODRÁ TOMAR A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CASO EN EL CUAL SUSTITUIRÁ AL CONTRATISTA EN TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO. LA COMPAÑÍA ESTÁ EN DERECHO DE EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SEA PERTINENTE PARA EL COMPROBAR LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO Y EL ASEGURADO ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE APORTARLA.

CONDICIÓN DÉCIMA – REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN.

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE DESCUBRIRSE EL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ÉSTE, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE LA COMPAÑÍA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE DICHA DEUDA, SIEMPRE Y CUANDO SU COMPENSACIÓN SEA VIABLE DE ACUERDO CON LA LEY.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN DEL CONTRATO.

SI POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA LA COMPAÑÍA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLOS, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO, CONTRA EL CONTRATISTA. EL ASEGURADO O BENEFICIARIO NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERA PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA COMPAÑÍA LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, ACRECIDA CON LOS INTERESES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA COMPAÑÍA EFECTUÓ EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – VIGILANCIA E INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD PARA VIGILAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO E INTERVENIR DIRECTAMENTE PARA LOGRAR SU CUMPLIMIENTO. EL ASEGURADO, EN LA MEDIDA DE SUS FACULTADES COLABORARÁ EN LA VIGILANCIA Y EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA PODRÁ INSPECCIONAR LOS DOCUMENTOS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA QUE TENGAN RELACIÓN CON EL CONTRATO GARANTIZADO.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – OTRAS GARANTÍAS.

SI EL RIESGO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA LO ESTUVIERE IGUALMENTE POR OTRA U OTRAS GARANTÍAS, EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN POR LOS SINIESTROS AMPARADOS SE DISTRIBUIRÁ A PRORRATA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO AFIANZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO LA CONDICIÓN SÉPTIMA PARA EL AVISO DEL SINIESTRO Y, SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA MISMA LA CONSTANCIA DE SU ENVÍO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DE LA PARTE. TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA _RECIBIDO_ CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – PRESCRIPCIÓN.

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

CONDICION CÉDIMA OCTAVA – COASEGURO.

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE _____EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA



EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

tu compañía siempre

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100319642** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **GAMBOA SANCHEZ, ANDREA** Asegurado o Beneficiario: **FUNDACION ARTERIA / FUNDACION ARTERIA** , expedida por la Compañía en **26/04/2024**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **26** días del mes **ABRIL** del año **2024**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	71941381

Fecha de Facturación	26/04/2024
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES	
Póliza No.	NB–100319642
Periodo Facturado	12/04/2024 — 31/03/2025

Fecha Límite de Pago	26/05/2024
Prima (incluye gastos de expedición)	25.000,00
IVA	4.750,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	29.750,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	GAMBOA SANCHEZ, ANDREA
CUNDINAMARCA BOGOTA DC	1192793134
Intermediario	ORDUZ & CIA. LTDA. ASESORES DE SEGUROS.

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **26/05/2024** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	71941381

Fecha de Facturación	26/04/2024
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES	
Póliza No.	NB–100319642
Periodo Facturado	12/04/2024 — 31/03/2025

Fecha Límite de Pago	26/05/2024
Prima (incluye gastos de expedición)	25.000,00
IVA	4.750,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	29.750,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	GAMBOA SANCHEZ, ANDREA
CUNDINAMARCA BOGOTA DC	1192793134
Intermediario	ORDUZ & CIA. LTDA. ASESORES DE SEGUROS.

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000071941381(3900)000000029750(96)20240526

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990071941381(3900)000000029750(96)20240526

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

.

Fundación Arcaria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Proceso: Gestión Administrativa y Financiera	
Versión: 4/ II-10-20	Código: GAFT-09

COMPROBANTE DE EGRESO	
No.	CE- BNC 24 58

Ciudad y Fecha:	Bogotá, 17 de mayo 2024	Valor Pagado:	$ 3.095.100
Pagado a:	ANDREA GAMBOA SÁNCHEZ	CC/NIT/CE:	1192 793 134
Por concepto de:	Prestar servicios profesionales para apoyar al Grupo de Desarrollo de Colecciones, en la recuperación, recepción, organización y clasificación de contenidos recibidos por depósito digital: Primer Pago		
SON:	TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIEN 00/100 PESOS		

Concepto		Débito	Crédito	Forma de Pago
SERVICIOS		3.095.100,00		DAVIVIENDA CTE **0875
IVA COMPRAS/SERVICIOS	0%	0,00		ANDREA GAMBOA SÁNCHEZ
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,0%		0,00	
RETENCIÓN ICA	0,000%		0,00	
BANCO			3.095.100,00	VER COMPROBANTE GENERADO POR EL BANCO
SUMAS IGUALES		**$ 3.095.100**	**$ 3.095.100**	
CENTRO DE COSTO		MC1142-24		1192793134

Aprobado:	FA	Elaborado por: FA	Contabilizado:	

Original

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 5/III-24-19	Código: GAFT-01

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964 – 9

Autorizacion de Numeracion Documentos Soporte en AdquisIciones con no obligados a facturar N°18764053622195. Habilita desde DSF 1 Hasta DS 5000. Vence 12/08/2024.

Fecha de elaboración		
Día	Mes	Año
2	05	2024

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago			
Nombre completo:			RUT/CC
Andrea Gamboa Sánchez			1.192.793.134
Dirección	Diagonal 40a#8-91		
Ciudad y país	Bogotá D.C, Colombia	Teléfono	3153079034
Correo electrónico	agamboa@bibliotecanacional.gov.co		

Concepto (detalle el servicio prestado)			Valor
Pago No. 1 de 9 del CPS No. MC1142-24 1.16 suscrito con Andrea Gamboa Sánchez, en el marco del Convenio de Asociación No. 1142-2024 entre MinCulturas y Fundación Arteria.			$ 3.095.100
Menos anticipos realizados			
En virtud lo contemplado en el paráragrafo 3 del ART 437 del Estatuto Tributario NO soy responsable del IVA.	Subtotal cálculo de impuestos $		$ 3.095.100
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET ☐	Retención en la fuente ART.383	0,00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET ☐	Retención en la fuente ART.392	0,00%	$ -
	Retención ICA	0,00%	$ -
TRESCIENTOS MIL PESOS	**Total a pagar:**		**$ 3.095.100**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco. Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

Andrea Gamboa Sánchez

Número de identificación y lugar de expedición	1.192.793.134

Banco: *Bancolombia* **Tipo:** *AHORROS* **No.** *82990735430*

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

Comprobante de Transacción
Fecha: 17/05/2024 13:16:28

Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: **********0875

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTAS OTROS BANCOS
Número de producto: *******5430
Banco Destino: BANCOLOMBIA
Tipo documento titular: Cédula de Ciudadanía
Número de documento titular: 1192793134
Nombre titular: ANDREA GAMBOA SÁNCHEZ
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: $ 3.095.100,00
Descripción: MC1142
Referencia: IT1DRLLCLCC
Fecha de Pago: 17/05/2024
Hora de Pago: 13:16:18
Programación: Solo una vez
Documento: 54206574

.

Fundación Arcaria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Proceso: Gestión Administrativa y Financiera	
Versión: 4/ II-10-20	Código: GAFT-09

COMPROBANTE DE EGRESO	
No.	CE- BNC 24 115

Ciudad y Fecha:	Bogotá, 12 de junio 2024	Valor Pagado:	$ 4.887.000
Pagado a:	ANDREA GAMBOA SÁNCHEZ	CC/NIT/CE:	1192 793 134
Por concepto de:	"Pago No. 2 de 9 del CPS No. MC1142-24 1.4 Prestar servicios profesionales para apoyar al Grupo de Desarrollo de Colecciones, en la recuperación, recepción, organización y clasificación de contenidos recibidos por depósito digital.		
SON:	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL 00/100 pesos		

Concepto		Débito	Crédito	Forma de Pago
SERVICIOS		4.887.000,00		DAVIVIENDA CTE **0875
IVA COMPRAS/SERVICIOS	0%	0,00		ANDREA GAMBOA SÁNCHEZ
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,0%		0,00	
RETENCIÓN ICA	0,000%		0,00	
BANCO			4.887.000,00	VER COMPROBANTE GENERADO POR EL BANCO
SUMAS IGUALES		**$ 4.887.000**	**$ 4.887.000**	
CENTRO DE COSTO		MC1142-24		1192793134

Aprobado:	FA	Elaborado por:	FA	Contabilizado:	

Original

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 5/III-24-19	Código: GAFT-01

fundación arteria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964 – 9

Autorizacion de Numeracion Documentos Soporte en AdquisIciones con no obligados a facturar N°18764053622195. Habilita desde DSF 1 Hasta DS 5000. Vence 12/08/2024.

Fecha de elaboración		
Día	Mes	Año
4	06	2024

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago			
Nombre completo:			RUT/CC
Andrea Gamboa Sánchez			1.192.793.134
Dirección	Diagonal 40a#8-91		
Ciudad y país	Bogotá D.C, Colombia	Teléfono	3153079034
Correo electrónico	agamboa@bibliotecanacional.gov.co		

Concepto (detalle el servicio prestado)			Valor
Pago No. 2 de 9 del CPS No. MC1142-24 1.16 suscrito con Andrea Gamboa Sánchez, en el marco del Convenio de Asociación No. 1142-2024 entre MinCulturas y Fundación Arteria.			$ 4.887.000
Menos anticipos realizados			
Declaro que soy del Régimen Simplificado y según el artículo 511 de Estatuto Tributario NO estoy obligado a facturar.	Subtotal cálculo de impuestos $		$ 4.887.000
Manifiesto que NO vinculo a dos o mas personas en mi actividad? (Art 383 ET) x ☑	Retención en la fuente	0,00%	$ -
De acuerdo con el decreto 2231-2023 ¿Usted va ha utilizar como costos y deducciones de su renta este servicio? Se aplicará retención en la fuente según el Art 392 ET en caso de marcar ☑	Retención ICA	0,000%	
CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE	**Total a pagar:**		**$ 4.887.000**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco. Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

Acepto que no soy responsable del IVA.

Andrea Gamboa Sánchez

Número de identificación y lugar de expedición	1.192.793.134 Cali

Banco:	**Bancolombia**	**Tipo:**	**AHORROS**	**No.**	**82990735430**

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

Comprobante de Transacción
Fecha: 12/06/2024 13:36:25

Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: **********0875

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTAS OTROS BANCOS
Número de producto: *******5430
Banco Destino: BANCOLOMBIA
Tipo documento titular: Cédula de Ciudadanía
Número de documento titular: 1192793134
Nombre titular: ANDREA GAMBOA SÁNCHEZ
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: $ 4.887.000,00
Descripción: MC1142
Referencia: IT1
Fecha de Pago: 12/06/2024
Hora de Pago: 13:23:53
Programación: Solo una vez
Documento: 54780128

CONTRATO # MC1142-24 1.17
COMPONENTE 1: EQUIPO MISIONAL, BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA
DESARROLLO DE COLECCIONES

Entre los suscritos ANDRÉS FELIPE DIAZ RODRÍGUEZ con Cédula de ciudadanía No. 1.022.341.935, en adelante el CONTRATISTA y Nelly R. Peñaranda Rodríguez identificada con la Cédula de Ciudadanía 39.792.741 quien actúa en calidad de representante legal de la Fundación Arteria, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de mayo de 2006 bajo el número S0027423 con Nit 900.086.964-9, en adelante LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regirá, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que LA FUNDACIÓN suscribió el convenio de asociación 1142-24 con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en adelante el MINCULTURAS, con el objeto de aunar recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos para "fortalecer la actividad de la Biblioteca Nacional de Colombia, sus servicios, el programa cultural, editorial y su divulgación en relación con las bibliotecas públicas, la memoria, el libro, las prácticas lectoras, las culturas orales y escritas y los saberes, así como las actividades de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, RNP".
Parágrafo primero: De acuerdo con el protocolo de vinculación de proveedor presentado por LA FUNDACIÓN y aprobado por la Biblioteca Nacional de Colombia, en adelante la BNC, unidad administrativa especial del MINCULTURAS: GPPT-01 V11/III-12-24, la BNC identificó y seleccionó la modalidad dos: Contrato de Prestación de Servicios, actuando en consecuencia del conocimiento de las diferentes modalidades de vinculación de proveedores y sus características para cubrimiento de sus necesidades.

SEGUNDA. La Biblioteca Nacional es la encargada de la recuperación, preservación, divulgación y acceso a la memoria colectiva del país, representada por el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y audiovisual en cualquier soporte físico, así como la conservación y mantenimiento del acervo documental. Es también la encargada de la planeación y diseño de políticas relacionadas con la lectura y las bibliotecas públicas, así como de su promoción y fomento. En su trabajo se guía por el reconocimiento de la diversidad cultural del país y el derecho de todos los ciudadanos a la información y al conocimiento como base de su desarrollo individual y colectivo, y con base en estos principios orientar sus desarrollos y procesos.
En atención a estos propósitos, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como entidad rectora del sector cultural, a través de diferentes estrategias busca dar cumplimiento a la función patrimonial de la Biblioteca relacionada con la gestión e implementación de la política pública para la recuperación, preservación, acceso y difusión del patrimonio bibliográfico y documental colombiano, así como la difusión de éste en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, para lo cual se requiere continuar con el desarrollo de las actividades de gestión patrimonial planteadas tanto en su plan de acción 2024, como en las del Plan Nacional para la protección y promoción del patrimonio bibliográfico y documental 2021-2030 "Vamos a Hacer Memoria"

TERCERA. CLÁUSULAS
3.1 OBJETO. Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Biblioteca Nacional de Colombia, en el Grupo de Desarrollo de Colecciones, para realizar las actividades de localización y preparación física de las colecciones que ingresan a la Biblioteca Nacional de Colombia (BNC) a través del depósito legal, compra, canje y donaciones, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Biblioteca.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
3.2.1 Obligaciones específicas
3.2.1.1 Realizar diariamente las actividades de localización o preparación física, y cumplir con las siguientes metas establecidas por la Biblioteca Nacional de Colombia, teniendo en cuenta el tipo de material y aplicando los manuales, instructivos y formatos establecidos en el procedimiento de la BNC:



Tipo de material	Cantidad diaria
Depósito legal	180 vol.
Material retrospectivo	150 vol.
Fondos especiales	40 vol.
Colección de referencia	80 vol.
Audiovisual	60 vol.
Material gráfico	80 vol.
Folletos	180 vol.
Kits	30 vol.
Revistas	12 revisteros
MIC	50 vol.
Levantamiento de existencias anuales	80 vol.
Confrontación	30 vol.

3.2.1.2 Llevar a cabo, cuando se requiera, las labores de: registros de localización y confrontación de títulos en la base de datos Symphony; así como listado de relación de material para enviar al Grupo de Conservación por concepto de guardas, ocultamiento de claves de acceso, ganchos metálicos, entre otros; impresión de tejuelos y organización del material por tamaños; apoyar la recepción, registro y diligenciamiento diario de publicaciones seriadas, y realizar el levantamiento de existencias y actualización del cuadro de estadísticas de ingreso de este material. La meta diaria será validada según la equivalencia en tiempos que tome el desarrollo de la actividad correspondiente.
3.2.1.3 Generar reportes para entrega de material al Grupo de Colecciones y Servicios y al Grupo de Conservación, con las especificaciones que defina la Biblioteca Nacional.
3.2.1.4 Realizar el traslado y entrega de volúmenes a otras dependencias de la Biblioteca Nacional, cuando se requiera.
3.2.1.5 Diligenciar diariamente el cuadro de trazabilidad, establecido por la Biblioteca Nacional, con el registro de cada uno de los ítems trabajados.
3.2.1.6 Verificar el material en las colecciones de la BNC y realizar el traslado de obras, cuando se requiera, atendiendo los protocolos del Grupo de Colecciones y Servicios.
3.2.1.7 Asistir a las reuniones que se programen en la Biblioteca Nacional y en las cuales se convoque su participación.
3.2.1.8 Utilizar los elementos de protección personal –EPP- cuando las actividades así lo requieran, y hacer la correcta disposición en los respectivos puntos de residuos ubicados en las diferentes áreas de la Biblioteca Nacional.
3.2.1.9 Elaborar los informes escritos mensuales y el informe final de ejecución del contrato, adjuntando a este último la entrega de archivos físicos y electrónicos de las actividades realizadas y un informe detallado de entrega de los elementos del puesto de trabajo, así como las respectivas claves de los usuarios de acceso a computadores.
3.2.1.10 Las demás actividades que se requieran en el marco del objeto del presente contrato.

3.2.2 Obligaciones generales

3.2.2.1 Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
3.2.2.2 Obrar siempre de manera profesional, con la máxima calidad y con la mayor diligencia y cuidado.
3.2.2.3 Asistir a las reuniones de seguimiento y evaluación a las que se le convoque, así como a las inducciones y entrenamientos que realice el Ministerio de las Culturas a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
3.2.2.4 Responder a cada requerimiento y atender las observaciones e instrucciones que suministre la Biblioteca Nacional de Colombia y sus delegados
3.2.2.5 Utilizar los elementos de protección personal –EPP- cuando las actividades así lo requieran, y hacer la correcta disposición en los respectivos puntos de residuos ubicados en las diferentes áreas de la Biblioteca Nacional.
3.2.2.6 Generar, preparar y entregar los informes de avance y los que sean solicitados por la supervisión, en relación con el desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.
3.2.2.7 Cumplir con el pago oportuno de seguridad social y entregar las planillas al supervisor para tramitar los respectivos pagos. Dando cumplimiento en materia tributaria y de seguridad social integral parafiscales, de conformidad con los mandatos del artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 1 ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 artículo 23 y Decreto 1281 de 2002 artículo 8. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante el mes del pago a los sistemas de salud, pensión y ARL como independiente, y cancelar estos valores utilizando como base de cotización, mínimo el 40% del valor neto mensual del contrato.
3.2.2.8 Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del Ministerio de las Culturas, La Fundación, así como a las personas externas.

3.2.2.9 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
3.2.2.10 Atender a los requerimientos de seguridad industrial y salud ocupacional a los que hubiere lugar en cumplimiento con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes:
a. Procurar el cuidado integral de su salud
b. Informar al MINCULTURAS y/o a LA FUNDACIÓN la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que el Ministerio ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales.
e. Asistir a las jornadas de socialización de información relacionada con el SST.
f. Cumplir las normas establecidas por el MINCULTURAS en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual.
3.2.2.11 Al finalizar el contrato, entregar al supervisor, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
3.2.2.12 Conocer y dar cumplimiento a las políticas específicas de seguridad y privacidad de la información y a los procedimientos, guías y lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al Manual para el Tratamiento de la información Personal Ley HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del Ministerio.
3.2.2.13 En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, EL CONTRATISTA devolverá toda o parte de la información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor EL CONTRATISTA deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor.
3.2.2.14 Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
3.2.2.15 En caso, que se requiera para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del Ministerio de datos biométricos en control de acceso al área restringida, EL CONTRATISTA titular de la información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita.
3.2.2.16 Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que solicite el supervisor.

Parágrafo. DERECHOS DE AUTOR: El MINCULTURAS podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: “cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por personal natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, sólo percibirán, en la ejecución de ese plan los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b)”.

3.3 OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN
3.3.1 Cancelar al CONTRATISTA el valor monetario del contrato, haciendo uso de los recursos entregados como parte del convenio de asociación 1142-24.
3.3.2 Ejercer el respectivo control y apoyo a la supervisión en la ejecución del presente contrato a través de la Dirección, delegados y supervisores de la Biblioteca Nacional de Colombia.
3.3.3 Expedir las certificaciones sobre ejecución del contrato.
3.3.4 Cumplir con los requisitos tributarios inherentes a la ejecución del contrato para lo cual realizará las respectivas retenciones de acuerdo con la normativa aplicable.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto disponible para esta contratación es de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 30.967.767). Monto del que serán descontados todos los impuestos y gastos de ley a que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrarse se cancelará en un primer pago por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($2.271.767) y ocho pagos vencidos por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($ 3.587.000), previa presentación de los respectivos informes de avance. Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación del informe mensual o final, documento equivalente a factura según formato entregado por LA FUNDACIÓN o factura (según aplique), planilla del pago de seguridad social y ARL y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

PARÁGRAFOS.
1. Cada uno de los pagos deberá estar acompañado del correspondiente *documento equivalente a factura para personas no obligadas a pagar IVA,* en el formato proporcionado por LA FUNDACIÓN, planilla como independiente que certifique los aportes a salud, pensión y administración de riesgos laborales y recibido a satisfacción de los correspondientes entregables por parte del supervisor del Ministerio de las Culturas.
2. Todos los pagos antes mencionados estarán sujetos al desembolso de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SEXTA. DURACIÓN. Ocho (8) meses y diecinueve (19) días a partir de la legalización del contrato (12/04/2024).

SÉPTIMA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de pólizas a favor de la FUNDACIÓN ARTERIA con una compañía legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la superintendencia bancaria con los siguientes amparos:
Cumplimiento de contrato. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) meses más.

OCTAVA. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato serán dadas por escrito a las Partes en las direcciones que se indican a continuación. Se entenderá surtida la notificación cuando sea enviada por correo certificado, al día siguiente a aquel de su entrega por correo a su destinatario, o en la fecha siguiente a aquella en que sea entregada personalmente siempre que se obtenga el recibo correspondiente. Igualmente se entenderán notificadas si existe prueba del envío y recepción del mensaje de datos. Las notificaciones a LA FUNDACIÓN serán enviadas a: Nelly Peñaranda Rodríguez. Correo electrónico: bnc2024misional@fundacionarteria.org. con copia a gestionbnc@fundacionarteria.org administracionbnc@fundacionarteria.org y apoyogestionbnc@fundacionarteria.org.Teléfono celular: (317) 638 6108. Las notificaciones a EL CONTRATISTA serán enviadas a ANDRÉS FELIPE DIAZ RODRÍGUEZ; Celular 3005535662 Correo electrónico: felipediazr18@gmail.com.

NOVENA. ACUERDOS.
9.1 CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener la debida reserva y confidencialidad, a no divulgar a terceros ni hacer uso para terceros o para operaciones distintas de la prestación de los servicios, de cualquier información de carácter técnico o comercial que obtenga por razón de la prestación de los mismos, o que sea revelada por el Ministerio de Cultura y LA FUNDACIÓN, así como de cualquier información sobre las operaciones, métodos, sistemas y procedimientos empleados por el Ministerio de Cultura y LA FUNDACIÓN en sus actividades. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL es propiedad exclusiva de LA FUNDACIÓN, sin perjuicio de los derechos de terceros. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL incluye sin limitación alguna, todos los datos personales, políticos, contratos, procesos y procedimientos, planes de negocio, información comercial y financiera, métodos, pruebas, fórmulas, secretos empresariales. PARÁGRAFO. - DEFINICIÓN DE DATOS PERSONALES. Para los efectos del presente acuerdo, será considerado como un dato personal cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Por medio del presente acuerdo el CONTRATISTA se obliga a: 9.1.1. Mantener en secreto y no divulgar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en especial los datos personales que llegare a conocer con ocasión de la prestación de sus servicios, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento de dichos datos personales. 9.1.2. Abstenerse de compartir, transferir, transmitir o utilizar datos personales de los miembros, afiliados, usuarios, lectores, participantes de eventos y actividades, clientes, aliados, empleados, funcionarios, contratistas y proveedores de la BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN y cualquier otro dato personal al que haya tenido acceso, a menos que entre LA FUNDACIÓN y el futuro destinatario de la información se haya celebrado un contrato para el tratamiento de datos personales. 9.1.3. Usar

la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL únicamente para la prestación de los servicios contratados. El CONTRATISTA deberá responder frente a BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN directamente por la utilización que haga de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL quien quiera que tenga acceso a ella a través suyo. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de ninguna manera que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, al MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, LA FUNDACIÓN, o a terceros. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no podrá ser copiada, reproducida, distribuida o transmitida por ningún medio, en todo o en parte, sin aprobación previa y escrita del supervisor del contrato. Todas las personas a las cuales les sea comunicada la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL con el consentimiento del supervisor del contrato deberán ser informadas de su confidencialidad por parte del CONTRATISTA. Para los casos específicos de transferencia y/o transmisión de datos personales deberá celebrarse previamente el respectivo contrato que garantice la seguridad y protección de los datos. El CONTRATISTA reconoce, por medio de este acuerdo, que no goza de ningún derecho o licencia en relación con el uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y particularmente de los DATOS PERSONALES. Así mismo el CONTRATISTA se compromete a que, cuando LA FUNDACIÓN lo solicite, dentro de los diez (10) días siguientes a dicha solicitud, dejará en manos de los mismos, todos los documentos y medios, ya sean originales o copias que hubieren hecho, en los cuales esté contenida la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
Adicionalmente, se compromete a destruir cualquier documento o medio que contenga INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y que esté fuera del control de BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN, incluidos aquellos que se hubieren elaborado con dicha INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, y enviar constancia escrita de la destrucción a LA FUNDACIÓN. CLÁUSULA PENAL. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones de este acuerdo, lo constituirá en deudor de LA FUNDACIÓN por la suma de SIETE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (7 SMLMV), a la fecha de incumplimiento a título de sanción. Por el pago de la presente cláusula penal sancionatoria no se entienden extinguidas las obligaciones principales del acuerdo y se entiende pactada sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieren reclamar BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES o LA FUNDACIÓN.
9.2 DECLARACIONES. 9.2.1. Los abajo firmantes declaran que conocen que el presente contrato se celebra en el marco del convenio de asociación 1142-24 en el que LA FUNDACIÓN ha recibido del MINCULTURAS, a través de la BNC, la solicitud expresa para la vinculación del CONTRATISTA a quien se refiere el presente contrato. Por lo que, 9.2.2. LA FUNDACIÓN no cuenta con la autonomía o libertad técnica o directiva que lo facultan para la selección del CONTRATISTA, al ser la BNC la entidad que conoce las actividades y perfiles requeridos para dar cumplimiento a las funciones, cargos y metas de acuerdo con las directrices establecidas en el organigrama y estructura de la Unidad Administrativa Especial Biblioteca Nacional de Colombia. En consecuencia, 9.2.3. LA FUNDACIÓN actúa como simple intermediario al contratar servicios para la ejecución de trabajo en beneficio y por cuenta exclusiva de los recursos aportados por el MINCULTURAS. Lo anterior según lo establecido en el artículo 35 del CST.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: Las partes acuerdan que la ejecución y desarrollo del contrato estará supervisado por la Coordinadora del GRUPO DE DESARROLLO DE COLECCIONES o quien sea delegado por ella para este fin, quien tendrá facultades para comunicarle a EL CONTRATISTA, todas las indicaciones, observaciones y recomendaciones que estime pertinentes para el cumplimiento idóneo del objeto del contrato.

Para constancia las partes suscriben el presente documento en dos originales del mismo tenor y valor, a los doce (12) días de abril de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA



ANDRÉS FELIPE DIAZ RODRÍGUEZ
Cédula de ciudadanía No. 1.022.341.935

LA FUNDACIÓN ARTERIA



NELLY R. PEÑARANDA RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía No 39.792.741 de Bogotá
Representante Legal, FUNDACIÓN ARTERIA
NIT 900.086.964-9

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUCURSAL:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
YOPAL	AGENCIA MANDATARIA YOPAL	57	57-47-101001683	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	TIPO MOVIMIENTO:
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	
23	04	2024	12	04	2024	00:00	10	04	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DIAZ RODRIGUEZ ANDRES FELIPE		IDENTIFICACIÓN: C.C. :1,022,341,935
DIRECCIÓN: TV 78 H BIS 43 A 40 SUR	CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3185837359

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/ BENEFICIARIO: FUNDACION ARTERIA		IDENTIFICACIÓN: NIT. :900,086,964-9
DIRECCIÓN: CALLE 28 13A-24, P1003	CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3176386108
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. MC1142-24 1.17 DE FECHA 12/04/2024 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, EN EL GRUPO DE DESARROLLO DE COLECCIONES, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LOCALIZACION Y PREPARACION FISICA DE LAS COLECCIONES QUE INGRESAN A LA BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA (BNC) A TRAVES DEL DEPOSITO LEGAL, COMPRA, CANJE Y DONACIONES, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA BIBLIOTECA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO	12/04/2024	10/04/2025	$ 3,096,776.70

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
$ 20,000.00	$ 8,000.00	$ 5,320.00	$ 33,320.00	$ 3,096,776.70	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART	VALOR ASEGURADO:
CANO MURILLO CIELO MIL	174005	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13A NO 96-66 - TELÉFONO: - YOPAL

57-47-101001683

FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330

47437475

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: **RECIBO DE PAGO N°:** **57471010016830**

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	DIAZ RODRIGUEZ ANDRES FELIPE — C.C. C.C. :1,022,341,935
LA SUMA DE:	TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 57-47-101001683

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
AGENCIA MANDATARIA YOPAL - CU. PARTICULAR - 101001683 - 0 - 0	$ 20,000.00	$ 8,000.00	$ 5,320.00	$ 33,320.00

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 33,320.00
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	CANO MURILLO CIELO MIL - 174005	**OTROS:**	$ 0.00
		TOTAL:	$ 33,320.00
		CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: **RECIBO DE PAGO N°:** **57471010016830**

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	DIAZ RODRIGUEZ ANDRES FELIPE — C.C. C.C. :1,022,341,935
LA SUMA DE:	TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 57-47-101001683

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
AGENCIA MANDATARIA YOPAL - CU. PARTICULAR - 101001683 - 0 - 0	$ 20,000.00	$ 8,000.00	$ 5,320.00	$ 33,320.00

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 33,320.00
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	CANO MURILLO CIELO MIL - 174005	**OTROS:**	$ 0.00
		TOTAL:	$ 33,320.00
		CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES No.57-47-101001683

1. AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA SEGURESTADO, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN.
ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

1.2. AMPARO DE ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

PARAGRAFO: ESTE AMPARO SOLO CUBRE ANTICIPOS CUYA ENTREGA SE HAYA EFECTUADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

PARAGRAFO: ESTE AMPARO SOLO CUBRE ANTICIPOS CUYA ENTREGA SE HAYA EFECTUADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DIRECTOS MATERIALIZADOS AL MOMENTO DE LA RECLAMACION, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SE ENTIENDE COMO PERJUICIO DIRECTO, UNICAMENTE AQUEL SOBRECOSTO GENERADO FRENTE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO GARANTIZADO EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR DE LA POLIZA.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.
ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LA INDEMNIZACION MORATORIA, LA SANCION POR NO PAGO DE CESANTIAS REGULADA EN LA LEY 50 DE 1990,

COMO TAMPOCO EL PAGO A PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.7. DECRETO 734 DE 2012 EL ANTERIOR AMPARO OPERA UNA VEZ SEA RECIBIDO A POR EL ASEGURADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO Y LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ÉSTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

2.3 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

2.4 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

2.5 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

2.6 EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGURESTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

2.7 SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.

2.8 EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

2.9 EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LIMITE DE VALOR ASEGURADO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1079 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARA OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA PARA CADA AMPARO.

3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.

LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

4. IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

6. PAGO DEL SINIESTRO

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

MODIFICACIONES O ANEXOS

7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

8. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

9. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

.

Fundación Arcaria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Proceso: Gestión Administrativa y Financiera	
Versión: 4/ II-10-20	Código: GAFT-09

COMPROBANTE DE EGRESO	
No.	CE- BNC 24 26

Ciudad y Fecha:	Bogotá, 10 de mayo 2024	Valor Pagado:	$ 2.249.822
Pagado a:	ANDRÉS FELIPE DIAZ RODRÍGUEZ	CC/NIT/CE:	1022 341 935
Por concepto de:	Realizar las actividades de localización y preparación física de las colecciones que ingresan a la Biblioteca Nacional de Colombia (BNC): PrimerPago		
SON:	DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS 00/100 PESOS		

Concepto		Débito	Crédito	Forma de Pago
SERVICIOS		2.271.767,00		DAVIVIENDA CTE **0875
IVA COMPRAS/SERVICIOS	0%	0,00		ANDRÉS FELIPE DIAZ RODRÍGUEZ
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,0%		0,00	
RETENCIÓN ICA	0,966%		21.945,00	
BANCO			2.249.822,00	VER COMPROBANTE GENERADO POR EL BANCO
SUMAS IGUALES		**$ 2.271.767**	**$ 2.271.767**	
CENTRO DE COSTO		MC1142-24		1022341935

Aprobado:	FA	Elaborado por: FA	Contabilizado:	

Original

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 5/III-24-19	Código: GAFT-01

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964 – 9

Autorizacion de Numeracion Documentos Soporte en AdquisIciones con no obligados a facturar N°18764053622195. Habilita desde DSF 1 Hasta DS 5000. Vence 12/08/2024.

Fecha de elaboración		
Día	Mes	Año
2	05	2024

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago			
Nombre completo:			RUT/CC
ANDRÉS FELIPE DÍAZ RODRÍGUEZ			1.022.341.935
Dirección	KRA 78 J 38 B 51 SUR		
Ciudad y país	BOGOTÁ, COLOMBIA	Teléfono	3185837359
Correo electrónico	felipediazr18@gmail.com		

Concepto (detalle el servicio prestado)			Valor
Pago No. 1 de 9 del CPS No. GPFT-24_MC1142-24 1.17 suscrito con ANDRÉS FELIPE DÍAZ RODRÍGUEZ, en el marco del Convenio de Asociación No. 1142-2024 entre MinCulturas y Fundación Arteria.			$ 2.271.767
Menos anticipos realizados			
En virtud lo contemplado en el paráragrafo 3 del ART 437 del Estatuto Tributario NO soy responsable del IVA.	Subtotal cálculo de impuestos $		$ 2.271.767
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET ☐	Retención en la fuente ART.383	0,00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET ☐	Retención en la fuente ART.392	0,00%	$ -
	Retención ICA	9,66%	$ 21.945
DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS	**Total a pagar:**		**$ 2.249.822**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco. Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

ANDRÉS FELIPE DÍAZ RODRÍGUEZ

Número de identificación y lugar de expedición	1.022.341.935

Banco: *BANCOLOMBIA* **Tipo:** *AHORROS* **No.** *05347014429*

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

Comprobante de Transacción
Fecha: 13/05/2024 19:52:38

Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: **********0875

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTAS OTROS BANCOS
Número de producto: ******4429
Banco Destino: BANCOLOMBIA
Tipo documento titular: Cédula de Ciudadanía
Número de documento titular: 1022341935
Nombre titular: ANDRÉS FELIPE DIAZ RODRÍGUEZ
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: $ 2.249.822,00
Descripción: MC1142
Referencia: IT1DRLLCLCC
Fecha de Pago: 13/05/2024
Hora de Pago: 19:13:52
Programación: Solo una vez
Documento: 54085061

.

Fundación arcaria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Proceso: Gestión Administrativa y Financiera	
Versión: 4/ II-10-20	Código: GAFT-09

COMPROBANTE DE EGRESO	
No.	CE- BNC 24 117

Ciudad y Fecha:	Bogotá, 12 de junio 2024	Valor Pagado:	$ 3.552.350
Pagado a:	ANDRÉS FELIPE DÍAZ RODRÍGUEZ	CC/NIT/CE:	1022 341 935
Por concepto de:	Pago No. 2 de 9 del CPS No. MC1142-24 1.4. Realizar las actividades de localización y preparación física de las colecciones que ingresan a la Biblioteca Nacional de Colombia (BNC)		
SON:	TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 pesos		

Concepto		Débito	Crédito	Forma de Pago
SERVICIOS		3.587.000,00		DAVIVIENDA CTE **0875
IVA COMPRAS/SERVICIOS	0%	0,00		ANDRÉS FELIPE DÍAZ RODRÍGUEZ
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,0%		0,00	
RETENCIÓN ICA	0,966%		34.650,00	
BANCO			3.552.350,00	VER COMPROBANTE GENERADO POR EL BANCO
SUMAS IGUALES		**$ 3.587.000**	**$ 3.587.000**	
CENTRO DE COSTO		MC1142-24		1022341935

Aprobado:	FA	Elaborado por: FA	Contabilizado:	

Original

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA	
Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 5/III-24-19	Código: GAFT-01

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086 964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

FUNDACION ARTERIA
NIT. 900.086.964 – 9

Autorizacion de Numeracion Documentos Soporte en AdquisIciones con no obligados a facturar N°18764053622195. Habilita desde DSF 1 Hasta DS 5000. Vence 12/08/2024.

Fecha de elaboración		
Día	Mes	Año
3	06	2024

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago			
Nombre completo:			RUT/CC
ANDRÉS FELIPE DÍAZ RODRÍGUEZ			1.022.341.935
Dirección	KRA 78 J 38 B 51 SUR		
Ciudad y país	BOGOTÁ, COLOMBIA	Teléfono	3185837359
Correo electrónico	felipediazr18@gmail.com		

Concepto (detalle el servicio prestado)			Valor
Pago No. 2 de 9 del CPS No. GPFT-24_MC1142-24 1.17 suscrito con ANDRÉS FELIPE DÍAZ RODRÍGUEZ, en el marco del Convenio de Asociación No. 1142-2024 entre MinCulturas y Fundación Arteria. Servicio de alistamiento **Menos anticipos realizados**			$ 3.587.000
En virtud lo contemplado en el paráragrafo 3 del ART 437 del Estatuto Tributario NO soy responsable del IVA.	Subtotal cálculo de impuestos $		$ 3.587.000
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET	Retención en la fuente ART.383	0,00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET	Retención en la fuente ART.392	0,00%	$ -
	Retención ICA	0,97%	$ 34.650
TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS	**Total a pagar:**		**$ 3.552.350**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco. Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

ANDRÉS FELIPE DÍAZ RODRÍGUEZ					
Número de identificación y lugar de expedición	1.022.341.935				
Banco:	*BANCOLOMBIA*	**Tipo:**	*AHORROS*	**No.**	*05347014429*

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

Comprobante de Transacción
Fecha: 12/06/2024 13:37:22

Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: **********0875

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTAS OTROS BANCOS
Número de producto: ******4429
Banco Destino: BANCOLOMBIA
Tipo documento titular: Cédula de Ciudadanía
Número de documento titular: 1022341935
Nombre titular: ANDRÉS FELIPE DÍAZ RODRÍGUEZ
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: $ 3.552.350,00
Descripción: MC1142
Referencia: IT1
Fecha de Pago: 12/06/2024
Hora de Pago: 13:23:53
Programación: Solo una vez
Documento: 54780219

CONTRATO # MC1142-24 1.18
COMPONENTE 1: EQUIPO MISIONAL, BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA
DESARROLLO DE COLECCIONES

Entre los suscritos ANDRO RAFAEL HERNÁNDEZ ALCÁNTAR con Cédula de ciudadanía No. 79.916.237, en adelante el CONTRATISTA y Nelly R. Peñaranda Rodríguez identificada con la Cédula de Ciudadanía 39.792.741 quien actúa en calidad de representante legal de la Fundación Arteria, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de mayo de 2006 bajo el número S0027423 con Nit 900.086.964-9, en adelante LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regirá, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que LA FUNDACIÓN suscribió el convenio de asociación 1142-24 con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en adelante el MINCULTURAS, con el objeto de aunar recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos para "fortalecer la actividad de la Biblioteca Nacional de Colombia, sus servicios, el programa cultural, editorial y su divulgación en relación con las bibliotecas públicas, la memoria, el libro, las prácticas lectoras, las culturas orales y escritas y los saberes, así como las actividades de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, RNP".
Parágrafo primero: De acuerdo con el protocolo de vinculación de proveedor presentado por LA FUNDACIÓN y aprobado por la Biblioteca Nacional de Colombia, en adelante la BNC, unidad administrativa especial del MINCULTURAS: GPPT-01 V11/III-12-24, la BNC identificó y seleccionó la modalidad dos: Contrato de Prestación de Servicios, actuando en consecuencia del conocimiento de las diferentes modalidades de vinculación de proveedores y sus características para cubrimiento de sus necesidades.

SEGUNDA. La Biblioteca Nacional es la encargada de la recuperación, preservación, divulgación y acceso a la memoria colectiva del país, representada por el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y audiovisual en cualquier soporte físico, así como la conservación y mantenimiento del acervo documental. Es también la encargada de la planeación y diseño de políticas relacionadas con la lectura y las bibliotecas públicas, así como de su promoción y fomento. En su trabajo se guía por el reconocimiento de la diversidad cultural del país y el derecho de todos los ciudadanos a la información y al conocimiento como base de su desarrollo individual y colectivo, y con base en estos principios orientar sus desarrollos y procesos.
En atención a estos propósitos, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como entidad rectora del sector cultural, a través de diferentes estrategias busca dar cumplimiento a la función patrimonial de la Biblioteca relacionada con la gestión e implementación de la política pública para la recuperación, preservación, acceso y difusión del patrimonio bibliográfico y documental colombiano, así como la difusión de éste en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, para lo cual se requiere continuar con el desarrollo de las actividades de gestión patrimonial planteadas tanto en su plan de acción 2024, como en las del Plan Nacional para la protección y promoción del patrimonio bibliográfico y documental 2021-2030 "Vamos a Hacer Memoria"

TERCERA. CLÁUSULAS

3.1 OBJETO. Prestar servicios profesionales a la Biblioteca Nacional de Colombia, en el Grupo de Desarrollo de Colecciones, para realizar la catalogación descriptiva, ajustes y/o por materias de las colecciones que ingresan a la BNC a través del depósito legal, compra, canje y donaciones, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Biblioteca.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.2.1 Obligaciones específicas

3.2.1.1 Realizar diariamente las actividades de catalogación descriptiva de 26 títulos y 2 títulos de catalogación completa (descripción y análisis), aplicando normas e instructivos establecidos en los procedimientos de la BNC y el nuevo estándar internacional de catalogación RDA con las etiquetas adicionales requeridas, así como usar las RCAA para los materiales especiales que defina la BNC.

3.2.1.2 Realizar, cuando se requiera, 60 ajustes diarios de catalogación descriptiva en el sistema Integrado de la BNC, cantidad que podría variar según la calidad del registro.

3.2.1.3 Crear las autoridades que se requieran al realizar la catalogación completa usando el nuevo estándar internacional de catalogación RDA.

3.2.1.4 Realizar diariamente, cuando se requiera, la catalogación descriptiva de las colecciones digitales, cumpliendo con las siguientes metas establecidas por la Biblioteca Nacional de Colombia, teniendo en cuenta el tipo de material y aplicando los manuales, instructivos y formatos establecidos en el procedimiento de la BNC:

Material	Cantidad
Libros digitales RDA	30 títulos
Videos o audios digital	20 títulos
Analíticas digitales	40 títulos
Fotografías digitales	150 títulos
Ajustes digitales RDA	48 títulos

3.2.1.5 Diligenciar diariamente el cuadro de trazabilidad, establecido por la Biblioteca Nacional, con el registro de cada uno de los ítems trabajados.

3.2.1.6 Asistir a las reuniones que se programen en la Biblioteca Nacional y en las cuales se convoque su participación.

3.2.1.7 Utilizar los elementos de protección personal –EPP- cuando las actividades así lo requieran, y hacer la correcta disposición en los respectivos puntos de residuos ubicados en las diferentes áreas de la Biblioteca Nacional.

3.2.1.8 Elaborar los informes escritos mensuales y el informe final de ejecución del contrato, adjuntando a este último la entrega de archivos físicos y electrónicos de las actividades realizadas y un informe detallado de entrega de los elementos del puesto de trabajo, así como las respectivas claves de los usuarios de acceso a computadores.

3.2.1.9 Las demás labores que se requieran en el marco del objeto del contrato.

3.2.2 Obligaciones generales

3.2.2.1 Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.

3.2.2.2 Obrar siempre de manera profesional, con la máxima calidad y con la mayor diligencia y cuidado.

3.2.2.3 Asistir a las reuniones de seguimiento y evaluación a las que se le convoque, así como a las inducciones y entrenamientos que realice el Ministerio de las Culturas a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

3.2.2.4 Responder a cada requerimiento y atender las observaciones e instrucciones que suministre la Biblioteca Nacional de Colombia y sus delegados

3.2.2.5 Utilizar los elementos de protección personal –EPP- cuando las actividades así lo requieran, y hacer la correcta disposición en los respectivos puntos de residuos ubicados en las diferentes áreas de la Biblioteca Nacional.

3.2.2.6 Generar, preparar y entregar los informes de avance y los que sean solicitados por la supervisión, en relación con el desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.

3.2.2.7 Cumplir con el pago oportuno de seguridad social y entregar las planillas al supervisor para tramitar los respectivos pagos. Dando cumplimiento en materia tributaria y de seguridad social integral parafiscales, de conformidad con los mandatos del artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 1 ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 artículo 23 y Decreto 1281 de 2002 artículo 8. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante el mes del pago a los sistemas de salud, pensión y ARL como independiente, y cancelar estos valores utilizando como base de cotización, mínimo el 40% del valor neto mensual del contrato.

3.2.2.8 Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del Ministerio de las Culturas, La Fundación, así como a las personas externas.

3.2.2.9 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.

3.2.2.10 Atender a los requerimientos de seguridad industrial y salud ocupacional a los que hubiere lugar en cumplimiento con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes:

a. Procurar el cuidado integral de su salud

b. Informar al MINCULTURAS y/o a LA FUNDACIÓN la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que el Ministerio ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales.
e. Asistir a las jornadas de socialización de información relacionada con el SST.
f. Cumplir las normas establecidas por el MINCULTURAS en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual.
3.2.2.11 Al finalizar el contrato, entregar al supervisor, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
3.2.2.12 Conocer y dar cumplimiento a las políticas específicas de seguridad y privacidad de la información y a los procedimientos, guías y lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al Manual para el Tratamiento de la información Personal Ley HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del Ministerio.
3.2.2.13 En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, EL CONTRATISTA devolverá toda o parte de la información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor EL CONTRATISTA deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor.
3.2.2.14 Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
3.2.2.15 En caso, que se requiera para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del Ministerio de datos biométricos en control de acceso al área restringida, EL CONTRATISTA titular de la información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita.
3.2.2.16 Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que solicite el supervisor.

Parágrafo. DERECHOS DE AUTOR: El MINCULTURAS podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: “cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por personal natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, sólo percibirán, en la ejecución de ese plan los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b)”.

3.3 OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN
3.3.1 Cancelar al CONTRATISTA el valor monetario del contrato, haciendo uso de los recursos entregados como parte del convenio de asociación 1142-24.
3.3.2 Ejercer el respectivo control y apoyo a la supervisión en la ejecución del presente contrato a través de la Dirección, delegados y supervisores de la Biblioteca Nacional de Colombia.
3.3.3 Expedir las certificaciones sobre ejecución del contrato.
3.3.4 Cumplir con los requisitos tributarios inherentes a la ejecución del contrato para lo cual realizará las respectivas retenciones de acuerdo con la normativa aplicable.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto disponible para esta contratación es de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 39.497.500). Monto del que serán descontados todos los impuestos y gastos de ley a que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrarse se cancelará en un primer pago por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.897.500) y ocho pagos

vencidos por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($ 4.575.000), previa presentación de los respectivos informes de avance. Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación del informe mensual o final, cuenta de cobro, planilla del pago de seguridad social y ARL y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

PARÁGRAFOS.
1. Cada uno de los pagos deberá estar acompañado del correspondiente *documento equivalente a factura para personas no obligadas a pagar IVA,* en el formato proporcionado por LA FUNDACIÓN, planilla como independiente que certifique los aportes a salud, pensión y administración de riesgos laborales y recibido a satisfacción de los correspondientes entregables por parte del supervisor del Ministerio de las Culturas.
2. Todos los pagos antes mencionados estarán sujetos al desembolso de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SEXTA. DURACIÓN. Ocho (8) meses y diecinueve (19) días a partir de la legalización del contrato (12/04/2024).

SÉPTIMA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de pólizas a favor de la FUNDACIÓN ARTERIA con una compañía legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la superintendencia bancaria con los siguientes amparos:
Cumplimiento de contrato. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) meses más.

OCTAVA. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato serán dadas por escrito a las Partes en las direcciones que se indican a continuación. Se entenderá surtida la notificación cuando sea enviada por correo certificado, al día siguiente a aquel de su entrega por correo a su destinatario, o en la fecha siguiente a aquella en que sea entregada personalmente siempre que se obtenga el recibo correspondiente. Igualmente se entenderán notificadas si existe prueba del envío y recepción del mensaje de datos. Las notificaciones a LA FUNDACIÓN serán enviadas a: Nelly Peñaranda Rodríguez. Correo electrónico: bnc2024misional@fundacionarteria.org. con copia a proyectos2@fundacionarteria.org. Teléfono celular: (317) 638 6108. Las notificaciones a EL CONTRATISTA serán enviadas a ANDRO RAFAEL HERNÁNDEZ ALCÁNTAR; Celular 3133352619. Correo electrónico: andro2479@hotmail.com.

NOVENA. ACUERDOS.
9.1 CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener la debida reserva y confidencialidad, a no divulgar a terceros ni hacer uso para terceros o para operaciones distintas de la prestación de los servicios, de cualquier información de carácter técnico o comercial que obtenga por razón de la prestación de los mismos, o que sea revelada por el Ministerio de Cultura y LA FUNDACIÓN, así como de cualquier información sobre las operaciones, métodos, sistemas y procedimientos empleados por el Ministerio de Cultura y LA FUNDACIÓN en sus actividades. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL es propiedad exclusiva de LA FUNDACIÓN, sin perjuicio de los derechos de terceros. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL incluye sin limitación alguna, todos los datos personales, políticos, contratos, procesos y procedimientos, planes de negocio, información comercial y financiera, métodos, pruebas, fórmulas, secretos empresariales. PARÁGRAFO. - DEFINICIÓN DE DATOS PERSONALES. Para los efectos del presente acuerdo, será considerado como un dato personal cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Por medio del presente acuerdo el CONTRATISTA se obliga a: 9.1.1. Mantener en secreto y no divulgar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en especial los datos personales que llegare a conocer con ocasión de la prestación de sus servicios, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento de dichos datos personales. 9.1.2. Abstenerse de compartir, transferir, transmitir o utilizar datos personales de los miembros, afiliados, usuarios, lectores, participantes de eventos y actividades, clientes, aliados, empleados, funcionarios, contratistas y proveedores de la BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN y cualquier otro dato personal al que haya tenido acceso, a menos que entre LA FUNDACIÓN y el futuro destinatario de la información se haya celebrado un contrato para el tratamiento de datos personales. 9.1.3. Usar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL únicamente para la prestación de los servicios contratados. El CONTRATISTA deberá responder frente a BIBLIOTECA

NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN directamente por la utilización que haga de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL quien quiera que tenga acceso a ella a través suyo. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de ninguna manera que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, al MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, LA FUNDACIÓN, o a terceros. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no podrá ser copiada, reproducida, distribuida o transmitida por ningún medio, en todo o en parte, sin aprobación previa y escrita del supervisor del contrato. Todas las personas a las cuales les sea comunicada la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL con el consentimiento del supervisor del contrato deberán ser informadas de su confidencialidad por parte del CONTRATISTA. Para los casos específicos de transferencia y/o transmisión de datos personales deberá celebrarse previamente el respectivo contrato que garantice la seguridad y protección de los datos. El CONTRATISTA reconoce, por medio de este acuerdo, que no goza de ningún derecho o licencia en relación con el uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y particularmente de los DATOS PERSONALES. Así mismo el CONTRATISTA se compromete a que, cuando LA FUNDACIÓN lo solicite, dentro de los diez (10) días siguientes a dicha solicitud, dejará en manos de los mismos, todos los documentos y medios, ya sean originales o copias que hubieren hecho, en los cuales esté contenida la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
Adicionalmente, se compromete a destruir cualquier documento o medio que contenga INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y que esté fuera del control de BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN, incluidos aquellos que se hubieren elaborado con dicha INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, y enviar constancia escrita de la destrucción a LA FUNDACIÓN. CLÁUSULA PENAL. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones de este acuerdo, lo constituirá en deudor de LA FUNDACIÓN por la suma de NUEVE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (9 SMLMV), a la fecha de incumplimiento a título de sanción. Por el pago de la presente cláusula penal sancionatoria no se entienden extinguidas las obligaciones principales del acuerdo y se entiende pactada sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieren reclamar BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES o LA FUNDACIÓN.
9.2 DECLARACIONES. 9.2.1. Los abajo firmantes declaran que conocen que el presente contrato se celebra en el marco del convenio de asociación 1142-24 en el que LA FUNDACIÓN ha recibido del MINCULTURAS, a través de la BNC, la solicitud expresa para la vinculación del CONTRATISTA a quien se refiere el presente contrato. Por lo que, 9.2.2. LA FUNDACIÓN no cuenta con la autonomía o libertad técnica o directiva que lo facultan para la selección del CONTRATISTA, al ser la BNC la entidad que conoce las actividades y perfiles requeridos para dar cumplimiento a las funciones, cargos y metas de acuerdo con las directrices establecidas en el organigrama y estructura de la Unidad Administrativa Especial Biblioteca Nacional de Colombia. En consecuencia, 9.2.3. LA FUNDACIÓN actúa como simple intermediario al contratar servicios para la ejecución de trabajo en beneficio y por cuenta exclusiva de los recursos aportados por el MINCULTURAS. Lo anterior según lo establecido en el artículo 35 del CST.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: Las partes acuerdan que la ejecución y desarrollo del contrato estará supervisado por la Coordinadora del Grupo de Desarrollo de Colecciones, o quien sea delegado por ella para este fin, quien tendrá facultades para comunicarle a EL CONTRATISTA, todas las indicaciones, observaciones y recomendaciones que estime pertinentes para el cumplimiento idóneo del objeto del contrato.

Para constancia las partes suscriben el presente documento en dos originales del mismo tenor y valor, a los doce (12) días de abril de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA

ANDRO HERNÁNDEZ A.

ANDRO RAFAEL HERNÁNDEZ ALCÁNTAR
Cédula de ciudadanía No. 79.916.237

LA FUNDACIÓN ARTERIA

NELLY R. PEÑARANDA RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía No 39.792.741 de Bogotá
Representante Legal, FUNDACIÓN ARTERIA
NIT 900.086.964-9

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUCURSAL:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-47-101022617	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	TIPO MOVIMIENTO:
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	
24	04	2024	12	04	2024	00:00	10	04	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		IDENTIFICACIÓN:
HERNANDEZ ALCANTAR ANDRO RAFAEL		C.C. :79,916,237
DIRECCIÓN: CR 110 NRO. 142 - 14	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:** 3133352619

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/ BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN:
FUNDACION ARTERIA		NIT. :900,086,964-9
DIRECCIÓN: CALLE 28 13A-24, P1003	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:** 3176386108
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. MC1142-24 1.18 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, EN EL GRUPO DE DESARROLLO DE COLECCIONES, PARA REALIZAR LA CATALOGACIÓN DESCRIPTIVA, AJUSTES Y/O POR MATERIAS DE LAS COLECCIONES QUE INGRESAN ALA BNC A TRAVÉS DEL DEPÓSITO LEGAL, COMPRA, CANJE Y DONACIONES, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA BIBLIOTECA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO	12/04/2024	10/04/2025	$ 3,949,750.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
$ 20,000.00	$ 8,000.00	$ 5,320.00	$ 33,320.00	$ 3,949,750.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART	VALOR ASEGURADO:
MARCELO ALBERTO DAZA RAMOS	19869	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13A NO 96-66 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

ANDRO HERNÁNDEZ A.

11-47-101022617

FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM **Oficina Principal: Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330** **19462813**

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: **RECIBO DE PAGO N°:** **11471010226170**

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	HERNANDEZ ALCANTAR ANDRO RAFAEL — C.C. C.C. :79,916,237
LA SUMA DE:	TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 11-47-101022617

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
BOGOTA - CU. PARTICULAR - 101022617 - 0 - 0	$ 20,000.00	$ 8,000.00	$ 5,320.00	$ 33,320.00

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 33,320.00
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	MARCELO ALBERTO DAZA RAMOS - 19869	**OTROS:**	$ 0.00
		TOTAL:	$ 33,320.00
		CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: **RECIBO DE PAGO N°:** **11471010226170**

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	HERNANDEZ ALCANTAR ANDRO RAFAEL — C.C. C.C. :79,916,237
LA SUMA DE:	TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 11-47-101022617

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
BOGOTA - CU. PARTICULAR - 101022617 - 0 - 0	$ 20,000.00	$ 8,000.00	$ 5,320.00	$ 33,320.00

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 33,320.00
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	MARCELO ALBERTO DAZA RAMOS - 19869	**OTROS:**	$ 0.00
		TOTAL:	$ 33,320.00
		CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES No.11-47-101022617

1. AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA SEGURESTADO, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN.
ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

1.2. AMPARO DE ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

PARAGRAFO: ESTE AMPARO SOLO CUBRE ANTICIPOS CUYA ENTREGA SE HAYA EFECTUADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

PARAGRAFO: ESTE AMPARO SOLO CUBRE ANTICIPOS CUYA ENTREGA SE HAYA EFECTUADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DIRECTOS MATERIALIZADOS AL MOMENTO DE LA RECLAMACION, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SE ENTIENDE COMO PERJUICIO DIRECTO, UNICAMENTE AQUEL SOBRECOSTO GENERADO FRENTE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO GARANTIZADO EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR DE LA POLIZA.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.
ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LA INDEMNIZACION MORATORIA, LA SANCION POR NO PAGO DE CESANTIAS REGULADA EN LA LEY 50 DE 1990, COMO TAMPOCO EL PAGO A PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.7. DECRETO 734 DE 2012 EL ANTERIOR AMPARO OPERA UNA VEZ SEA RECIBIDO A POR EL ASEGURADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO Y LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ÉSTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

2.3 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

2.4 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

2.5 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

2.6 EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGURESTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

2.7 SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.

2.8 EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

2.9 EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LIMITE DE VALOR ASEGURADO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1079 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARA OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA PARA CADA AMPARO.

3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.
LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

4. IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

6. PAGO DEL SINIESTRO

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

MODIFICACIONES O ANEXOS

7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

8. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

9. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

.

Fundación Arcaria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Proceso: Gestión Administrativa y Financiera	
Versión: 4/ II-10-20	Código: GAFT-09

COMPROBANTE DE EGRESO	
No.	CE- BNC 24 27

Ciudad y Fecha:	Bogotá, 10 de mayo 2024	Valor Pagado:	$ 2.872.408
Pagado a:	ANDRO RAFAEL HERNANDEZ ALCANTAR	CC/NIT/CE:	079 916 237
Por concepto de:	Realizar la catalogación descriptiva, ajustes y/o por materias de las colecciones que ingresan a la BNC a través del depósito legal, compra, canje y donaciones, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Biblioteca: PrimerPago		
SON:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO 00/100 PESOS		

Concepto		Débito	Crédito	Forma de Pago
SERVICIOS		2.897.500,00		DAVIVIENDA CTE **0875
IVA COMPRAS/SERVICIOS	0%	0,00		ANDRO RAFAEL HERNANDEZ ALCANTAR
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,0%		0,00	
RETENCIÓN ICA	0,866%		25.092,00	
BANCO			2.872.408,00	VER COMPROBANTE GENERADO POR EL BANCO
SUMAS IGUALES		**$ 2.897.500**	**$ 2.897.500**	
CENTRO DE COSTO		MC1142-24		79916237

Aprobado:	FA	Elaborado por: FA	Contabilizado:	

Original

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 5/III-24-19	Código: GAFT-01

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964 – 9

Autorizacion de Numeracion Documentos Soporte en AdquisIciones con no obligados a facturar N°18764053622195. Habilita desde DSF 1 Hasta DS 5000. Vence 12/08/2024.

Fecha de elaboración		
Día	Mes	Año
2	05	2024

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago			
Nombre completo:			RUT/CC
Andro Rafael Hernández Alcántar			79.916.237
Dirección	Carrera 110 Nº 142-14		
Ciudad y país	Bogotá - Colombia	Teléfono	3133352619
Correo electrónico	arhernandez@bibliotecanacional.gov.co		

Concepto (detalle el servicio prestado)			Valor
Pago No. 1 de 9 del CPS No. MC1142-24 1.18 suscrito con ANDRO RAFAEL HERNÁNDEZ ALCÁNTAR, en el marco del Convenio de Asociación No. 1142-2024 entre MinCulturas y Fundación Arteria.			$ 2.897.500
Menos anticipos realizados			
En virtud lo contemplado en el paráragrafo 3 del ART 437 del Estatuto Tributario NO soy responsable del IVA.	Subtotal cálculo de impuestos $		$ 2.897.500
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET ☐	Retención en la fuente ART.383	0,00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET ☐	Retención en la fuente ART.392	0,00%	$ -
	Retención ICA	8,66%	$ 25.092
DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS	**Total a pagar:**		**$ 2.872.408**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco. Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

Andro Rafael Hernández Alcántar

Número de identificación y lugar de expedición	79.916.237

Banco: *Davivienda* **Tipo:** *Ahorros* **No.** *700073075*

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

Comprobante de Transacción
Fecha: 10/05/2024 19:53:57

Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: **********0875

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: *****3075
Banco Destino: DAVIVIENDA
Tipo documento titular: Cédula de Ciudadanía
Número de documento titular: 79916237
Nombre titular: ANDRO RAFAEL HERNANDEZ ALCANTAR
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: $ 2.872.408,00
Descripción: MC1142
Referencia: IT1DRCLCC
Fecha de Pago: 10/05/2024
Hora de Pago: 19:40:47
Programación: Solo una vez
Documento: 54066207

.

Fundación Arcaria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Proceso: Gestión Administrativa y Financiera	
Versión: 4/ II-10-20	Código: GAFT-09

COMPROBANTE DE EGRESO	
No.	CE- BNC 24 118

Ciudad y Fecha:	Bogotá, 12 de junio 2024	Valor Pagado:	$ 4.535.380
Pagado a:	ANDRO RAFAEL HERNANDEZ ALCANTAR	CC/NIT/CE:	079 916 237
Por concepto de:	Pago No. 2 de 9 del CPS No. MC1142-24 1.4. Realizar las actividades de localización y preparación física de las colecciones que ingresan a la Biblioteca Nacional de Colombia (BNC)		
SON:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 pesos		

Concepto		Débito	Crédito	Forma de Pago
SERVICIOS		4.575.000,00		DAVIVIENDA CTE **0875
IVA COMPRAS/SERVICIOS	0%	0,00		ANDRO RAFAEL HERNANDEZ ALCANTAR
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,0%		0,00	
RETENCIÓN ICA	0,866%		39.620,00	
BANCO			4.535.380,00	VER COMPROBANTE GENERADO POR EL BANCO
SUMAS IGUALES		**$ 4.575.000**	**$ 4.575.000**	
CENTRO DE COSTO		MC1142-24		79916237

Aprobado:	FA	Elaborado por: FA	Contabilizado:	

Original

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA	
Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 5/III-24-19	Código: GAFT-01

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

FUNDACION ARTERIA
NIT. 900.086.964 – 9

Autorizacion de Numeracion Documentos Soporte en Adquislciones con no obligados a facturar N°18764053622195. Habilita desde DSF 1 Hasta DS 5000. Vence 12/08/2024.

Fecha de elaboración		
Día	Mes	Año
3	06	2024

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago			
Nombre completo:			RUT/CC
Andro Rafael Hernández Alcántar			79.916.237
Dirección	Carrera 110 Nº 142-14		
Ciudad y país	Bogotá - Colombia	Teléfono	3133352619
Correo electrónico	arhernandez@bibliotecanacional.gov.co		

Concepto (detalle el servicio prestado)			Valor
Pago No. 2 de 9 del CPS No. MC1142-24 1.18 suscrito con ANDRO RAFAEL HERNÁNDEZ ALCÁNTAR, en el marco del Convenio de Asociación No. 1142-2024 entre MinCulturas y Fundación Arteria. Servicio de alistamiento **Menos anticipos realizados**			$ 4.575.000
En virtud lo contemplado en el paráragrafo 3 del ART 437 del Estatuto Tributario NO soy responsable del IVA.	Subtotal cálculo de impuestos $		$ 4.575.000
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET	Retención en la fuente ART.383	0,00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET	Retención en la fuente ART.392	0,00%	$ -
	Retención ICA	0,87%	$ 39.620
CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS	**Total a pagar:**		**$ 4.535.381**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco. Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

Andro Rafael Hernández Alcántar					
Número de identificación y lugar de expedición	79.916.237				
Banco:	*Davivienda*	**Tipo:**	*Ahorros*	**No.**	*700073075*

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

Comprobante de Transacción
Fecha: 12/06/2024 13:37:55

Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: **********0875

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: *****3075
Banco Destino: DAVIVIENDA
Tipo documento titular: Cédula de Ciudadanía
Número de documento titular: 79916237
Nombre titular: ANDRO RAFAEL HERNANDEZ ALCANTAR
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: $ 4.535.381,00
Descripción: MC1142
Referencia: IT1
Fecha de Pago: 12/06/2024
Hora de Pago: 13:23:53
Programación: Solo una vez
Documento: 54780271